

INFORMACIÓN AL PÚBLICO

del Grupo Banca Popolare Etica

Situación a 31.12.2015

Basilea III - Tercer Pilar

Índice

PREMISA.....	3
TABLA 1 OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS - ART. 435 (1) CRR.....	7
TABLA 1 bis – SISTEMAS DE GOVERNANCE - (ART. 435 (2) CRR – Circ. 285/13 Título IV, Cap.1, Sec. VII)	42
TABLA 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 436).....	47
TABLA 3 - FONDOS PROPIOS (ART. 437 – ART. 492).....	49
TABLA 4 - REQUISITOS DE CAPITAL (ART. 438).....	64
TABLA 5 – RIESGO DE CONTRAPARTE (ART. 439).....	71
TABLA 6 – RECTIFICACIONES DE VALOR SOBRE CRÉDITOS (ART. 442).....	76
TABLA 7 – ACTIVOS NO VINCULADOS (ART. 443).....	91
TABLA 8 - USO DE LAS ECAI (ART. 444).....	94
TABLA 9 – RIESGO DE MERCADO (ART. 445).....	99
TABLA 10 – RIESGO OPERATIVO (ART. 446).....	100
TABLA 11 - EXPOSICIONES EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN (ART. 447).....	101
TABLA 12 - EXPOSICIÓN AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN (ART. 448).....	105
TABLA 14 - POLÍTICA DE REMUNERACIÓN (ART. 450).....	108
TABLA 15 – APALANCAMIENTO FINANCIERO (ART. 451).....	126
TABLA 16 - TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO (ART. 453).....	129
DECLARACIONES CON ARREGLO AL ART. 435, letras e) y f) DEL REGLAMENTO UE n.º 575/2013.....	134

PREMISA

El uno de enero de 2014 entró en vigor la nueva regulación prudencial para los bancos y las empresas de inversión incluida en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (*Capital Requirements Regulation*, la llamada CRR, que contiene referencias directamente aplicables dentro de cada estado miembro) y en la Directiva 2013/36/UE (*Capital Requirements Directive*, la llamada CRD IV), que han trasladado al ordenamiento de la Unión Europea los estándares establecidos por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (el llamado *framework* de Basilea 3).

La CRR y la CRD IV se integran con normas técnicas de regulación o aplicación aprobadas por la Comisión Europea a petición de las autoridades europeas de supervisión (normas de segundo nivel) además de con las disposiciones adoptadas por las autoridades nacionales y los estados miembros para la incorporación de la directriz comunitaria. A este respecto, con la publicación de la Circular 285/13 “Disposiciones de supervisión prudencial para los bancos”, se han incorporado a la regulación nacional las normas de la CRD IV y se han indicado las modalidades de aplicación de la directriz incluida en la CRR, delineando un marco normativo en materia de supervisión prudencial integrado con las disposiciones comunitarias de directa aplicación.

La nueva normativa se basa, concordando con el pasado, en tres Pilares:

- el primer pilar le da relevancia al cálculo de los riesgos y del patrimonio, prevé que se respeten los requisitos patrimoniales para hacer frente a los principales tipos de riesgos de la actividad bancaria y financiera (de crédito, de contraparte, de mercado y operativo).

Asimismo se han previsto:

- la obligación de poseer reservas patrimoniales adicionales como conservación del capital y con función anticíclica además de para las instituciones de relevancia sistémica;
 - nuevos requisitos y sistemas de supervisión del riesgo de liquidez, tanto en términos de liquidez a corto plazo (*Liquidity Coverage Ratio* - LCR) como de regla de equilibrio estructural a más largo plazo (*Net Stable Funding Ratio* - NSFR);
 - un coeficiente de “apalancamiento financiero” (“*leverage ratio*”), que consiste en la relación porcentual entre el patrimonio constituido por el capital de clase 1 y el importe total de las exposiciones no ponderadas para caja y fuera de balance, sin que por otra parte se haya fijado por el momento un límite mínimo obligatorio que se tenga que respetar;
- el segundo pilar exige que los intermediarios estén dotados de una estrategia y de un proceso de control de la idoneidad patrimonial (el llamado “*Internal Capital Adequacy Assessment Process*” - ICAAP), actual y de previsión y en caso de “*stress*”, frente a todos los riesgos relevantes para la actividad bancaria (crédito, contraparte, mercado, operativo, de concentración, de tipo de interés, de liquidez, etc.) y de un robusto sistema organizativo, de gobierno societario y de los controles internos; además, en el marco del segundo pilar también se tiene que tener bajo control el riesgo de apalancamiento financiero excesivo. El ICAAP tiene que estar coordinado, responder y ser coherente con el sistema de los objetivos de riesgo (*Risk Appetite Framework* - RAF). Al Órgano de Supervisión le compete la supervisión de las condiciones de estabilidad, eficiencia, gestión sana y prudente de los bancos y la verificación de la fiabilidad y la coherencia de los resultados de sus valoraciones internas (el llamado “*Supervisory Review and Evaluation Process*” - SREP), para adoptar, cuando la situación lo exija, las medidas correctivas oportunas;
 - el tercer pilar prevé obligaciones específicas de información al público concernientes a la idoneidad patrimonial, la exposición a los riesgos y las características generales de los correspondientes sistemas de gestión, medición y control.

Por lo que respecta, en especial, a la información al público, la materia la regula directamente:

- el Reglamento (UE) n.º 575/2013, Parte Ocho y Parte Diez, Título I, Cap.3;
- los reglamentos de la Comisión Europea relativos a las normas técnicas de regulación o de aplicación para regular:
 - los modelos uniformes para la publicación de la información concerniente a los Fondos Propios (incluidos los modelos que se tienen que utilizar en el régimen transitorio);
 - las obligaciones de información en materia de reservas de capital;
 - los modelos uniformes para la publicación de la información concerniente a los indicadores de importancia sistémica;
 - la información concerniente a las actividades de balance sin vínculos;
 - los modelos uniformes para la publicación de la información concerniente al apalancamiento financiero.

Asimismo la ABE ha adoptado orientaciones y directrices con referencia:

- a las modalidades de aplicación por parte de los institutos de los criterios de exclusividad y privacidad con arreglo a las obligaciones de información;
- a la evaluación de la necesidad de publicar más a menudo la información al público;
- al contenido de la información que tiene por objeto las actividades vinculadas y no vinculadas.

Las citadas referencias están integradas:

- por la Parte Uno, Título III, Capítulo 2 de la Circular 285/13 del Banco de Italia, respecto a la incorporación de la regulación de la información al público que exige el Art. 89 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) ¹
- por la Parte Uno, Título IV, Capítulo 2 de la Circular 285/13 del Banco de Italia, Sección VI, respecto a las obligaciones de información y transmisión de los datos inherentes a las políticas y las prácticas de remuneración e incentivación;
- por las disposiciones en materia de Gobierno Societario del Banco de Italia (al que hace referencia la Circular 285/13, Título IV, Capítulo 1, Sección VII) basándose en las cuales se tienen que facilitar, como integración a las referencias en materia de sistemas de gobierno exigidas por el Art. 435 (2) del CRR:
 - la información inherente a los ordenamientos organizativos y de gobierno societario;
 - la indicación motivada de la categoría de clasificación en la que se sitúa el Banco como resultado del proceso de evaluación al que hace referencia la Sección 1, párr. 4.1;
 - la información específica sobre la composición de los órganos y los cargos que posee cada exponente de la empresa;
 - la información sobre las políticas de sucesión elaboradas en su caso.

El presente documento, denominado “Información al público - Tercer Pilar a 31 de diciembre de 2015”, lo ha redactado la Sociedad Matriz sobre una base consolidada con referencia al área de consolidación prudencial de Banca Popolare Etica (en lo sucesivo también simplemente el Banco) y Etica Sgr (en lo sucesivo también simplemente Sgr).

¹ Las Disposiciones prevén que esa información se publique, tal como establece la ley, junto con el balance de ejercicio. Cuando no se haga tiene que integrar la información ex III Pilar publicada en el sitio web del intermediario.

El documento se pone a disposición anualmente, junto con los documentos de balance, mediante su publicación en el sitio web de la Sociedad Matriz en la sección www.bancaetica.com, tal como exige la normativa de referencia.

A este respecto se hace constar que el documento recoge extractos de la información ya indicada en el Balance Consolidado de 2015 del Grupo Bancario y para su elaboración también se han utilizado elementos comunes con el proceso de control de la idoneidad patrimonial (Informe ICAAP 2015) e información extraída de las Políticas de remuneración aprobadas por la Asamblea Ordinaria de Socios del 21 de mayo de 2016 y las correspondientes al año de referencia de la información.

Por último se puntualiza que:

- dado que el Grupo Bancario no utiliza métodos internos para calcular los requisitos patrimoniales, al presente documento no se aplican los art. 452, 454 y 455 del Reglamento (UE) n.º 575/2013;
- con referencia a la nota informativa al público sobre el coeficiente de Apalancamiento financiero, desde el momento en que las normas de ejecución del art. 451 del CRR entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2015, para ese ámbito no se indican los datos comparados referidos a la fecha del 31 de diciembre de 2014.

Asimismo la elaboración de dicho documento, destinado a facilitar la información completa al público, responde al principio de transparencia de todo el Grupo Bancario presente desde que se fundó Banca Popolare Etica (véase el art. 5 de su Estatuto).

Banca Etica realiza su actividad de forma coherente con los principios en los que se inspira la financiación ética y con los valores de la economía social y civil, destinados a lograr un desarrollo económico y social ecuánime y que respete los derechos humanos, basado en la búsqueda del interés común y de la inclusión de los más débiles, en el norte y el sur del mundo, la protección y regeneración de los bienes comunes y el equilibrio medioambiental, la centralidad del trabajo y la prioridad del capital humano respecto al financiero.

El Banco lleva a cabo actividades de captación de ahorro y de concesión de crédito con la intención de favorecer una utilización del dinero destinado al incremento del bienestar para la sociedad, reconociendo y valorizando la especificidad de cada territorio en una visión global.

La realización de dicha actividad es fruto de la cooperación entre todos los *stakeholder* que literalmente son:

- los socios;
- los ahorradores;
- los beneficiarios del crédito;
- los colaboradores;
- los proveedores;
- los institutos en los que se invierte;
- los socios de proyecto (es decir las organizaciones con las que el Banco colabora en el ámbito de iniciativas de distintos tipos, cuyo objetivo y actividad ocupan al Banco en acciones que van más allá de la actividad comercial y de intermediación financiera común);

en un sentido más amplio:

- la comunidad y las instituciones que la representan (entes públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, partes sociales);
- todos aquellos que incluso indirectamente sufren los efectos sociales, ambientales y económicos de la actividad del Banco (los beneficiarios de las actividades financiadas, las comunidades locales en las que trabaja y sobre los que recaen los efectos de su actividad y las futuras generaciones).

Etica Sgr es una sociedad de gestión del ahorro que se fundó en el año 2000 y operativa desde febrero de 2003 que instituye y gestiona exclusivamente fondos comunes de inversión socialmente responsables con la finalidad de "representar los valores de la financiación ética en los mercados financieros sensibilizando al público y a los operadores financieros para con las inversiones socialmente responsables y de la responsabilidad social de empresa" (art. 4 Estatuto).

El capital de Sgr lo poseen Banca Popolare Etica (46,47%), Banca Popolare di Milano (24,44%), Banca Popolare dell'Emilia Romagna (10,00%), Banca Popolare di Sondrio (9,87%) y Cassa Centrale Banca - BCC Nord Est (9,22%).

Desde su fundación Sgr ha interpretado la inversión socialmente responsable como una alternativa válida a las inversiones financieras "tradicionales", con la convicción de que analizar a los emisores de títulos no sólo desde un punto de vista económico, sino también desde un punto de vista ambiental, social y de gobierno, puede ofrecer un valor añadido también desde el punto de vista de los rendimientos.

La empresa se crea para ofrecerles a los ahorradores la posibilidad de invertir sus ahorros de forma coherente con valores éticos sin renunciar a expectativas de rendimiento concordes con el perfil de riesgo de sus inversiones.

Del mismo modo que la Sociedad Matriz, Etica Sgr se ocupa de fomentar y desarrollar un diálogo constante con los interesados, representados por empleados, colaboradores, socios, órganos sociales, clientes, proveedores, colocadores, inversores institucionales, comunidades locales, autoridades de supervisión, etc.

TABLA 1

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS - ART. 435 (1) CRR

INFORMACIÓN CUALITATIVA

El modelo de gestión de los riesgos, o sea el conjunto de los dispositivos de gobernanza empresarial y de los mecanismos de gestión y control destinados a hacer frente a los riesgos a los que está expuesto el Grupo Bancario, se integra en el marco más amplio del Sistema de Controles Internos de la empresa, definido de acuerdo con las nuevas disposiciones de supervisión prudencial para los bancos promulgadas con la 15ª actualización de la Circular del Banco de Italia n.º 285/2013.

Esas normas, aunque mantienen una línea de continuidad con el marco normativo y reglamentario anterior, han introducido novedades relevantes que han comprometido, y siguen comprometiendo, al Grupo en una serie de intervenciones articuladas sobre la organización, los procesos y los dispositivos internos de la empresa.

El principio en el que se inspiran las decisiones de la empresa en la materia se basa en la concienciación de que un sistema eficaz de los controles representa una condición esencial para conseguir los objetivos de la empresa y de que las orientaciones organizativas y los procesos tienen que ser constantemente apropiados para apoyar la realización de los intereses de la empresa contribuyendo, al mismo tiempo, a que se garanticen condiciones de gestión y estabilidad empresarial sana y prudente. De hecho funciones de control acreditadas y adecuadas contribuyen a guiar a los órganos más altos hacia decisiones estratégicas coherentes con el marco normativo y con las potencialidades empresariales facilitando el desarrollo de una cultura empresarial orientada a la equidad de los comportamientos y a la fiabilidad operativa, permiten que aumente la confianza de los operadores y los clientes.

Risk Appetite Framework (Marco del Apetito de Riesgo)

En ese ámbito el Banco ha definido durante la fase de preparación del Plan Operativo 2016, con arreglo a las disposiciones en la materia, el *Risk Appetite Framework* (RAF), es decir el marco de referencia que define - de acuerdo con el máximo riesgo asumible, el modelo de negocio y el Plan Industrial - la tendencia al riesgo, los umbrales de tolerancia, los límites de riesgo, las políticas de gobernanza de los riesgos y los procesos de referencia necesarios para definirlos y aplicarlos.

La implementación del RAF y su coherencia con los documentos de planificación estratégica las garantiza el Servicio Planificación y Controles que se ocupa de las actividades atinentes a la Función de Administración de Riesgos y a la Función de Planificación y Control de Gestión y que, como consecuencia del desarrollo de los procesos pertinentes, ha preparado de forma coordinada y coherente el *Risk Appetite Framework* y el Presupuesto 2016 respectivamente.

Con referencia a los riesgos cuantificables, la interpretación de los elementos que constituyen el RAF se ha ajustado haciendo referencia a las mismas metodologías de medición de los riesgos utilizadas para la evaluación empresarial de la idoneidad patrimonial (ICAAP). Para cada parámetro identificado se han definido:

- el nivel de apetito de riesgo, es decir el nivel de riesgo que el Banco pretende asumir para conseguir sus objetivos estratégicos;
- el nivel de tolerancia de riesgo, es decir desviación máxima del apetito de riesgo permitida;

- el nivel de capacidad de riesgo, es decir el máximo nivel de riesgo que el Banco es técnicamente capaz de asumir sin violar los requisitos u otros vínculos impuestos por la Autoridad de Supervisión.

Por tanto el Banco ha regulado el “proceso de definición y control de la tendencia al riesgo”, articulado en las siguientes fases:

- definición de la tendencia al riesgo, formalizada en un documento específico sometido a la aprobación del Consejo de Administración;
- interpretación de la tendencia al riesgo en términos de límites operativos y de indicadores de riesgo;
- control de los objetivos de riesgo, de los límites operativos y de los indicadores de riesgo, además de la representación de los resultados del citado control a los órganos y cargos de la empresa competentes. Al respecto se especifica que con control se hace referencia tanto a las modalidades de cualificación de las detecciones efectuadas sobre los fenómenos objeto del control respecto a lo que se ha definido en términos de objetivos de riesgo, umbrales de tolerancia, límites operativos e indicadores de riesgo, como a los procedimientos que se tienen que adoptar en caso de que se detecten violaciones (los llamados “Procedimientos progresivos”).

El sistema de elaboración de informes interno está destinado a garantizar a los órganos empresariales, a los cargos de control y a los cargos involucrados en la gestión de los riesgos, el conocimiento y la gobernanza plenos de los riesgos en sí y la verificación de que se respete el RAF. La preparación y la difusión de los informes a los distintos niveles de la empresa está destinada a permitir que se controle de forma eficaz la exposición a los riesgos, destacar la existencia de anomalías en su evolución, verificar que se respeten la tendencia al riesgo, los límites operativos y los indicadores de riesgo, difundir la concienciación sobre los riesgos asumidos y asumibles, además de facilitar los elementos informativos necesarios para monitorear la eficacia de los instrumentos de mitigación del riesgo. Asimismo el sistema de generación de informes permite tener un marco de conjunto de las iniciativas emprendidas y de su estado.

Asimismo el Banco está reexaminando, para garantizar la coherencia con el RAF y evitar coincidencias, el proceso de planificación estratégica y control de dirección y el ICAAP.

Políticas y objetivos de riesgo definidos por el Consejo de Administración

Banca Popolare Etica lleva a cabo una actividad de planificación estratégica, con un horizonte previsto de duración trienal, en el ámbito de la cual se formalizan las líneas estratégicas que dirigen la operatividad del periodo.

El ejercicio 2015 ha vivido plenamente la puesta en marcha del Plan Industrial 2015-2017 cuyas directrices del trienio hacen referencia:

- al Desarrollo o sea la voluntad de garantizar un crecimiento sostenido de la captación, del capital y en especial de las inversiones a los que se les da importancia primordial incluso garantizando el crecimiento simultáneo y la potenciación de las redes y de la base asociativa;
- a la Simplificación y mejora continua que se tiene que perseguir en especial a través de la implementación de la metodología *Lean Management* que se tiene que adaptar a la especificidad de Banca Etica y poniendo en primer lugar al personal, los clientes y los socios del Banco;
- al Personal para poner en práctica una serie de iniciativas para garantizar la implicación, la motivación y el desarrollo del personal.

Asimismo el Consejo de Administración ha definido los objetivos cuantitativos para el próximo trienio de forma coherente con la previsión de los costes, las inversiones y los indicadores patrimoniales para determinar la cuenta de resultados esperada.

Los objetivos previstos para 2016 se han detallado - con la definición de las acciones que se tienen que emprender, los recursos y el tiempo de realización de los objetivos - en el Plan Operativo 2016 estructurado en las siguientes secciones:

- Balance final 2015: una primera sección que retoma las directrices del anterior Plan Operativo 2015, profundiza sobre el nivel de logro de los objetivos identificados en su momento y sintetiza la evolución de los volúmenes y de los principales componentes económico-patrimoniales del Banco en 2015;
- Plan Operativo 2016: una segunda sección que aclara los ámbitos de intervención del Plan del Personal, del Área Comercial, del Área Relaciones Asociativas, de la Comunicación, del Área Organización y del Área Créditos.

Con un impacto diferente en cada directriz se han identificado los siguientes cinco macro proyectos:

- “Crédito Smart & Quick” con el objetivo de agilizar la elaboración del crédito sin perder calidad sino liberando energías;
- “Revolución IT y modelo distributivo” con el objetivo de maximizar las potencialidades de la nueva tecnología en la mejora de la eficiencia del trabajo;
- “Fintech y nuevos negocios” con el objetivo de aprovechar las oportunidades ofrecidas por las continuas innovaciones en ámbito tecnológico y transformarlas en oportunidades de desarrollo de nuevos negocios;
- “Easy bank” con el objetivo de identificar acciones de mejora y activar equipos transversales específicos red-sede para poner en marcha sistemas de monitoreo y, cuando se dé el caso, ajustes in itinere;
- “Socios y capital social” con el objetivo de realizar campañas de capitalización destinadas en especial a sujetos institucionales y minoristas para reforzar la estructura patrimonial. Por tanto cada uno de los proyectos que se han indicado anteriormente se ha desarrollado en objetivos específicos asignados a diferentes responsables, con vencimientos y recursos bien identificados;
- RAF (*Risk Appetite Framework*) 2016: esa sección del documento contiene los objetivos de riesgo que el Banco pretende asumir para perseguir sus estrategias y sobre cuya base se han ajustado los objetivos económico-patrimoniales de crecimiento y desarrollo de 2016. Además esos objetivos de riesgo están integrados con una serie de indicadores de riesgo rendimiento cuyo monitoreo se garantiza trimestralmente conjuntamente con los objetivos de riesgo del RAF;
- Presupuesto 2016: o sea el capítulo que contiene, además de las indicaciones de las hipótesis y del escenario de referencia, los datos correspondientes al Presupuesto económico del Banco, los objetivos de volumen esperados para 2016 y la estimación de los tipos medios líquidos hipotizados para las principales formas técnicas de los productos de captación y de inversión.

En el desarrollo y la preparación de todo el documento se ha garantizado la coherencia entre las hipótesis de planificación estratégica, los objetivos de volumen económicos, financieros y patrimoniales, previendo al mismo tiempo el mantenimiento de una contenida propensión al riesgo del Banco.

Con referencia a Sgr, en enero de 2014 se ha aprobado el plan 2014-2016, elaborado por un grupo de trabajo formado por miembros del Consejo de Administración, por la Dirección General y por recursos de la estructura operativa de Sgr, aprobado posteriormente por el Consejo de Administración de Sgr después de la garantía del Consejo de Banca Etica.

Por tanto 2015 representa el segundo año del plan estratégico trienal. A continuación se recapitulan las principales palabras clave que guían la acción de Sgr para el trienio en curso.

Reconocimiento

Se apuesta por incrementar el reconocimiento de Etica Sgr en el mercado mediante el refuerzo de las actividades de *marketing* y de desarrollo comercial. Se prestará mucha atención a las actividades características de la Sociedad y de los productos/servicios, como las actividades de investigación, de *engagement* y de microcrédito, además de al refuerzo de la percepción del mercado respecto a la pertenencia de Sgr al Gruppo Banca Popolare Etica.

Accesibilidad

Se apuesta por mejorar la accesibilidad a los servicios de Sgr, en especial por enriquecer las funcionalidades del sitio web, que se revisará totalmente para aumentar la riqueza de los contenidos y el disfrute y también para permitir crear secciones específicas para categorías especiales de usuarios. Asimismo se desarrollará una sección dedicada a la sostenibilidad en la que podrá confluir la información relativa a los rendimientos sociales, medioambientales y de *governance* de Sgr.

Innovación

El próximo trienio vivirá un esfuerzo por parte de Sgr en la dirección de la innovación tanto de producto como de servicio, apoyando por un lado la introducción de nuevos productos y por otro el desarrollo de nuevas características de oferta de la gama de productos actual y la evolución del modelo distributivo.

Protección de los riesgos

Las funciones de control y en especial la protección de los riesgos se reforzarán aún más, de forma coherente con lo que exige la normativa AIFMD.

A continuación se indica el nivel de aplicación de los objetivos del plan a 31.12.15.

Captación y patrimonio

El plan prevé un desarrollo de las masas gestionadas que lleve en tres años el patrimonio a 1,1 mil millones antes de que finalice el año 2016. A finales de 2015 las masas ascendían a 2,1 mil millones.

Desarrollo del personal

En el plan aprobado estimaba un crecimiento de la plantilla de Sgr hasta un total de 23 recursos en 2016. A finales de 2015 Sgr contaba con 27 dependientes.

A pesar de que esos objetivos cuantitativos se han logrado, el plan se ha seguido manteniendo y Sgr está trabajando para que se logren otros objetivos, sobre todo en términos de canales distributivos, productos y servicios y análisis de satisfacción.

ICAAP

El Banco ha adaptado el proceso interno de autoevaluación de la idoneidad patrimonial (ICAAP) al nuevo marco reglamentario con especial referencia a las nuevas disposiciones de vigilancia prudencial (antiguo marco de Basilea 3) y a las disposiciones en materia de Sistema de controles internos, incluso para garantizar la coherencia con el RAF adoptado. En especial, respetando la

articulación del proceso ICAAP elaborado sobre una base consolidada tal como exigen las disposiciones de vigilancia, se han fortalecido los procedimientos para:

- la identificación de todos los riesgos hacia los cuales el Grupo está o podría estar expuesto, es decir de los riesgos que podrían perjudicar al funcionamiento, el logro de las estrategias establecidas y la consecución de los objetivos de la empresa. A la hora de realizar las actividades citadas se tiene en cuenta el contexto normativo de referencia, la operatividad en términos de productos y mercados de referencia, las especificidades relacionadas con su naturaleza para identificar los posibles riesgos previstos, los objetivos estratégicos definidos por el Consejo de Administración y plasmados en el Plan Industrial y en el Plan Operativo anual además de lo que se representa en el RAF;
- el cálculo/la evaluación de los riesgos desde el punto de vista actual, de previsión y en casos de estrés. En ese contexto las citadas metodologías de cálculo se han adaptado a las nuevas disposiciones de vigilancia, además se ha procedido a fortalecer las metodologías para realizar pruebas de estrés sobre los riesgos más relevantes (riesgo de crédito en especial);
- la autoevaluación de la idoneidad del capital, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por separado con referencia al cálculo de los riesgos y del capital desde el punto actual, de previsión y en casos de estrés sobre valores actuales y de previsión. Para las profundizaciones oportunas relativas a las fases del proceso de autoevaluación de la idoneidad del capital se remite a la información cualitativa de la TABLA “4. Requisitos de capital”.

Mapeo de los riesgos

Con arreglo a la regulación aplicable el Grupo Bancario ha identificado los riesgos a los que está o podría estar previsiblemente expuesto. La identificación se ha realizado de forma analítica teniendo en cuenta:

- el contexto normativo de referencia además del modelo de negocio y operativo;
- las especificidades que derivan de la naturaleza popular y cooperativa;
- los perfiles dimensionales y las especificidades organizativas;
- los objetivos estratégicos establecidos por el Consejo de Administración.

La lista de los riesgos que se indica en las disposiciones de vigilancia² identifica de forma exhaustiva los riesgos que se someten a análisis para comprobar la exposición efectiva del Grupo a los citados riesgos. Para cada riesgo se han identificado las fuentes que lo generan, los procesos empresariales relevantes y las estructuras involucradas en la gestión correspondiente.

Basándose en lo que se ha desprendido de los análisis realizados, el Grupo Bancario ha identificado como relevantes los siguientes riesgos:

- Crédito
- Operativo
- Reputacional
- Residual
- Estratégico
- Concentración en la cartera de créditos
- Tipo de interés

² A que hace referencia el Anexo A - Parte Primera - Título III - Capítulo 1 de la Circ. del Banco de Italia, n.º 285 del 17 de 2013 y las “Disposiciones de vigilancia para los bancos”, en el Anexo A - Título V - Capítulo 7 de la 15ª actualización de la Circ. del Banco de Italia n.º 263 del 27 de diciembre de 2006

- Apalancamiento financiero
- Liquidez
- País
- Transferencia

Los riesgos identificados se han clasificado en dos tipos principales, o lo que es lo mismo en riesgos cuantificables y en riesgos no cuantificables.

Los riesgos para los que no se dispone de metodologías de cuantificación se evalúan, de forma exhaustiva, en términos de conformidad e idoneidad de las medidas organizativas asignadas a la relativa gestión. Esa evaluación se muestra en la atribución de un juicio global de relevancia del riesgo articulado en distintos niveles. Cuando es relevante, a la citada evaluación se asocia la detección de ciertos indicadores de riesgo que permiten calificar la gravedad y la persistencia de las posibles criticidades detectadas en los diferentes procesos.

En general los criterios para atribuir el nivel de relevancia se basan en el análisis conjunto de los siguientes componentes:

- la exposición actual o prevista a los riesgos, entendida como efecto de que su manifestación podría determinar en términos económicos, patrimoniales, financieros, sancionadores, etc.;
- la probabilidad de manifestación de los riesgos teniendo en cuenta tanto factores internos como externos imputables a la evolución del contexto en el que trabaja el Grupo;
- las técnicas de mitigación del riesgo adoptadas, es decir los instrumentos, las garantías y los procedimientos destinados a contener los efectos negativos que derivan de la manifestación de los riesgos.

Sistema de los Controles Internos - Funciones y responsabilidades en el gobierno y en la gestión de los riesgos

El conjunto de los riesgos empresariales está protegido en el ámbito de un modelo organizativo ajustado en la plena separación de las funciones de control de las productivas, que integra metodologías y medidas de control a distintos niveles, todos ellos convergentes con los objetivos de garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos operativos, salvaguardar la integridad del patrimonio de la empresa, tutelar de las pérdidas, garantizar la fiabilidad y la integridad de la información y verificar el desarrollo correcto de la actividad cumpliendo la normativa interna y externa.

De acuerdo con las disposiciones en materia de *Corporate Governance*, el modelo adoptado interpreta las principales responsabilidades respecto a los Órganos Empresariales para garantizar la total eficacia y eficiencia del Sistema de Controles Internos.

El Consejo de Administración es responsable del sistema de control y gestión de los riesgos y, en el ámbito de la correspondiente *governance*, de la definición, aprobación y revisión de las orientaciones estratégicas y de las políticas y directrices de gestión de los riesgos relacionadas, además de las orientaciones para su aplicación y supervisión. Incluso basándose en las referencias al respecto presentadas por la Dirección General, verifica continuamente la eficiencia y la eficacia global del sistema de gestión y control de los riesgos, ocupándose de su adaptación inmediata con relación a las carencias o anomalías detectadas, a los cambios del contexto de referencia, externo o interno, o que derivan de la introducción de nuevos productos, actividades o procesos relevantes.

En ese ámbito:

- prueba

- los procesos de gestión de los riesgos, identificando tareas y responsabilidades de las estructuras involucradas para aplicar el modelo organizativo preelegido;
- las modalidades de identificación y evaluación de los riesgos y define las responsabilidades de las estructuras y de las funciones empresariales involucradas;
- las modalidades mediante las cuales los distintos tipos de riesgos se identifican, se analizan y se miden/se evalúan y de cálculo del requisito patrimonial, ocupándose de reexaminarlos periódicamente para garantizar su eficacia con el paso del tiempo;
- los procedimientos para definir y controlar la tendencia al riesgo y el documento en el que ésta se formaliza, los límites operativos y los indicadores de riesgo;
- los planes de intervención formulados en caso de violación de la *risk tolerance* o de violación de los límites por encima del margen de superación;
- autoriza previamente la violación del límite por encima del “margen de superación”;
- garantiza que la aplicación del RAF sea coherente con los objetivos de riesgos y el umbral de tolerancia (cuando se identifique) aprobados;
- evalúa periódicamente, basándose en la información facilitada por los cargos de la empresa competentes, la idoneidad y la eficacia del RAF y la compatibilidad entre el riesgo efectivo y los objetivos de riesgo;
- garantiza que el Plan Industrial, el Plan Operativo, el RAF, el ICAAP, el Presupuesto y el Sistema de Controles Internos sean coherentes, teniendo en cuenta también la evolución de las condiciones internas y externas en las que trabaja el Banco;
- garantiza que las tareas y responsabilidades se definan de forma clara y apropiada, con especial referencia a los mecanismos de delegación;
- garantiza que se defina un sistema de flujo de información en materia de gestión y control de los riesgos destinado a permitir su pleno conocimiento y gobernabilidad, minucioso, completo e inmediato;
- garantiza la fiabilidad, la exactitud y la eficacia funcional de los sistemas informativos que constituyen un elemento fundamental para garantizar una gestión de los riesgos correcta y puntual. En caso de que surjan carencias o anomalías, promueve inmediatamente medidas correctivas idóneas.

El **Director General** representa la cumbre de la estructura interna y como tal participa en la función de gestión.

El Director General ejecuta las deliberaciones de los órganos sociales, persigue los objetivos de gestión y supervisa el desarrollo de las operaciones y el funcionamiento de los servicios según las indicaciones del Consejo de Administración, garantizando la dirección unitaria de la Sociedad y la eficacia del Sistema de Controles Internos. En ese ámbito prepara las medidas necesarias para garantizar la institución, el mantenimiento y el funcionamiento correcto de un sistema de gestión y control eficaz de los riesgos.

En ese ámbito, en especial:

- apoya al Consejo de Administración a la hora de definir las líneas de orientación estratégica y las políticas de riesgo relacionadas;
- define la propuesta inherente a los flujos de información internos identificando las finalidades, la periodicidad y los cargos responsables, destinados a garantizar a los órganos de la empresa y a los cargos de la empresa de control el pleno conocimiento y gobernabilidad de los factores de riesgo y la verificación de que se cumple el RAF;
- se encarga de preparar los planes de intervención que se tienen que someter a la aprobación del Consejo en caso de violación de la *risk tolerance* o de violación de los límites por encima del margen de superación;
- autoriza la violación del límite dentro del margen de superación;

- se encarga de la propuesta de definición de los procesos de gestión, control y mitigación de los riesgos, identificando tareas y responsabilidades de las estructuras involucradas para aplicar el modelo organizativo preelegido, garantizando que se cumplan los requisitos necesarios de segregación funcional y la realización de las actividades relevantes en materia de gestión de los riesgos por parte de personal cualificado, con el nivel de autonomía de juicio adecuado y con experiencias y conocimientos proporcionados respecto a las tareas que se tienen que realizar;
- coordina las actividades de las unidades organizativas involucradas en la gestión, medición/evaluación y control de los distintos riesgos verificando que apliquen las metodologías y los instrumentos definidos para el análisis, la medición/evaluación y el control/mitigación de los riesgos identificados.

El **Órgano de control**, representado por el Comité de Auditoría, tiene la responsabilidad de vigilar, además de que se cumplan la ley y el estatuto y se respeten los principios de correcta administración, sobre el funcionamiento del conjunto del Sistema de Controles Internos, comprobando la eficacia de las estructuras y los cargos involucrados en el sistema de controles y su coordinación adecuada, fomentando las intervenciones que se consideren necesarias para eliminar las carencias detectadas y corregir las irregularidades que hayan surgido, verificando y profundizando sobre las causas y los remedios de las irregularidades de gestión, las anomalías de rendimiento y las posibles lagunas de los acuerdos organizativos y contables.

Ese Órgano siempre es previa y específicamente interpelado respecto a la definición de los elementos esenciales del conjunto del Sistema de Controles Internos, como los poderes, las responsabilidades, los recursos, los flujos de información y los conflictos de intereses. Siempre se escucha previamente al Comité con referencia a las decisiones relativas al nombramiento y la revocación de los responsables de los cargos de control de la empresa.

Cumpliendo con las disposiciones de vigilancia vigentes en materia de Sistema de Controles Internos, el Banco ha instituido las siguientes funciones de empresa de Control - permanentes e independientes:

- Revisión Interna (respecto al Servicio Auditoría Interna);
- Control de los riesgos - *Administración de Riesgos* (respecto al Servicio Planificación y Controles);
- Conformidad con las normas y Prevención del blanqueo de capitales (respecto al Servicio Conformidad y Prevención del Blanqueo de Capitales).

La **Función de Revisión Interna** está destinada, por un lado, a controlar, incluso con comprobaciones in situ, la marcha normal de la operatividad y la evolución de los riesgos y, por otro, a evaluar la exactitud, la idoneidad, el funcionamiento y la fiabilidad de la estructura organizativa y de los otros componentes del SCI, centrando la atención de los Órganos de la empresa en las posibles mejoras, con especial referencia al RAF, al proceso de gestión de los riesgos además de a los instrumentos de medición y control.

En especial las principales responsabilidades atribuidas a la Función son:

- la evaluación en términos de exactitud, idoneidad, funcionamiento y fiabilidad de los otros componentes del Sistema de Controles Internos, del proceso de gestión de los riesgos y de los otros procesos de empresa;
- la evaluación de eficacia del proceso de definición del RAF, la coherencia interna del esquema global y la conformidad de la operatividad de la empresa en el RAF;

- la verificación de la regularidad de las actividades de la empresa, incluidas las externalizadas y la evolución de los riesgos con impacto tanto en las estructuras de sede como en las sucursales;
- la verificación de la idoneidad de las medidas organizativas y de control adoptadas por el Banco;
- la comprobación del cumplimiento de los límites de los mecanismos de delegación;
- la verificación del monitoreo de la conformidad con las normas de la actividad de todos los niveles de la empresa;
- la verificación de idoneidad, fiabilidad global y seguridad del sistema informativo (ICT *audit*) y del plan de continuidad operativa;
- la verificación de la eliminación de las anomalías detectadas en la operatividad y el funcionamiento de los controles.

La **Función de Conformidad con las normas** dirige, según un enfoque *risk based*, la gestión del riesgo de no conformidad con respecto a toda la actividad de la empresa, verificando que los procedimientos internos sean adecuados para prevenir ese riesgo.

Las principales obligaciones que la Función de conformidad con las normas tiene que llevar a cabo son:

- la identificación continua de las normas aplicables y la medición/evaluación de su impacto en procesos y procedimientos de la empresa;
- la identificación de procedimientos idóneos para la prevención del riesgo de no conformidad y la verificación de su idoneidad y aplicación correcta;
- la propuesta de modificaciones organizativas y de procedimiento destinadas a garantizar una protección adecuada de los riesgos de no conformidad identificados y la verificación de la eficacia de las adaptaciones organizativas adoptadas;
- la evaluación ex ante de la conformidad con la regulación aplicable de todos los proyectos innovadores que el Banco pretenda emprender, además de en la prevención y la gestión de los conflictos de intereses;
- la prestación de asesoramiento y asistencia para con los Órganos de la Empresa del Banco en todas las materias en las que asume relevancia el riesgo de no conformidad.

La protección del riesgo de no conformidad se garantiza mediante una implicación proporcionada a la relevancia que las normas tienen para la actividad realizada y a las consecuencias de su violación. En especial, en el ámbito del proceso de gestión del riesgo de no conformidad, se han identificado medidas especializadas específicas con la tarea de proteger el riesgo de no conformidad con referencia a las normativas que no forman parte del perímetro de competencia directa de la Función de conformidad con las normas (ej. normativa fiscal). Esas medidas se configuran como estructuras organizativas internas del Banco dotadas de competencias “exclusivas” para el ejercicio de las tareas previstas por normativas que exigen una gran especialización con referencia a las actividades reguladas.

La **Función de Control de los Riesgos** tiene la principal finalidad de colaborar en la definición y la aplicación del RAF y de las correspondientes políticas de gobierno de los riesgos mediante un proceso adecuado de gestión de los riesgos.

En ese ámbito las principales responsabilidades atribuidas a la función son:

- la implicación en la definición del RAF, de las políticas de gobierno de los riesgos y de las distintas fases que constituyen el proceso de gestión de los riesgos además de en la definición del sistema de los límites operativos;
- la propuesta de parámetros cuantitativos y cualitativos necesarios para definir el RAF, que también hacen referencia a escenarios de estrés y en caso de modificaciones del contexto operativo interno y externo del Banco y la adaptación de esos parámetros;

- la verificación de idoneidad del RAF, del proceso de gestión de riesgos y del sistema de los límites operativos facilitando dictámenes preventivos sobre la coherencia con el RAF de las operaciones más relevantes;
- el apoyo a la hora de realizar el proceso de autoevaluación de la idoneidad patrimonial;
- el apoyo a los Órganos de la Empresa en la evaluación del riesgo estratégico, monitoreando las variables significativas;
- la protección de la coherencia de los sistemas de medición y control de los riesgos con los procesos y las metodologías de evaluación de las actividades de la empresa, coordinándose con las estructuras de la empresa interesadas;
- la verificación de la idoneidad y la eficacia de las medidas adoptadas para remediar las carencias detectadas en el proceso de gestión de los riesgos;
- el monitoreo del riesgo efectivo asumido por el Banco y de su coherencia con los objetivos de riesgo, además de la verificación del cumplimiento de los límites operativos asignados a las estructuras operativas con relación a la asunción de los distintos tipos de riesgo;
- la implicación en la evaluación de riesgos subyacentes a los nuevos productos y servicios e inherentes a la entrada en nuevos segmentos operativos y de mercado;
- la formulación de juicios previos sobre la coherencia con el RAF de las Operaciones de Mayor Relevancia, adquiriendo, según el tipo de operación, la opinión de otras funciones involucradas en el proceso de gestión de los riesgos;
- la verificación del correcto desarrollo del monitoreo del rendimiento sobre las distintas exposiciones crediticias.

La **Función Prevención de Blanqueo de Capitales** verifica de forma continua que los procedimientos de la empresa sean coherentes con el objetivo de prevenir y contrastar la violación de la normativa externa e interna en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo. Esto, principalmente, mediante:

- la identificación de las normas aplicables y la evaluación de su impacto en procesos y procedimientos de empresa;
- la identificación de las medidas internas destinadas a la prevención y al contraste de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y la verificación de la relativa idoneidad y eficacia;
- la propuesta de modificaciones organizativas y de procedimiento necesarias u oportunas para garantizar una protección adecuada de los riesgos;
- la prestación de asesoramiento y asistencia a los Órganos de la Empresa;
- la verificación de la fiabilidad del sistema informativo de alimentación del archivo único informático de la empresa y la transmisión a la UIF (Unidad de Información Financiera) de los datos añadidos concernientes a los registros en el Archivo Único Informático.

En ese ámbito, el responsable de la empresa identificado con arreglo al art. 42 del DL 231/2007, evalúa los avisos de operaciones sospechosas que llegan y transmite al UIF los avisos que se consideren fundados. Comunica, según las modalidades organizativas que se consideren más apropiadas, el resultado de su evaluación al responsable de la unidad organizativa en la que se ha originado el aviso.

Recurrir a la externalización de funciones de la empresa, incluso importantes y de control, representa un elemento estructural e imprescindible del modelo organizativo del Banco teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la limitada complejidad que la caracteriza. El Banco se sirve de los servicios que ofrecen los organismos promovidos por la Categoría de los Bancos de Crédito Cooperativo (tanto con referencia a la operatividad en el mercado italiano como español) con respecto a la externalización de su sistema informativo y otras funciones de la empresa importantes.

Asimismo el conjunto del Sistema de Controles Internos de la empresa se basa en las siguientes medidas principales.

El **Comité de Riesgos**, formado - además de por el Director General - por los Responsables del Servicio de Planificación y Controles, del Servicio Administración y Financiación, del Área Créditos, del Área Comercial, de la Oficina Financiación, apoya a la función de Administración de Riesgos basada en el Servicio de Planificación y Controles en la definición de las propuestas concernientes a la tendencia al riesgo, los límites operativos, los indicadores de riesgo, los planes de intervención en los casos de violación del umbral de *risk tolerance* o de los límites operativos por encima del margen de superación. Además colabora en la coordinación de la fase de medición/evaluación de los riesgos evaluando los problemas y las criticidades de tipo organizativo u operativo, en la identificación de las iniciativas de monitoreo y mitigación más apropiadas basándose en las evidencias que emergen de los indicadores de relevancia y en el *self assessment* de exposición a los riesgos. Mediante el monitoreo de la evolución de los riesgos verifica la coherencia con el paso del tiempo del grado de exposición a los riesgos con las estrategias definidas y formula posibles propuestas de modificación o actualización de las políticas en materia de gestión de los riesgos. Por último contribuye en el fomento en la empresa de una cultura de gestión activa de los riesgos incluso mediante la proposición de actividades formativas en la materia.

Controles de línea

El Banco ha puesto en marcha los controles de primer nivel demandando a las estructuras específicas para los distintos procesos de la empresa la responsabilidad de activarse para que las actividades operativas de competencia se realicen con eficacia y eficiencia, cumpliendo los límites operativos asignados a ellos, de forma coherente con los objetivos de riesgo y con los procedimientos en los que se articula el proceso de gestión de los riesgos, además de con arreglo al vigente sistema de delegaciones. Los controles de línea se regulan en el ámbito de las disposiciones internas (políticas, reglamentos, procedimientos, manuales operativos, circulares, otras disposiciones, etc.) donde se interpretan en términos de responsabilidades, objetivos, modalidades operativas, plazos de tiempo de realización y modalidades de trazado.

Las estructuras responsables de las actividades operativas y de los correspondientes controles de primer nivel, están obligadas a detectar y señalar de inmediato a las funciones competentes de la empresa los riesgos innatos en los procesos operativos de competencia y los fenómenos críticos que tienen que vigilarse además de sugerir las medidas de control adecuadas para garantizar la compatibilidad de las actividades realizadas con el objetivo de la empresa de una protección eficaz de los riesgos. Por tanto éstas desempeñan un papel activo en la definición de la estructura de los controles de primer nivel. El Banco facilita ese proceso mediante la difusión, a todos los niveles, de la cultura del riesgo incluso mediante la aplicación de programas de formación para sensibilizar a los empleados respecto a las medidas de control relativas a sus tareas y responsabilidades.

Organismo de Vigilancia

El Banco ha adoptado el Modelo de organización, gestión y control con arreglo al DL n.º 231/01 (en adelante, para abreviar, también el “Decreto”) mediante la preparación de un sistema estructurado y orgánico de procedimientos y actividades de control para la gestión consciente del riesgo de comisión de los delitos. El Modelo adoptado se integra en el Sistema de Controles Internos existente y además de permitir que se beneficie de la eximente prevista por el Decreto, está destinado a mejorar la *corporate governance* del Banco limitando el riesgo de comisión de los delitos y los correspondientes consecuencias reputacionales y económicas.

Referente de las Funciones Operativas Importantes

Cuando se han transferido, el Banco ha mantenido internamente la competencia necesaria para controlar eficazmente las funciones operativas importantes (FOI) y para gestionar los riesgos relacionados con la transferencia, incluidos los que derivan de potenciales conflictos de intereses del proveedor de servicios. En ese ámbito se ha identificado, dentro del Área Organización, una protección específica de las actividades transferidas dotada de requisitos de profesionalidad adecuados, cuya principal responsabilidad concierne al control del nivel de los servicios prestados por los *outsourcer*.

Función ICT y Función de Seguridad Informática

La Función ICT desempeña el papel de control de los componentes del sistema informativo externalizados verificando la idoneidad de los niveles de servicio suministrados por el proveedor y evaluando las posibles consecuencias del nivel de satisfacción de los clientes del Banco, además de la eficiencia operativa y la disponibilidad de las infraestructuras IT, de acuerdo con el *framework* de riesgo IT establecido.

La Función de Seguridad Informática se delega a la realización de las tareas en materia de seguridad de los recursos ICT del Banco, con el apoyo del Centro de Servicios de referencia y de los posibles terceros proveedores activos en ese ámbito. La principal finalidad de la Función consiste en garantizar que el nivel de seguridad ofrecido sobre los recursos ICT se ajuste a los objetivos de seguridad que el Banco se ha trazado.

Manteniendo los roles y las responsabilidades a los que se ha hecho referencia anteriormente a la hora de ilustrar las principales medidas del Sistema de Controles Internos de la empresa, en el ámbito del proceso de gestión de los riesgos se asignan a las distintas Unidades/Áreas de negocio las siguientes responsabilidades principales:

- colaborar en la identificación de los indicadores de relevancia que se tienen que asociar a cada riesgo;
- colaborar en la definición de la propensión al riesgo;
- preparar y poner a disposición los datos necesarios para calcular los indicadores de relevancia;
- preparar y enviar los datos necesarios para alimentar los modelos y las herramientas para medir cada riesgo y para realizar los *stress test*;
- apoyar la realización de las mediciones/evaluaciones de los riesgos;
- trabajar respetando los límites operativos asignados formulando cuando es necesario propuestas de intervención oportunas en caso de violación de los citados límites, es decir de criticidad relevante en el proceso de gestión de los riesgos.

En términos generales y manteniendo las asignaciones puntuales detalladas mejor con respecto a cada perfil de riesgo:

- el Servicio de Administración y Financiación es responsable del análisis, la evaluación y mitigación de los perfiles de manifestación:
 - de los riesgos de mercado y de regulación, de contraparte, de ajuste de la evaluación del crédito, de tipo de interés en la cartera bancaria, cumpliendo las orientaciones definidas en las políticas de empresa, en la regulación del proceso financiación, en la estructura de las delegaciones y de los límites operativos deliberados por el Consejo de Administración;
 - del riesgo de liquidez, en colaboración con el Área Créditos, cumpliendo las orientaciones definidas por las políticas y los procesos de gestión del riesgo en sí.
- el Área Créditos es responsable, cumpliendo las orientaciones y las indicaciones operativas definidas por la regulación interna del proceso del crédito, por las políticas en materia de gestión del riesgo además de por la estructura de las delegaciones y de los límites operativos, del análisis, la gestión y la mitigación de los perfiles de manifestación del riesgo

de crédito. Para ello se sirve de los indicadores y de las herramientas en uso para el monitoreo de los perfiles de insolvencia y del mérito crediticio de la contraparte.

Sistema de Controles Internos de Etica Sgr

Con referencia al Sistema de Controles Internos de la filial Etica Sgr se destaca cómo se ha estructurado progresivamente para adaptarse al aumento del tamaño de la sociedad también desde el punto de vista de la aplicación del modelo de Sistema de Controles Internos de Grupo que se puso en marcha en 2011.

En ese sentido 2013 fue el primer año de pleno funcionamiento del nuevo acuerdo deliberado por el Consejo de Administración de Banca Popolare Etica que prevé el desarrollo de las actividades de Auditoría Interna de la filial por parte de la Función homónima en la Empresa Matriz.

Durante 2015 se actualizó el mapeo de los riesgos operativos teniendo en cuenta también las categorías de riesgo identificadas por el Banco de Italia en la Circular n.º 263 del 27 de diciembre de 2006.

A este respecto entre los riesgos cuantificables se ha identificado una limitada exposición de Sgr exclusivamente a los siguientes riesgos:

- de crédito;
- operativo;
- de tipo de interés;
- de liquidez.

Con referencia a esos riesgos y a los requisitos patrimoniales inherentes, Sgr ha realizado un flujo de información constante dirigido a la Empresa Matriz.

Asimismo se tiene que señalar una exposición indirecta a los siguientes riesgos: de mercado, de concentración, de liquidez no directamente respecto a Sgr.

Sin embargo a partir del 1 de enero de 2015 Sgr en aplicación de la directiva AIFMD ha asumido el papel de sociedad de gestión de los fondos instituidos por ella, definiendo un contrato para la delegación de su gestión a Anima Sgr. Como consecuencia del nuevo acuerdo organizativo Sgr ha instituido una Función de control de los riesgos responsable de proteger tanto los riesgos relacionados directamente con Sgr como con los fondos administrados. Asimismo se ha instituido un Comité de Inversiones con la tarea de definir las orientaciones de inversión de los fondos que se tienen que someter al Consejo de Administración de Sgr.

Entre los riesgos no cuantificables se ha identificado prevalentemente la exposición de Sgr al riesgo reputacional y al riesgo estratégico.

De forma sintética el Sistema de controles de Sgr actualmente se desarrolla como sigue:

Consejo de Administración

- es responsable del sistema de controles. Aprueba el mapeo de los riesgos y las medidas realizadas para su mitigación ocupándose de su adaptación inmediata respecto a las carencias o anomalías detectadas, a los cambios del contexto de referencia externo o interno o que derivan de la introducción de nuevos productos, actividades o procesos relevantes.

Director General

- es responsable de la aplicación de las orientaciones estratégicas y de las directrices definidas por el Consejo de Administración.

Comité de Auditoría

- vigila la idoneidad del acuerdo organizativo, administrativo y contable adoptado por la sociedad y su funcionamiento correcto.

Organismo de Vigilancia

- previsto por el DL 231/2001 está formado por el responsable de la función de Control de Conformidad, por un miembro del Comité de Auditoría y por un miembro independiente del Consejo de Administración. Tiene la tarea de evaluar la idoneidad de los modelos de organización, gestión y control y del Código Ético adoptados por Sgr, además de vigilar sobre su funcionamiento y cumplimiento, para prevenir la comisión de los delitos previstos por el DL 231/01 y sus sucesivas modificaciones e integraciones. Realiza propuestas y observaciones relativas a actualizaciones de los citados modelos pudiendo recurrir a las funciones competentes de Sgr y verifica la aplicación y la eficacia de las soluciones propuestas. Define las iniciativas más idóneas para difundir entre el personal y los asesores el conocimiento de los modelos de organización, gestión y control además del Código Ético mediante la formación del personal y aclara, mediante opiniones, el significado y la aplicación.

Auditoría Interna

La Función tiene el objetivo de:

- adoptar, aplicar y mantener un Plan de Auditoría para examinar y evaluar la idoneidad y la eficacia de los sistemas, de los procesos, de los procedimientos y de los mecanismos de control de Sgr;
- formular recomendaciones basadas en los resultados de las tareas realizadas de acuerdo con el punto anterior y verificar el cumplimiento;
- presentar a los órganos de empresa, como mínimo una vez al año, informes sobre las cuestiones relativas a la revisión interna.

Además verifica la equidad de la operatividad de la empresa para contener los riesgos, la eficacia de la organización, el cumplimiento de los límites previstos por los mecanismos de delegación, el funcionamiento del conjunto del Sistema de Controles Internos, la fiabilidad de los sistemas informativos, incluidos los sistemas de procesamiento automático de los datos y de los sistemas de detección contable. Asimismo las verificaciones realizadas por la revisión interna están destinadas a la posible adopción, por parte de la empresa, de las medidas, incluso de carácter disciplinario, para con el personal interesado. Para todos los fines que se han indicado anteriormente la revisión interna realiza controles periódicos, incluidos los accesos para inspección, llevados a cabo según el plan de auditoría mencionado y verifica de forma sistemática la regularidad de las operaciones y realiza comprobaciones específicas en las áreas organizativas interesadas por riesgos de irregularidades.

Función de *Compliance* y Lucha contra el blanqueo de capitales

- desde el 1 de julio de 2015 se han atribuido a las funciones correspondientes, dentro del Servicio *Compliance* y Lucha contra el blanqueo de capitales, las actividades de verificación sobre la conformidad con las normas y de prevención de los fenómenos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Función de Control de los Riesgos

- desde 2015 la gestión tanto del mapeo y el monitoreo de los riesgos operativos como de la gestión de riesgos relacionados con los fondos le corresponden a la constituida Función de control de riesgos.

Tiene como finalidad principal colaborar en la definición y la aplicación del RAF y de las correspondientes políticas de gobierno de los riesgos mediante un proceso de gestión de riesgos adecuado.

En ese ámbito las principales responsabilidades atribuidas a la función son:

- la verificación de idoneidad del RAF, del proceso de gestión de riesgos y del sistema de los límites operativos facilitando dictámenes preventivos sobre la coherencia con el RAF de las operaciones más relevantes.

Controles de Línea

- los realiza cada área operativa y los analiza la Dirección de Sgr una vez al mes mediante un flujo documental según ciertos procedimientos.

La relación entre los órganos y las funciones de control de la controlada y las de la Sociedad matriz la garantizan encuentros periódicos entre éstas y flujos de información codificados como:

- informes semestrales y anuales de la Función de *Compliance* de Sgr que se envían a la Función de *Internal Audit* y a la Función *Compliance* de Banca Etica y que ésta envía a la Dirección General y al Consejo de Administración;
- informes del Servicio *Internal Audit* de Sgr que periódicamente se envían a la Dirección General, al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de la Sociedad matriz;
- informes semestrales y anuales de la Función de *Risk Management* que se envían a la Función de *Internal Audit* de Banca Etica y que ésta envía a la Dirección General y al Consejo de Administración;
- informes de la Función Lucha contra el blanqueo de capitales que se envían a la Función de *Internal Audit* y a la Función Lucha contra el blanqueo de capitales de Banca Etica y que ésta envía a la Dirección General y al Consejo de Administración.

Por lo que respecta a Sgr se especifica que la información que se facilita a continuación hace referencia exclusivamente a la gestión del riesgo directo de la Sgr, no a la gestión de los riesgos relacionados con los fondos gestionados.

Con referencia a cada uno de los riesgos relevantes a los que se ha hecho referencia anteriormente a continuación se indica la definición adoptada por el Grupo Bancario y la principal información relativa a la *governance* del riesgo, a los instrumentos y las metodologías para proteger de la medición/evaluación y gestión del riesgo y a las estructuras responsables de la gestión.

RIESGO DE CRÉDITO

Se define como el riesgo de sufrir pérdidas que derivan de la insolvencia o del deterioro de la capacidad crediticia de las contrapartes encargadas. Tras la publicación de las nuevas

disposiciones de vigilancia en materia de Sistema de Controles Internos el Banco, respecto a la cual detecta la mayor parte del riesgo del Grupo Bancario, ha llevado a cabo iniciativas específicas de carácter organizativo y operativo con respecto al **proceso de gestión y control del riesgo de crédito**.

Los principales ámbitos de intervención destinados a reforzar la protección del riesgo según los requisitos normativos afectan al grado de formalización de las políticas de evaluación de los créditos deteriorados además de al desarrollo y la plena eficacia de los controles de segundo nivel acerca de las distintas exposiciones prestando especial atención a las deterioradas.

En su configuración actual el proceso organizativo de gestión y control del riesgo de crédito se inspira en el principio de separación entre las actividades propias de la fase de instrucción y las operativas (exceptuando las autonomías atribuidas a las filiales, por importes modestos en cualquier caso), además de entre las actividades de gestión y las actividades de control. Esa separación se aplica principalmente mediante la constitución de estructuras organizativas separadas o mediante la separación informática de funciones/facultades específicas.

Todo el proceso de gestión y control del crédito lo regulan un reglamento interno y relacionado que:

- identifican las delegaciones y los poderes de firma en materia de concesión y otorgación del crédito;
- definen los criterios para evaluar la capacidad crediticia y las metodologías para renovar las concesiones, las metodologías de control de rendimiento y la medición del riesgo de crédito y los tipos de intervenciones que se tienen que adoptar en caso de que se detecten anomalías.

Con referencia a las operaciones con sujetos relacionados con el Banco se ha dotado de procedimientos de deliberación específicos destinados a proteger el riesgo de que la proximidad de ciertos sujetos a los centros decisorios de ésta pueda comprometer la imparcialidad y la objetividad de las decisiones correspondientes. Desde esa perspectiva el Banco también se ha dotado de instrumentos de reconocimiento y de un procedimiento informático destinados a apoyar el censo correcto y completo de los sujetos relacionados.

El **Consejo de Administración**, en el ejercicio de la responsabilidad pertinente a la institución y el mantenimiento de un sistema de gestión y control del riesgo de crédito eficaz, además de lo que se ha especificado anteriormente, ha:

- definido los niveles de propensión al riesgo de crédito y los umbrales de tolerancia coherentes con su perfil estratégico y las características organizativas;
- definido los criterios de clasificación, evaluación y gestión de las posiciones deterioradas y de las metodologías para el control del rendimiento del riesgo de crédito;
- definido los flujos de información destinados a garantizarles a los órganos de la empresa y a las funciones de control el pleno conocimiento y gobernabilidad del riesgo de crédito;
- aprobado las líneas generales del sistema de gestión de las técnicas de mitigación del riesgo que dirige todo el proceso de adquisición, evaluación, control y realización de los instrumentos de CRM utilizados, incluso para garantizar que se satisfagan los requisitos - jurídicos, económicos y organizativos - previstos por la normativa para su reconocimiento para fines prudenciales, en el momento de la constitución de la protección y mientras dure;
- definido los instrumentos de apoyo de las actividades de proceso.

También basándose en las referencias específicas presentadas por la Dirección General, el Consejo de Administración verifica continuamente la eficiencia y la eficacia en conjunto del Sistema de gestión y control del riesgo encargándose de su adaptación inmediata respecto a las carencias o anomalías detectadas, a los cambios del contexto de referencia, a la introducción de nuevos productos, actividades o procesos relevantes.

La **Dirección General** ha preparado las medidas necesarias para garantizar la institución, el mantenimiento y el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, de forma coherente con el modelo de negocio y el grado de exposición a los riesgos establecido por el Consejo de Administración. En ese contexto:

- ha puesto en marcha las iniciativas necesarias para garantizar la realización de canales de comunicación eficaces, para garantizar el sistema de gestión y control del riesgo;
- para aplicar el modelo organizativo adoptado ha definido tareas y responsabilidades de todos los puestos de trabajo involucrados, cumpliendo los requisitos de segregación funcional y garantizando que las actividades relevantes las dirija personal cualificado, con un grado de autonomía de juicio adecuado y que posea experiencias y conocimientos proporcionados a las tareas que se tienen que realizar.

El **Comité de Auditoría**, en el ámbito de sus funciones institucionales de vigilancia, vigila constantemente el nivel de idoneidad del sistema de gestión y control adoptado, el funcionamiento concreto y la correspondencia con los requisitos establecidos por la normativa.

Las disposiciones internas que regulan el proceso del crédito definen las actividades de control, gestión y mitigación del riesgo mediante el desarrollo de un sistema estructurado que involucra a las distintas funciones organizativas. La división entre las actividades propias del proceso de instrucción y las de desarrollo y gestión se lleva a cabo, como se ha anticipado, mediante la constitución de estructuras organizativas separadas y con una distribución de las tareas y las responsabilidades, en la medida de lo posible, destinada a efectuar la separación de actividades en conflicto de intereses. Las protecciones del proceso crediticio principalmente corren a cargo del Área Créditos. El Servicio Calidad del Crédito y Contencioso posicionado en *staff* a la Dirección General para garantizar la separación entre las funciones de gestión y las de control se delega al monitoreo sistemático de los asientos y a la detección de los asientos “problemáticos”, además de a la coordinación y la verificación del monitoreo de los asientos que llevan a cabo los encargados de la filial.

Los momentos de instrucción/deliberación y de revisión de las líneas de crédito los regula un trámite deliberativo en el que intervienen las distintas unidades operativas competentes, pertenecientes tanto a las estructuras centrales como a la de red, de forma coherente con los niveles de delegaciones previstos. Esas fases cuentan con el apoyo, incluso para utilizar los datos procedentes de bancos de datos externos, del procedimiento (PEF) que permite la verificación (por parte de todas las funciones encargadas de la gestión del crédito) del estado de cada asiento ya encargado o en fase de encargo, además de reconstruir el proceso que ha llevado a definir la capacidad crediticia del encargado (mediante la detección y el archivo del proceso deliberativo y de las tipologías de análisis realizadas).

En sede de instrucción, para las solicitudes de encargos de importancia relevante, la evaluación, incluso prevista, se estructura en distintos niveles y se basa principalmente en datos cuantitativos y objetivos, además de en el conocimiento personal y en la profundización sobre la situación económico-patrimonial específica de la contraparte y sus garantes. Del mismo modo, para agilizar los procedimientos, se han previsto niveles de revisión: uno, de tipo simplificado con formalidades reducidas a lo esencial, reservado a la renovación de las líneas de crédito por un importe limitado referidas a sujetos con una tendencia regular; el otro, de tipo ordinario, para los otros tipos de prácticas.

La Función Administración de Riesgos (centrada dentro del Servicio Planificación y Controles) realiza controles destinados a certificar, periódicamente, que el monitoreo de las exposiciones crediticias, la clasificación de las exposiciones, las provisiones y el proceso de recuperación, se lleven a cabo con arreglo a los procedimientos internos y que estos procedimientos sean eficaces y fiables, con referencia a la capacidad de señalar inmediatamente las anomalías que se puedan producir además de garantizar la idoneidad de las rectificaciones de valor y de las correspondientes contabilizaciones de pérdidas. En especial la Función realiza:

- controles destinados a certificar que los procedimientos adoptados sean, además de conformes con las disposiciones de vigilancia pertinentes, idóneos para lograr los objetivos perseguidos, con especial atención a los perfiles metodológicos;
- controles sobre la realización correcta, por parte de las funciones de empresa competentes, de las actividades inherentes a la evolución del monitoreo sobre las distintas exposiciones, en especial las deterioradas;
- controles sobre la coherencia de las clasificaciones, la equidad de las provisiones y la idoneidad del proceso de recuperación, teniendo en cuenta las previsiones de las disposiciones internas, las disposiciones reglamentarias de vigilancia, además de la evolución del marco de referencia.

Más en general la Función Administración de Riesgos somete a monitoreo y verificación el cumplimiento de los objetivos de riesgo, de los límites operativos y de los indicadores de riesgo establecidos por el Consejo de Administración. Además verifica la idoneidad del RAF recurriendo también a los resultados de la actividad de monitoreo de los objetivos de riesgo, los límites, los indicadores y las métricas de detección/medición utilizadas.

Asimismo la Función está activando la formulación de las opiniones previas sobre la coherencia con el RAF de las Operaciones de Mayor Relieve (las llamadas OMR) consiguiendo en su caso, según el tipo de operación, la opinión de otras funciones. Para ello identifica todos los riesgos a los que el Banco podría estar expuesto a la hora de realizar la operación; cuantifica/evalúa, basándose en los datos adquiridos de las funciones competentes de la empresa, los impactos de la operación sobre los objetivos de riesgo, sobre los umbrales de tolerancia y sobre los límites operativos; evalúa, basándose en los citados impactos, la sostenibilidad y la coherencia de las operaciones con la propensión al riesgo establecida por el Consejo de Administración; identifica las intervenciones que se tienen que adoptar para adaptar el sistema de gobierno y gestión de riesgos, incluida la necesidad de actualizar la propensión al riesgo y/o el sistema de los límites operativos.

Para determinar el capital interno frente al riesgo de crédito el Banco (y el Grupo a nivel consolidado) utiliza la **metodología estandarizada**, adoptada para establecer los requisitos prudenciales frente al riesgo en sí. La aplicación de la citada metodología conlleva la subdivisión de las exposiciones en “carteras” y la aplicación a cada una de ellas de tratamientos prudenciales diferenciados, en su caso incluso según evaluaciones de la capacidad crediticia (valoraciones externas) emitidas por agencias externas de evaluación de la capacidad crediticia o por agencias de crédito para las exportaciones reconocidas por el Banco de Italia (ECAI y ECA respectivamente).

Con referencia a la determinación del capital interno frente al riesgo de crédito destacan las siguientes modificaciones principales introducidas por el nuevo marco prudencial aplicado a partir del 1 de enero de 2014:

- tratamiento de las actividades fiscales anticipadas ex lege n.º 214/2011, al que se aplica la ponderación del 100%;
- tratamiento de las actividades fiscales diferidas que se basan en la rentabilidad futura y derivan de diferencias temporales, distintas de las anteriores, no deducidas, al que se aplica la ponderación del 250%;
- remodulación de las carteras “exposiciones para con las empresas” y “exposiciones minoristas”, principalmente por efecto de la aplicación del distinto umbral de facturación de referencia (50 millones en vez de 5 millones de euros);
- aplicación del factor de apoyo (SMESF) a las exposiciones hacia PYME, es decir a las exposiciones para con empresas con una facturación inferior a 50 millones de euros que cumplen los requisitos previstos por el artículo 501 del CRR, asignadas en las carteras “exposiciones para con empresas”, “exposiciones minoristas” y “exposiciones garantizadas por inmuebles”;

- migración a la cartera de las exposiciones en instrumentos de capital de las exposiciones relativas a las inversiones significativas y no significativas en sujetos del sector financiero;
- migración de las exposiciones hacia instituciones sin ánimo de lucro en la cartera de las “exposiciones para con empresas”;
- aplicación de la ponderación del 100% a las exposiciones vencidas garantizadas por inmuebles residenciales (que en la disciplina anterior se beneficiaban de la ponderación del 50%).

El Banco realiza periódicamente pruebas de estrés respecto a los riesgos de crédito, de concentración y tipo mediante análisis de sensibilidad que se manifiestan explícitamente a la hora de evaluar los efectos en los riesgos de acontecimientos específicos.

La metodología adoptada para realizar pruebas de estrés prevé:

- la identificación de acontecimientos excepcionales y plausibles a la vez: para que las pruebas de estrés puedan ser utilizadas cada vez más para fines de gestión, para definir las el Banco ha identificado poco a poco para cada riesgo el factor relevante/los factores relevantes basándose en su operabilidad;
- la cuantificación de los efectos que derivan de la existencia de un escenario adverso en términos de impactos sobre el capital interno (mayores absorciones patrimoniales) y/o sobre el capital total respecto al tipo de riesgos sometidos a pruebas de estrés.

La definición de las variables que se tienen que utilizar se produce anualmente durante la contabilidad ICAAP; trimestralmente, con la realización de las pruebas de estrés, el Banco evalúa la idoneidad de los Fondos Propios, la robustez de los límites umbral identificados y la existencia de puntos débiles en las decisiones adoptadas.

Aunque el programa de las pruebas de estrés asume un papel fundamental en la fase de autoevaluación de la idoneidad patrimonial del Banco, sus finalidades no se agotan con la estimación de un posible suplemento de capital interno para los distintos tipos de riesgo en cuestión. De hecho el Banco puede identificar y adoptar más acciones de mitigación ordinaria y extraordinaria respondiendo a niveles crecientes de peligrosidad experimentados.

Teniendo en cuenta el tipo de actividad realizada Sgr no está expuesta al riesgo de crédito típico de la actividad bancaria ya que no lleva a cabo actividades de financiación o fiduciarias.

Por tanto la exposición al riesgo en cuestión deriva principalmente de las operaciones de inversión de la liquidez que pueden realizarse según algunas deliberaciones adoptadas por el Consejo de Administración de Sgr, que ha establecido la posibilidad para la misma de invertir en:

- cuotas de los OICA promovidos por ella respecto a los fondos de Obligaciones a Corto Plazo y de Obligaciones Mixto, por un importe máximo de 3 millones de euros;
- Bonos del Tesoro para mantener hasta el vencimiento con los siguientes límites:
 - la inversión tendrá que producirse en bonos emitidos por países incluidos, en el momento de la adquisición, en el registro de las inversiones de los Fondos Valores Responsables;
 - los bonos tendrán que tener un vencimiento máximo de tres años;
 - los bonos tendrán que indicarse en euros;
 - el importe máximo invertible es de 2 millones de euros;
 - los bonos tendrán que tener una valoración mínima AA o equivalente en el momento de la adquisición;
- depósitos vinculados o certificados de depósito propuestos por los bancos socios de Sgr por una duración máxima de 12 meses.

También hay que señalar que en lo que respecta a la liquidez de las inversiones, a partir de 2015 se ha mejorado el flujo de información hacia la Dirección General (mensual) y el Consejo de Administración (trimestral) dirigido a un constante monitoreo de los riesgos inherentes.

RIESGO DE CONCENTRACIÓN

El riesgo de concentración es el riesgo que deriva de exposiciones hacia contrapartes, incluidas las contrapartes centrales, grupos de contrapartes relacionadas (concentración de un único emisor) y contrapartes que trabajen en el mismo sector económico, en la misma región geográfica o que realicen la misma actividad o traten la misma mercancía (concentración geosectorial), además de la aplicación de técnicas de mitigación del riesgo de crédito, incluidos, en especial, los riesgos que derivan de exposiciones indirectas como, por ejemplo, con proveedores de garantías.

Las políticas sobre el Riesgo de concentración, establecidas por el Consejo de Administración, se basan principalmente en los siguientes elementos:

- definición de topes de exposición en el ámbito de los objetivos de riesgo previstos por el RAF;
- definición de indicadores específicos de políticas de riesgo del rendimiento destinados a contener el riesgo de concentración;
- importe total de la exposición en las “Grandes Exposiciones”.

Para determinar el capital interno frente al riesgo de concentración para ciertas contrapartes o grupos de clientes relacionados, el Banco (y el Grupo sobre una base consolidada) utiliza al algoritmo reglamentario del Ajuste de Granularidad. De forma coherente con lo que indican las disposiciones, la cartera de referencia está formada por las exposiciones para caja y fuera de balance (las últimas se tienen en cuenta según su equivalente crediticio) que forman parte de las carteras reglamentarias “empresas y otros sujetos”, “exposiciones a corto plazo para con empresas” y de las exposiciones para con empresas que forman parte de las clases de actividades “en caso de impago”, “garantizadas por inmuebles”, “exposiciones de instrumentos de capital” además de “otras exposiciones”³.

Ante la existencia de instrumentos de protección del crédito que cumplan los requisitos (objetivos y subjetivos) de admisibilidad previstos por las disposiciones vigentes en materia de técnicas de mitigación del riesgo (CRM), se incluyen en el cálculo las exposiciones que cuentan con garantías emitidas por empresas calificadas, mientras que se excluyen las exposiciones para con empresas que cuentan con garantías personales proporcionadas por sujetos capacitados que no son empresas. Con referencia a las exposiciones en conjunto de la cartera bancaria, que no forman parte del perímetro de las exposiciones para con empresas que se ha indicado anteriormente, el Banco realiza evaluaciones cualitativas sobre su exposición al riesgo de concentración de un único emisor.

Riesgo de concentración geo-sectorial

Respecto al Riesgo de Concentración Geosectorial, trabajando en ámbito nacional, se ha hecho referencia a la propuesta metodológica del ABI para evaluar el riesgo aplicando la cartera estándar nacional y el correspondiente índice de concentración sectorial HS. Los resultados de los análisis si bien se utilizan para adquirir una concienciación plena no se utilizan en el cálculo del capital interno mediante una distribución de la clientela por todo el territorio italiano y sumamente variada incluso desde el punto de vista sectorial.

Riesgo de concentración que deriva de la aplicación de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito

Para evaluar el riesgo de concentración que deriva de la aplicación de las técnicas de CRM, es decir que el correspondiente reconocimiento pueda determinar un incremento del grado de concentración con los garantes/emisores de títulos de garantía, el Banco analiza la granularidad del importe de las garantías de tipo personal y de las garantías reales financieras reconocidas en

³ Se especifica que las exposiciones para con empresas garantizadas por efectivo o por obligaciones emitidas por el mismo Banco se excluyen del cálculo.

el ámbito del cálculo del requisito patrimonial frente al riesgo de crédito y de contraparte, haciendo referencia, a los garantes y a los emisores de los títulos⁴ respectivamente. Por tanto la evaluación del riesgo en cuestión se basa en la identificación cuantitativa del fenómeno expuesto anteriormente y en la comparación entre el grado de concentración de la cartera antes de la aplicación de las técnicas de CRM y el posterior al reconocimiento de las citadas técnicas.

Además para apreciar el impacto de las técnicas de mitigación reconocidas para la vigilancia del capital interno frente al riesgo de concentración para una contraparte o para grupos de contrapartes relacionadas, el Banco cuantifica el importe total de las exposiciones para con empresas y el correspondiente índice de *Herfindahl* sin tener en cuenta las citadas técnicas. Posteriormente, basándose en los citados valores conseguidos y adoptando la misma constante de proporcionalidad, se cuantifica el capital interno destacando la diferencia respecto a lo que se ha determinado teniendo en cuenta técnicas de mitigación.

Según la metodología estandarizada definida por la circular n.º 263/06 del Banco de Italia para calcular el riesgo de concentración, respecto a Sgr no hay posiciones que conciernan a ese tipo de riesgo.

RIESGO DE CONTRAPARTE

El riesgo de contraparte configura un tipo especial del riesgo de crédito y representa el riesgo de que la contraparte de una transacción, que tenga por objeto determinados instrumentos financieros identificados específicamente por la normativa, sea incumplidora antes de la regulación de la transacción en sí.

La gestión y el control del riesgo de contraparte se colocan en el más amplio sistema de gestión y control de los riesgos del Banco, articulado y formalizado en la normativa interna específica.

Las políticas inherentes a la gestión del riesgo se basan en los siguientes elementos principales:

- interpretación de la propensión al riesgo en términos de límites operativos para la negociación de los instrumentos financieros, cuya definición se basa en la identificación de las contrapartes de referencia;
- restricción de los instrumentos financieros negociables, en términos tanto de instrumentos no admisibles como de límites de admisibilidad para cada operación o en conjunto por tipología de instrumento/forma técnica;
- definición en las delegaciones de límites operativos específicos.

En especial, en la elección de las contrapartes seleccionadas, basándose en las directrices presentes en el Reglamento de las Financiaciones y en las correspondientes disposiciones de aplicación, según los límites operativos establecidos para la gestión del riesgo de contraparte, el Servicio de Administración y Financiación identifica a la contraparte con la que concluir la operación. Antes de la introducción en el procedimiento de títulos de la operación, la Oficina de Financiación verifica que sea posible trabajar con la contraparte de forma coherente con los límites operativos establecidos. En caso de que la contraparte no esté autorizada al Servicio de Administración y Financiación, de acuerdo con el Área Créditos, realiza el análisis de fiabilidad y se lo propone al Director General, que lo somete a la atención del Consejo de Administración para solicitar la confianza de la contraparte y la autorización para actuar.

El Banco, y el Grupo sobre base consolidada, para calcular el requisito patrimonial que se tiene que poseer frente al riesgo de contraparte, ha adoptado el método del valor corriente para las exposiciones de instrumentos derivados financieros y crediticios no negociados en bolsa (OTC) y las operaciones con regulación a largo plazo (LST). Sin embargo con referencia a las operaciones dobles activas y pasivas en títulos o mercancías y a las operaciones de préstamos de valores o

⁴ Con la exclusión de las garantías reales representadas por los depósitos al contado y por los títulos de emisión propia.

mercancías y financiaciones con márgenes (operaciones SFT), ante la ausencia de operaciones del tipo clasificadas en la cartera de negociación para la vigilancia, el banco ha adoptado el método simplificado.

Cumpliendo con el nuevo marco prudencial aplicado a partir del 1 de enero de 2014, el Banco estima el requisito añadido sobre el riesgo de contraparte inherente al ajuste de la valoración del crédito (CVA) aplicable a la operatividad en derivados OTC, basándose en la metodología estandarizada a la que hace referencia el artículo 384 del CRR.

Con referencia a la operatividad en derivados OTC y a las operaciones con regulación a largo plazo, como principal instrumento de control, se ha introducido un sistema de límites de exposición para cada contraparte.

Frente a esos acuerdos, el Banco ha implementado las medidas de protección organizativas que exige el reglamento de referencia para su reconocimiento con fines prudenciales como técnicas de mitigación del riesgo.

El riesgo contraparte, tal como se ha definido anteriormente, no se aplica a Sgr teniendo en cuenta la actividad realizada.

RIESGO DE MERCADO, DE REGULACIÓN Y DE CONCENTRACIÓN

Los riesgos de mercado conciernen a los riesgos generados por la operatividad en los mercados concernientes a los instrumentos financieros, las monedas y las mercancías. Se interpretan como sigue:

- Riesgo de posición específico de los títulos de deuda de la cartera de negociación para la vigilancia que configura el riesgo de sufrir pérdidas causadas por las variaciones adversas del precio de esos instrumentos financieros relacionados con la situación de los sujetos emisores.
- Riesgo de posición genérico sobre los títulos de deuda de la cartera de negociación para la vigilancia que configura el riesgo de sufrir pérdidas causadas por las variaciones adversas del precio de esos instrumentos financieros debidas a factores relacionados con la tendencia de los tipos de interés de mercado (factor de riesgo que insiste en el valor corriente de esos instrumentos);
- Riesgo de posición de las acciones de la cartera de negociación para la vigilancia, que comprende dos componentes:
 - “riesgo genérico”, es decir el riesgo de sufrir pérdidas causadas por las variaciones adversas de los precios de mercado del conjunto de las acciones;
 - “riesgo específico”, es decir el riesgo de sufrir pérdidas causadas por las variaciones adversas del precio de una determinada acción debidas a factores relacionados con la situación del sujeto emisor;
- Riesgo de posición para las cuotas O.I.C.A. de la cartera de negociación para la vigilancia que configura el riesgo de sufrir pérdidas causadas por las variaciones adversas de los precios de mercado;
- Riesgo de cambio, es decir el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de variaciones adversas de los flujos de las divisas extranjeras sobre todas las posiciones que posee el Banco independientemente de la cartera de asignación.

El riesgo de liquidación configura el riesgo de sufrir pérdidas que derivan del incumplimiento de la liquidación, por parte de la contraparte, de transacciones vencidas sobre títulos, monedas y mercancías, incluidas las representadas por contratos derivados y los contratos derivados sin intercambio de capital, tanto de la cartera bancaria como de la de negociación para la vigilancia. Se excluyen las operaciones dobles y las operaciones de préstamos de valores o mercancías.

El riesgo de concentración de la cartera de negociación está relacionado con la posibilidad de que la insolvencia de un solo gran prestatario o de varios prestatarios relacionados entre sí pueda conllevar pérdidas que pongan en peligro la estabilidad del banco acreedor. Por esa razón las disposiciones de vigilancia vigentes en materia de “Grandes Exposiciones” establecen un límite cuantitativo obligatorio, indicado en porcentaje del capital admisible, para las posiciones de riesgo frente a determinados “clientes” o “grupos de clientes relacionados”. Los posibles desbordamientos respecto a ese límite se permiten sólo en caso de que se refieran a la posición de la cartera de negociación para la vigilancia y siempre que se satisfagan requisitos patrimoniales adicionales específicos.

El Grupo Bancario ha adoptado la metodología estandarizada para determinar requisitos patrimoniales frente a los riesgos de mercado generados por la operabilidad concerniente a los instrumentos financieros, las divisas y las mercancías. Esa metodología prevé el cálculo del requisito sobre la base del llamado "enfoque por bloques" (*building-block approach*), según el cual el requisito en conjunto lo da la suma de los requisitos de capital determinados frente a los distintos riesgos de mercado.

Respecto al Riesgo de cambio sobre todo el balance, la posición neta abierta de cambios del Grupo Bancario, determinada mediante la metodología prevista por la normativa de vigilancia, está dentro del 2 por ciento de los Fondos Propios y por tanto se excluye de la aplicación de la disciplina inherente (véase la Circ. 285/13).

RIESGO OPERATIVO

Es el riesgo de sufrir pérdidas que derivan de la inadecuación o del malfuncionamiento de procedimientos, recursos humanos y sistemas internos o bien de eventos exógenos. Forman parte de esta tipología, entre otras, las pérdidas que derivan de fraudes, errores humanos, interrupciones de la operatividad, indisponibilidad de los sistemas, incumplimientos contractuales y catástrofes naturales. En el riesgo operativo también está incluido el riesgo legal, mientras no están incluidos los estratégicos y reputacional. En general las principales fuentes de manifestación del riesgo operativo son imputables a los fraudes internos, a los fraudes externos, a las relaciones de empleo y seguridad en el trabajo, a las obligaciones profesionales con los clientes o sea al tipo o las características de los productos, a los daños por eventos externos, al malfuncionamiento de los sistemas informáticos y a la ejecución, entrega y gestión de los procesos. Además detectan los riesgos relacionados con las actividades de subcontratación.

Con referencia a la medición del requisito prudencial frente a los riesgos operativos, el Banco ha deliberado la aplicación del método básico (*Basic Indicator Approach - BIA*) utilizado también sobre base consolidada. Para profundizaciones sobre la metodología en cuestión se remite a la información cualitativa de la “Tabla 10. Riesgo operativo”.

En la gestión y control del riesgo están involucradas distintas unidades organizativas cada una de las cuales es destinataria de la atribución de específicas responsabilidades coherentes con la titularidad de las actividades en las que el riesgo en cuestión se puede manifestar. Entre ellas la Función de Administración de Riesgos (fundada dentro del Servicio Planificación y Controles) es responsable del análisis y la evaluación de la exposición al riesgo y de los correspondientes perfiles de manifestación, con arreglo a las modalidades operativas de competencia. Además de la medición con el método al que se ha hecho referencia arriba para la gestión y el control del riesgo operativo, la Función monitorea la exposición a determinados perfiles de manifestación mediante el análisis de un conjunto de indicadores.

La revisión interna, en el ámbito más amplio de las actividades de control de competencia, realiza verificaciones específicas. Por último siempre con referencia a las medidas organizativas asume relevancia la Función de Conformidad, delegada a la protección y al control del respeto de las normas, que proporciona apoyo en la prevención y gestión del riesgo de incurrir en

sanciones judiciales o administrativas, de atribuir pérdidas relevantes como consecuencia de la violación de la normativa externa (leyes y reglamentos) o interna (estatuto, códigos de conducta, códigos de autodisciplina), además de, para los ámbitos de pertinencia específica, la labor de la Función de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Con respecto al control de los riesgos operativos también destacan las medidas adoptadas en el contexto de la adecuación a la disciplina introducida por las nuevas disposiciones de vigilancia en materia de Sistema de los Controles Internos que han definido un marco orgánico de los principios y las reglas a las que atenerse para proceder a la externalización de funciones empresariales y exige la activación de medidas específicas frente a los riesgos relacionados, además del mantenimiento de la capacidad de control de la labor del proveedor y de las competencias necesarias para la posible reinternalización, en caso de necesidad, de las actividades externalizadas.

Los acuerdos de externalización están en fase de revisión para garantizar la adhesión a los requisitos impuestos por la disciplina aplicable. En ese ámbito y con referencia a la externalización de funciones operativas importantes y de funciones empresariales de control, que conlleva obligaciones más apremiantes en términos de vínculos contractuales y de requisitos específicos al proveedor (inherentes, entre otras cosas, a la definición de niveles de servicio específicos, objetivos y mensurables y de los correspondientes umbrales de relevancia) están en fase de definición los niveles de servicio garantizados en caso de emergencia y las soluciones de continuidad relacionadas; asimismo se ha pedido que se contemplen contractualmente, entre otros, (i) el derecho de acceso, para la Autoridad de Supervisión, a los locales en los que trabaja el proveedor de servicios; (ii) la existencia de cláusulas resolutivas específicas para poner fin al acuerdo de externalización en caso de eventos especiales que le impidan al proveedor garantizar el servicio o en caso de que no se respete el nivel de servicio acordado.

También con respecto a la externalización del sistema informativo/de componentes críticos del sistema informativo están en fase de revisión las referencias contractuales en vistas de las otras obligaciones a carga del proveedor, relacionadas con la gestión de los datos y la seguridad lógica de las aplicaciones.

Con respecto a la externalización del efectivo, están activas todas las medidas específicas que exige la normativa de referencia, relacionadas con la particular operatividad.

El Banco ha mantenido internamente la competencia necesaria para controlar eficazmente las funciones operativas importantes (FOI) y para gestionar los riesgos relacionados con la transferencia, incluidos los que derivan de potenciales conflictos de intereses del proveedor de servicios. En ese ámbito se ha identificado dentro del Área Organización una protección específica de las actividades transferidas, dotada de requisitos adecuados de profesionalidad, responsable del control del nivel de los servicios prestados por el outsourcer y ratificados en los respectivos contratos de transferencia y de la nota informativa a los Órganos Empresariales sobre el estado y la evolución de las funciones transferidas.

Más en general, en el ámbito de las acciones emprendidas en la perspectiva de garantizar la conformidad con la nueva regulación introducida por el Banco de Italia mediante la 15ª actualización de la Circular 263/06, destacan las iniciativas relacionadas con la consecución de las actividades de incorporación en los perfiles organizativos y en las disposiciones internas de las referencias a las que hace referencia el capítulo 8 (sistemas informativos) de la nueva disciplina.

En ese ámbito el Banco, reconociendo el valor de la gestión del riesgo informático como instrumento de garantía de la eficacia y eficiencia de las medidas de protección de su sistema informativo, ha definido, en estrecha relación con referencias de proyecto elaboradas en las sedes asociativas competentes y con arreglo a los principios y las disposiciones normativas vigentes, la metodología para el análisis del riesgo informático y el correspondiente proceso de gestión (incluidos los perfiles pertinentes al suministro de servicios informáticos mediante la externalización de los servicios ICT con proveedores externos).

La implementación de esa metodología permitirá integrar la gestión de los riesgos operativos teniendo en cuenta también los riesgos relacionados con los perfiles IT y de continuidad operativa y documentar la valoración del riesgo informático basándose en los flujos informativos continuativos establecidos con el Centro Servicios. La adopción de esas referencias también es propedéutica para el ajuste del proceso de verificación, al menos anual, de la valoración del riesgo informático basándose en los resultados del monitoreo de la eficacia de las medidas de protección de los recursos ICT.

También forma parte de las medidas de mitigación de esos riesgos la adopción de un “Plan de Continuidad Operativa”, destinado a tutelar al Banco frente a eventos críticos que pueden invalidar la plena operatividad. Desde ese punto de vista se ha procedido a instituir los procedimientos operativos que se tienen que activar para hacer frente a los escenarios de crisis, atribuyendo, para ello, roles y responsabilidades de los distintos actores involucrados.

Aunque no es necesario, en general, modificar la estrategia de continuidad operativa subyacente, las referencias adoptadas se han revisado e integrado en vistas de los requisitos introducidos con el capítulo 9, título V de la Circular 263/06 del Banco de Italia, para apoyar la conformidad con las disposiciones de referencia. En especial el plan de continuidad operativa se ha actualizado con referencia a los escenarios de riesgo que, aunque a grandes líneas son compatibles con las que ya se han interpretado anteriormente, ahora son más cautelares incluso respecto a los que se contemplan en las disposiciones actuales. Además se ha introducido una clasificación de los incidentes y los procedimientos de *escalation* rápidos y se han anticipado las relaciones necesarias con el procedimiento de gestión de los incidentes de seguridad informática que se activarán próximamente con arreglo a las referencias introducidas en la materia con el Capítulo 8, Título V.

En el ámbito de los Sistemas de Controles se elaboran periódicamente informes específicos dirigidos a la atención del Consejo de Administración respecto a los resultados de la fase de medición, gestión y control de los riesgos operativos.

A nivel consolidado la aportación de Sgr en términos de requisito patrimonial se calcula utilizando el mismo enfoque adoptado por Banca Etica correspondiente al método base (BIA).

A nivel individual Sgr tiene una serie de procesos para proteger del riesgo; en especial calcula su Patrimonio de Vigilancia y los correspondientes requisitos patrimoniales basándose en lo que establece el Reglamento sobre la Gestión Colectiva del Ahorro adoptado por el Banco de Italia. Ese Patrimonio, compuesto actualmente casi por completo, tanto con referencia a los elementos positivos como a los negativos, por el Patrimonio de Base, está destinado a cubrir el requisito patrimonial relativo a los costes operativos fijos, ya que teniendo en cuenta el status de sociedad de promoción de Sgr el requisito relativo a las masas gestionadas no se le aplica hasta finales de 2015. A partir del inicio de 2015 ese requisito también ha empezado a calcularse.

El riesgo operativo tal como se ha dicho se monitorea mediante un mapeo que se actualiza con caducidad bienal y se somete al Consejo de Administración.

Ese mapeo se basa en la identificación, para cada Área empresarial, de los principales subprocesos y de las actividades relacionadas determinando el nivel de riesgo potencial asociado a los distintos factores de riesgo.

El riesgo potencial se identifica basándose en una estimación cualitativa que prevé una evaluación que puede asumir uno de los siguientes valores: Alto, Medio y Bajo. Los valores se desprenden de la unión de una evaluación de la probabilidad de suceso y del impacto del mismo.

Asimismo se analizan las medidas destinadas a monitorear y gestionar los riesgos: desde ese punto de vista se citan las estructuras empresariales encargadas de la protección con referencia a cada actividad, los procedimientos existentes y una estimación cualitativa del daño potencial que deriva del incumplimiento de la actividad. Además se identifican, cuando es posible, indicadores específicos capaces de señalar una posible gestión incorrecta del nivel de riesgo.

Cada responsable de Área transmite mensualmente a la Dirección, en el ámbito de la elaboración de informes sobre los controles de primer nivel, el estado de los indicadores para mantener de este modo un monitoreo constante respecto a su evolución.

Como conclusión del proceso de evaluación a cada actividad se le atribuye un nivel de riesgo residual.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS - CARTERA BANCARIA

Por lo que respecta al riesgo de tipo de interés - cartera bancaria, se remite a la información cualitativa de la “Tabla 11. Exposición al riesgo de tipo de interés”.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez concierne a la posibilidad de que el Banco no logre mantener sus compromisos de pago a causa de la incapacidad de conseguir nuevos fondos (*Funding liquidity risk*) y/o de vender sus activos en el mercado (*asset liquidity risk*), es decir estar obligado a soportar costes muy altos para hacer frente a esos compromisos. El *funding liquidity risk*, a su vez, puede distinguirse entre: (i) *mismatching liquidity risk*, consistente en el riesgo relacionado con el diferente perfil temporal de las entradas y salidas de caja del balance y fuera de él y (ii) *Contingency liquidity risk*, es decir el riesgo de que acontecimientos inesperados puedan exigir un importe de liquidez mayor que el estimado como necesario.

El riesgo de liquidez puede ser generado por distintos factores internos y externos al Banco. La identificación de los citados factores de riesgo se realiza mediante:

- el análisis de la distribución temporal de los flujos de caja de los activos y los pasivos financieros, además de las operaciones fuera de balance;
- la identificación:
 - de las partidas que no poseen un vencimiento definido (partidas “a la vista y de revocación”);
 - de los instrumentos financieros que incorporan componentes opcionales (explícitos o implícitos) que pueden modificar la entidad y/o la distribución temporal de los flujos de caja (por ejemplo opciones de reembolso anticipado);
 - de los instrumentos financieros que determinan flujos de caja variables según la evolución de activos subyacentes específicos (por ejemplo instrumentos derivados).
- el análisis del nivel de *seniority* de los instrumentos financieros.

Los procesos en los que el riesgo de liquidez del Banco se origina los representan principalmente los procesos de la Financiación y del Crédito.

El Banco adopta un sistema de gobierno y gestión del riesgo de liquidez que, con arreglo a la regulación prudencial en la materia, persigue los objetivos de:

- disponer de liquidez en cualquier momento y por tanto seguir pudiendo hacer frente a sus compromisos de pago en situaciones tanto de desarrollo normal de los negocios como de crisis;
- financiar sus actividades según las mejores condiciones de mercado actuales y previstas.

Para ello, en su función de órgano de supervisión estratégica, el Consejo de Administración del Banco define las estrategias, políticas, responsabilidades, procesos, objetivos de riesgo, umbrales de tolerancia y límites a la exposición al riesgo de liquidez (operativa y estructural), además de instrumentos para la gestión del riesgo de liquidez - en condiciones tanto de desarrollo normal de los negocios como de crisis de liquidez - aprobando la “Política de liquidez” del Banco en sí.

La liquidez del Banco la gestiona el Servicio de Administración y Financiación con arreglo a las directrices estratégicas establecidas por el Consejo de Administración. Para ello se sirve de las previsiones de compromiso de un calendario relativo a las necesidades y disponibilidad de

liquidez estimada en los 7 días siguientes cuya alimentación se le encarga a la Oficina de Financiación además de lo que se puede revelar mediante la c/c con Cassa Centrale Banca.

Se definen las medidas organizativas del riesgo de liquidez en términos de controles de línea y actividad respecto a las funciones de control de II y III nivel. En especial el control de II nivel del riesgo de liquidez es de competencia de la Función de Administración de Riesgos (basada en el Servicio Planificación y Controles) y está destinado a verificar la disponibilidad de un importe de reservas de liquidez suficientes para garantizar la solvencia a corto plazo y la diversificación de las fuentes de financiación, además, al mismo tiempo, el mantenimiento de un equilibrio esencial entre los vencimientos medios de empleos y captación a medio/largo plazo.

El Banco ha estructurado la protección de la liquidez operativa de breve periodo (hasta 12 meses) en dos niveles:

- el primer nivel prevé la protección diaria/inferior a un mes de la posición de tesorería;
- el segundo nivel prevé la protección mensual de la posición total de liquidez operativa.

Por lo que respecta a la protección mensual el Banco utiliza el informe ALM elaborado por Cassa Centrale Banca para la medición y el monitoreo de la posición de liquidez.

En especial, por lo que respecta a la concentración de las fuentes de reserva a 31 de diciembre de 2015: (i) la incidencia de la captación de las primeras 10 contrapartes no bancarias sobre el total de la captación del Banco por clientela ordinaria equivale al 3,62%.

La exposición del Banco a flujos de caja de salida inesperados conciernen principalmente a:

- las partidas del pasivo que no tienen un vencimiento definido (en primer lugar cuentas corrientes pasivas y depósitos a vista);
- los pasivos de vencimiento (certificados de depósito, depósitos vinculados) que, a petición del depositante, pueden ser reembolsados anticipadamente;
- las obligaciones de emisión propia para las que el Banco, para garantizar la liquidez en el mercado, ha asumido un mínimo compromiso para la readquisición;
- los márgenes disponibles sobre las líneas de crédito concedidas.

Para evaluar su vulnerabilidad frente a las situaciones de tensión de liquidez excepcionales pero plausibles, periódicamente se realizan pruebas de *stress* en términos de análisis de sensibilidad y/o de “escenario”. Los últimos, realizados según un enfoque cualitativo basado en la experiencia empresarial y en las indicaciones facilitadas por la normativa y las directrices de vigilancia, contemplan dos “escenarios” de crisis de liquidez, de mercado/sistémica y específica del Banco. Asimismo los correspondientes resultados proporcionan un apoyo para la: (i) evaluación de la idoneidad de los límites operativos, (ii) la planificación y la activación de transacciones compensativas de posibles desequilibrios; (iii) la revisión periódica del Plan de emergencia.

Para medir y monitorear la liquidez estructural el Banco utiliza el informe ALM elaborado por Cassa Centrale Banca para monitorear duraciones medias y masas de empleos a clientela, captación de clientela de vencimiento y medios patrimoniales disponibles, para poder evaluar la coherencia y la sostenibilidad con el paso del tiempo de la estructura financiera del Banco.

Los resultados de los análisis realizados se presentan mensualmente al Comité Riesgos.

Asimismo el Banco ha definido “indicadores de prealarma” de crisis específica y sistémica, es decir un conjunto de indicaciones de tipo cualitativo y cuantitativo útiles para identificar señales que destaquen un potencial incremento de la exposición al riesgo de liquidez. Esos indicadores representan, junto con los resultados que se desprenden de la medición del riesgo de liquidez, un elemento informativo fundamental para la activación de las medidas de mitigación del riesgo de liquidez previstas por el “Plan de emergencia” (“*Contingency Funding Plan*”, CFP). El último está formado por el conjunto de los procedimientos organizativos y

operativos que se tienen que activar para hacer frente a situaciones de alerta o crisis de liquidez. Por tanto en el CFP del Banco se definen los estados de operatividad no ordinaria y los procesos e instrumentos para la correspondiente activación/gestión (funciones y responsabilidades de los órganos y de las unidades organizativas empresariales involucrados, procedimientos de monitoreo y de activación de los estados de operatividad no ordinaria, estrategias e instrumentos de gestión de las crisis).

Están en marcha las actividades de profundización del Banco destinadas a revisar la normativa interna sobre la gestión del riesgo de liquidez en vistas del nuevo marco de regulación y de las soluciones organizativas que el Banco pretende adoptar para el acatamiento de las nuevas disposiciones. En especial los objetivos que se tienen que perseguir con la actualización de la normativa interna en materia de gestión del riesgo de liquidez son:

- la integración dentro del nuevo marco normativo interno definido como consecuencia de la implementación de la regulación RAF;
- el acatamiento de los aspectos innovadores que derivan de la adopción de la nueva normativa en materia de riesgo de liquidez;
- la revisión de las referencias metodológicas para garantizar, cuando es necesario, la coherencia entre las mediciones de gestión y las reguladoras (LCR y NSFR), además de la racionalización de los indicadores adoptados;
- la posible revisión de los aspectos organizativos con especial referencia a la activación de los procedimientos de emergencia (CFP) teniendo en cuenta los requisitos organizativos previstos por la CRD4/CRR, además del Acto de Delegación en materia de LCR para el reconocimiento de las actividades liquide.

El Banco ha registrado una gran disponibilidad de recursos líquidos en virtud tanto de la composición de sus *asset*, constituidos, principalmente, por instrumentos financieros líquidos de alta calidad y *eligible* para operaciones de refinanciación con el Eurosistema, como de la adopción de políticas de *funding* destinadas a privilegiar la captación directa de tipo minorista.

La composición de la cartera de propiedad del Banco, formada principalmente por instrumentos financieros con las citadas características, las líneas de crédito y las financiaciones colateralizadas activadas para satisfacer inesperadas exigencias de liquidez, además de los límites operativos representan los principales instrumentos de mitigación del riesgo de liquidez.

La liquidez del Banco se mantiene en niveles altos. Durante 2015 el recurso a operaciones de refinanciación del Banco Central Europeo ha disminuido de 110 millones de euros en 2014 a 70 millones a finales de año.

Al no haber participado en las operaciones de préstamos cuatrienales denominadas *Targeted Long Term Refinancing Operations* (TLTRO) la captación procede exclusivamente de la participación en operaciones de duración trimestral.

El riesgo de liquidez de Sgr en la actualidad puede considerarse bajo. De hecho teniendo en cuenta el tipo de actividad realizada la actividad operativa de la Sociedad se financia con los flujos de caja que derivan trimestralmente del cobro de las comisiones devengadas sobre los fondos promovidos por ella.

Parte de la liquidez se invierte, según las especificaciones indicadas anteriormente, en instrumentos financieros que garantizan en cualquier caso una posibilidad de liquidez en caso de necesidad. Sin embargo incluso antes de proceder a esa inversión se procede a evaluar con atención las exigencias de liquidez previsibles durante el periodo objeto de inversión.

La liquidez residual está depositada en cuentas corrientes abiertas en distintas Entidades de Crédito importantes.

RIESGO ESTRATÉGICO

Constituye el riesgo actual o previsto de caída de los beneficios o del capital que deriva de cambios del contexto operativo o de decisiones de empresa incorrectas, ejecución inadecuada de decisiones y escasa reacción a variaciones del contexto competitivo.

El Banco, para garantizar un minucioso monitoreo y control de ese tipo de riesgo, ha definido un proceso que conjuga las exigencias de gestión del negocio con las inherentes a una asunción prudente y consciente de los riesgos. En ese ámbito asume relevancia la revisión realizada respecto al proceso de planificación estratégica y al de programación y control, con el objetivo de garantizar la coherencia con el RAF y evitar superposiciones. En especial el Banco protege el riesgo estratégico a través de las modalidades que se describen a continuación:

- en el ámbito de los procesos de planificación estratégica y operativa se ocupa de definir objetivos coherentes y sostenibles respecto a la propensión al riesgo definido por el Consejo de Administración.
- en el proceso de control direccional efectúa un monitoreo continuo e inmediato de los resultados conseguidos, indicando posibles desviaciones respecto a los objetivos definidos. Esa medida permite a las funciones competentes analizar las causas que han generado las diferencias e identificar las acciones correctivas idóneas, que pueden conllevar una nueva definición de los objetivos estratégicos, es decir impactar exclusivamente sobre las intervenciones de ejecución de breve periodo.

RIESGO REPUTACIONAL

Se define como el riesgo actual o previsto de caída de los beneficios o del capital que deriva de una percepción negativa de la imagen del Banco por parte de los clientes, de las contrapartes, de los accionistas, de los inversores, de las autoridades reguladoras y de vigilancia.

La concienciación sobre las dificultades relacionadas con la cuantificación de los riesgos reputacionales ha empujado al Banco a centrar las profundizaciones para definir las medidas de mitigación de estos sobre la calidad de los acuerdos organizativos y de control destinados:

- a la promoción a todos los niveles de la empresa de una cultura de la ética y de la equidad de los comportamientos;
- a la gestión adecuada de las relaciones con todos los portadores de interés;
- al desarrollo y el mantenimiento de sistemas de gestión y contención del riesgo idóneos.

En ese ámbito la Función de *Conformidad* contribuye a garantizar la comunicación y la participación a todos los niveles de la estructura empresarial de líneas de comportamiento inspiradas en la tutela de los intereses de los inversores, además de la definición de claros procedimientos para la colocación de los instrumentos financieros y de los productos a la clientela, la construcción, basándose en reglas comunes, de una red de controles idóneos para prevenir la violación de las disposiciones, en especial las que inciden en la relación con la clientela. Respecto a la gestión del riesgo de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo, destaca el cargo desempeñado por la Función específica.

El Banco considera, también como consecuencia de las medidas difundidas por todo el territorio en el que trabaja gracias a la red de los GIT (Grupos de Iniciativa Territorial) de los socios, que dispone de mecanismos adecuados capaces de monitorear y limitar tanto su exposición al riesgo reputacional como de mitigar los efectos que podrían derivar de situaciones de molestia de su patrimonio reputacional, inducidas por comportamientos de otras entidades que no apliquen las políticas de gestión sana y prudente que fomenta la empresa.

Además el Banco se ha dotado, desde que se fundó, de un Comité Ético al que le corresponde una función consultiva y propositiva para que el Banco se desarrolle en el ámbito de los criterios de ética, tal como se identifican en el Estatuto, en especial en los art. 4 y 5, además de que se cumpla el Código Ético cuya última actualización se remonta a 2010.

El papel del Comité Ético no es sólo responder a posibles avisos por parte de clientes y socios de conflictos entre algunas decisiones operativas concretas y los valores del Banco, sino también proponer, fomentar y estimular la innovación que permite conjugar siempre la ética de los principios con nuevas soluciones de productos y servicios.

También Sgr, en virtud tanto de la actividad realizada como de la pertenencia al Grupo Banca Popolare Etica, mantiene un constante control organizativo del riesgo reputacional, tanto mediante las estructuras organizativas previstas por la normativa, como mediante instrumentos voluntarios. En especial:

- para garantizar el elevado perfil de responsabilidad social de los fondos y de la gestión, Etica Sgr se sirve de la colaboración de un Comité Ético independiente y autónomo, formado por miembros elegidos entre personalidades de alto perfil moral y de reconocida experiencia en el campo social, del medio ambiente, del compromiso civil, del mundo religioso y de la universidad;
- las finalidades de la actividad de Sgr en términos de impacto social ya se han establecido en la fase de redacción del estatuto, que el art. 4 prevé: “Etica Sgr fomenta inversiones financieras en títulos de emisores que se caracterizan por la atención a las consecuencias sociales y medioambientales de sus comportamientos. Etica Sgr se propone participar activamente, incluso delegando a otros sujetos, en las asambleas de socios de las empresas en las que invierte y ejercer el derecho de voto relacionado con los títulos de la cartera. Etica Sgr se propone representar los valores de la financiación ética en los mercados financieros y sensibilizar al público frente a las inversiones socialmente responsables y de la responsabilidad social de empresa. La actividad de la Sociedad se basa en la máxima transparencia”;
- se ha definido un código ético con arreglo al DL 231/01, que forma parte integrante del modelo organizativo y gestión con relación al citado decreto. Durante 2015 ha iniciado la actividad de revisión en conjunto del modelo de organización y gestión con arreglo al DL 231/01, ya integrado durante 2014 con un sistema de flujos de información dirigidos al Organismo de Vigilancia para permitirles a sus componentes una protección eficaz de los riesgos relacionados;
- en 2014 Sgr ha actualizado su Política de Responsabilidad Social, reexaminando los principios en los que se inspira la actividad de empresa y los principales sujetos con los que interactúa (clientes, dependientes, proveedores, agentes de colocación, socios, competidores, etc.), además de enumerando las estrategias puestas en marcha para la gestión de los distintos aspectos de responsabilidad social de Sgr. Durante 2015 ha tenido lugar un proceso de implicación activa de los principales grupos interesados de Sgr, que conducirá durante 2016 a una actualización tanto de la política como de las estrategias de gestión de los distintos aspectos de responsabilidad social;
- a partir de 2011 Sgr ha decidido publicar un Balance Integrado en el que confluye la información económica, de gobierno, social y medioambiental de su actividad para que la transparencia y la implicación frente a sus portadores de interés sea máxima.

RIESGO RESIDUAL

Lo representa el riesgo de que las técnicas reconocidas para la mitigación del riesgo de crédito utilizadas sean menos eficaces de lo previsto. Para la correspondiente evaluación el Banco tiene en cuenta:

- la relevancia de los distintos tipos de instrumentos de mitigación del riesgo de crédito (CRM) en términos de reducción del requisito patrimonial obtenido gracias a su utilización);
- la conformidad (normativa y operativa) y la idoneidad del proceso de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito;

- los resultados de la evaluación de la eficacia de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito.

Frente a la exposición de ese riesgo el Banco ha puesto en marcha instrumentos de control específicos de carácter cualitativo en los controles organizativos y en los sistemas de monitoreo que asumen relevancia incluso para la admisibilidad de las técnicas de mitigación del riesgo con fines prudenciales.

No se considera que Sgr, teniendo en cuenta el hecho de que no lleva a cabo actividades de inversión, está expuesta al riesgo residual.

RIESGO DERIVANTE DE TITULIZACIONES

Ese riesgo de que la esencia económica de la operación de titulización no se refleje plenamente en las decisiones de evaluación y gestión del riesgo, no indica ni a Banca Etica ni a Sgr ya que no se efectúan operaciones de ese tipo.

RIESGO DE UN APALANCAMIENTO FINANCIERO EXCESIVO

Representa el riesgo de que un nivel de endeudamiento especialmente alto respecto a la dotación de fondos propios haga que el Banco sea vulnerable y sea necesario adoptar medidas correctivas en su Plan Industrial, incluida la venta de activos con contabilización de pérdidas que podrían conllevar rectificaciones de valor incluso en los otros activos. Para la evaluación se tiene en cuenta el nivel y la evolución de los indicadores de regulación y gestión previstos.

En especial el Banco monitorea como mínimo cada tres meses el indicador “*leverage ratio*” que regula el artículo 429 del reglamento CRR. Ese indicador se calcula como la medida del capital del Banco dividida por la medida de la exposición global del Banco y se indica en porcentaje. Para calcular el apalancamiento el capital que se tiene en cuenta es el capital de clase 1. En el denominador de la relación se tienen en cuenta los activos de caja; las exposiciones fuera de balance; los instrumentos derivados; las operaciones SFT y en especial dobles y las primas activas y pasivas.

A 31.12.2015 el valor del indicador se ha situado en el 5,96%; el indicador no ha evidenciado superaciones de los límites operativos adoptados. A eso se añade que la dotación patrimonial del Banco conlleva que la exposición al riesgo de apalancamiento financiero excesivo sea en cualquier caso limitado de momento.

Asimismo el Banco ha establecido un supuesto de *stress* sobre el riesgo de apalancamiento financiero excesivo cuyos resultados se evalúan para la posible reorientación de las estrategias de negocio establecidas en vistas de los objetivos de riesgo (y del umbral de *risk tolerance*) formuladas al respecto en el ámbito RAF.

Ese riesgo no es relevante para Etica Sgr.

RIESGO PAÍS

Es el riesgo de pérdidas causadas por acontecimientos que se producen en un país que no es Italia. El concepto de riesgo país es más amplio que el de riesgo soberano ya que se refiere a todas las exposiciones independientemente del tipo de las contrapartes, tanto si son personas físicas como si son empresas, bancos o administraciones públicas.

La evaluación correspondiente tiene en cuenta:

- el importe de las exposiciones frente a contrapartes no residentes en Italia, indicadas en porcentaje respecto al importe total de las exposiciones al riesgo del Banco; ese indicador a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de marzo de 2015 es inferior al 2%;

- la composición de los impagados por área geográfica de las contrapartes;
- la incidencia del tipo de pérdida correspondiente a las exposiciones frente a sujetos no residentes en Italia;
- la idoneidad de las fases pertinentes del proceso crediticio con especial referencia a la evaluación del mérito crediticio para el otorgamiento/la renovación y el monitoreo de las exposiciones frente a sujetos no residentes en Italia.

Del conjunto de la información que se ha representado arriba el Banco considera que el riesgo país, imputable principalmente al país España perteneciente a la Zona Euro de momento no es significativo.

RIESGO DE TRANSFERENCIA

Es el riesgo, en la medida en que se está expuesto frente a un sujeto que se financia en una moneda distinta a la moneda en la que percibe sus principales fuentes de renta, de realizar pérdidas debidas a las dificultades del deudor de convertir su moneda en la moneda en la que se indica la exposición. Basándose en las evaluaciones realizadas el riesgo de transferencia ha sido bajo/nulo.

RIESGO DE CONFLICTO DE INTERESES

El riesgo de que la cercanía de ciertos sujetos a los centros decisorios del Banco pueda poner en peligro la objetividad y la imparcialidad de las decisiones relativas al otorgamiento de financiaciones y a otras transacciones frente a los mismos sujetos, con posibles distorsiones en el proceso de asignación de los recursos, exposiciones a riesgos no medidos o protegidos de la forma adecuada y daños potenciales para depositantes y para socios.

El Banco ha regulado, mediante referencias normativas internas específicas, los límites prudenciales y los procedimientos deliberativos aplicables para la asunción de actividades de riesgo y la ejecución de operaciones frente a sujetos relacionados respectivamente, para preservar la equidad formal y esencial de todas las operaciones con esos sujetos, además de garantizar la integridad de los correspondientes procesos decisorios por condicionamientos externos.

En ese ámbito se ha ocupado de definir su nivel de propensión al riesgo en términos de medida máxima aceptable de las actividades de riesgo con sujetos relacionados, con referencia a la totalidad de las exposiciones frente a los sujetos relacionados, además de establecer un umbral de alerta respecto al límite de exposición global frente a los sujetos relacionados que una vez superado la asunción de nuevas actividades de riesgo con sujetos relacionados tiene que contar con el apoyo de técnicas de mitigación del riesgo adecuadas prestadas por sujetos independientes de los sujetos relacionados.

Esas referencias se han integrado, en las políticas adoptadas, con acuerdos organizativos y controles internos destinados a identificar roles y responsabilidades de los órganos y de las funciones empresariales en materia de prevención y gestión de los conflictos de intereses, un minucioso censo de los sujetos relacionados, el monitoreo de la evolución de las correspondientes exposiciones y del constante cumplimiento de los límites y la aplicación correcta y completa de los procedimientos deliberativos establecidos.

En los casos en que se superen los límites prudenciales por causas no relacionadas con la voluntad o la culpa del Banco para integrar las iniciativas previstas en el plan de reflujo, se tienen en cuenta las excedencias para establecer el capital interno total.

RIESGO DERIVANTE DE INVERSIONES PARTICIPATIVAS EN EMPRESAS NO FINANCIERAS

Es el riesgo como consecuencia de un excesiva inmovilización del activo que deriva de inversiones participativas en empresas no financieras: la disciplina prudencial apuesta por fomentar el control de los riesgos y la prevención y la correcta gestión de los conflictos de

intereses de esas intervenciones, de conformidad con el criterio de la gestión sana y prudente, mediante la fijación de límites prudenciales y la indicación de principios en materia de organización y controles internos.

De forma coherente con el principio de proporcionalidad y para realizar los objetivos normativos, el Banco ha formalizado una “Política interna en materia de Participaciones Societarias” específica deliberada el 22 de julio de 2014. En ese documento el Banco se ha ocupado de identificar la propensión al riesgo en términos de máximo grado de inmovilización de los Fondos Propios considerada aceptable con referencia tanto al conjunto de las inversiones participativas en empresas no financieras como a las distintas inversiones.

En la prevención y correcta gestión de los potenciales conflictos de intereses contribuyen las disposiciones adoptadas por el banco en materia de operaciones con sujetos relacionados, los procedimientos y las políticas adoptadas por MIFID y las disposiciones internas para la aplicación del art.136 del TUB.

Para evitar influencias indebidas en los procesos decisorios de sujetos y estructuras en potencial conflicto de intereses, el Banco se ha ocupado de identificar los niveles de responsabilidad y de delegación, de definir las modalidades y los criterios de la fase de instrucción y deliberación, de definir los criterios de designación de los representantes en los órganos societarios y en las funciones directivas de las empresas participadas y de definir los flujos de información dirigidos a los órganos de gobierno y de control.

**TABLA 1 bis - SISTEMAS DE GOVERNANCE - (ART. 435 (2) CRR - Circ. 285/13 Título IV,
Cap.1, Sec. VII)**

Información sobre las líneas generales de los acuerdos organizativos y de gobierno societario adoptados para la realización de las disposiciones del Banco de Italia

Los acuerdos organizativos y de gobierno societario del Banco se plasman y regulan en los artículos del estatuto⁵ que puede consultarse en el enlace www.bancaetica.com.

Según las líneas generales de esos acuerdos se destaca que el Banco:

- es una sociedad cooperativa que cumple el principio cooperativístico del voto per cápita, ya que cada socio expresa en la asamblea un solo voto, sea cual sea el número de acciones de las que es titular (art. 26 del estatuto social);
- adopta el modelo tradicional de administración y control, con el primero encargado al Consejo de Administración como órgano con función de supervisión estratégica y en parte con función de gestión, además de al Comité Ejecutivo como Órgano con función de gestión, que realizan sus tareas con el apoyo y la participación del Director General, mientras que el segundo se le atribuye al Comité de Auditoría, situado en la cumbre del Sistema de Controles Internos.

El Consejo de Administración ha instituido con arreglo al Estatuto el Comité Ejecutivo.

Las reglas de gobierno societario se incluyen, además de en el Estatuto social, en una serie de reglamentos que el Banco ha adoptado con el paso del tiempo (a título ejemplificativo y no exhaustivo el Reglamento del Comité Ejecutivo, el Reglamento de los Flujos de Información de/con/entre los Órganos sociales, etc.).

Además el Banco ha regulado con un reglamento específico durante la fase de ultimación el proceso de autoevaluación de los Órganos sociales que se realiza cada año y analiza los aspectos relativos a la composición y el funcionamiento de los Órganos.

Categoría en la que se sitúa el Banco tras el resultado del proceso de evaluación a que hace referencia la sección I, párrafo 4.1 de las disposiciones de vigilancia adoptadas por el Banco de Italia

La categoría de pertenencia se identifica según las características, las dimensiones y la complejidad operativa del Banco. Y en verdad, las disposiciones de vigilancia subdividen a los operadores bancarios en tres categorías, es decir:

- bancos de mayor tamaño o complejidad operativa;
- bancos intermedios, es decir los bancos con un activo comprendido entre 3,5 mil millones y 30 mil millones de euros;

⁵ Las referencias se plasman en el texto del estatuto-tipo de las BCC-CR.

- bancos de menor tamaño o complejidad operativa, es decir los bancos con un activo igual o inferior a 3,5 mil millones de euros.

El Banco forma parte de la categoría de los bancos de menor tamaño ya que su activo es inferior a 3,5 mil millones de euros; no existen otros elementos para que el Banco forme parte de la categoría superior.

En especial:

- el activo a 31/12/2015 equivale a 1,2 mil millones de euros;
- para los años de 2016 a 2017, basándose en la evolución de previsión de los *asset*, no se considera que supere el citado umbral de 3,5 mil millones de euros;
- el Banco se caracteriza por una limitada complejidad operativa dado que la operatividad del Banco se concretiza en los departamentos financieros tradicionales.

Número total de los componentes de los órganos colegiales en funciones y motivaciones de posibles excedencias respecto a los límites establecidos por las disposiciones

Con arreglo al Estatuto del Banco, el Consejo de Administración puede estar formado por un mínimo de 9 a un máximo de 13. Los administradores permanecen en el cargo tres ejercicios, son reelegibles y cesan en la fecha de la Asamblea convocada para la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio de su cargo.

La Asamblea de Socios, en fecha 21/5/15 ha nombrado para los ejercicios 2015-2017 (y, por tanto, hasta la fecha de la convocatoria de la Asamblea de Socios para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio 2017) un Consejo de Administración formado por 13 administradores.

En fecha 14/6/16 el Consejo de Administración ha deliberado la constitución del Comité Ejecutivo que está formado por 5 componentes del Consejo de Administración.

Asimismo, en fecha 21/5/15, la Asamblea de Socios ha nombrado para los ejercicios 2015-2017 (y, por tanto, hasta la fecha de la convocatoria de la Asamblea de Socios convocada para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio 2015) un Comité de Auditoría formado por 3 miembros y designado por 2 auditores suplentes.

El número total de los componentes de los Órganos colegiados del Banco concuerda con los límites fijados en las líneas de aplicación a las que hace referencia el Título IV, Capítulo 1, Sección IV, párrafo 2.1 de las Disposiciones.

Distribución de los componentes de los órganos sociales por edad, sexo y permanencia en el cargo

En las siguientes tablas se indica la distribución de los componentes del Consejo de Administración, del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría por edad, sexo y permanencia en el cargo.

Banca Etica Composición del Consejo de Administración

Nombre	Sexo	Año de nacimiento	Fecha inicio mandato actual	Permanencia en el cargo (en años)	Vencimiento del cargo de cada componente	Componente del CE
Biggeri Ugo	h	11.02.1966	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Fasano Anna	m	08.11.1974	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	Componente CE
Baranes Andrea	h	06.07.1972	21.05.2016	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	Componente CE
Siniscalchi Sabina	m	17.07.1952	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Bianchi Marco	h	22.09.1979	21.05.2016	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Carlizzi Marco	h	04.05.1970	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Di Francesco Giuseppe	h	21.01.1959	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	Componente CE
Bianchetti Maurizio	h	15.08.1954	21.05.2016	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Palladino Giacinto	h	21.07.1963	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Lamberto Floristan Sadriana	h	11.09.1973	21.05.2016	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	Componente CE
Sasia Santos Pedro Manuel	h	03.07.1961	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	
Ruggiero Mariateresa	m	05.08.1967	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	Componente CE
Dentico Nicoletta	m	24.07.1961	18.05.2013	3 años	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018	

Banca Etica Composición del Comité de Auditoría

Cargo	Nombre	Sexo	Año de nacimiento	En funciones desde el	En funciones hasta
Presidente	D'Angelo Gaetano	h	29.08.1946	21.05.2016	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018
Titular	Zagaria Matteo	h	21.09.1969	21.05.2016	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018
Titular	Cecilia Mannucci	m	03.02.1960	21.05.2016	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018
Suplente	Inge Bisinella	m	10.08.1973	21.05.2016	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018
Suplente	Luigi Latina	h	18.01.1952	21.05.2016	Asamblea 2019 aprob. Balance al 31.12.2018

Etica Sgr Composición del Consejo de Administración

Nombre y Apellido	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha asamblea de nombramiento	Permanencia en el cargo	Vencimiento	Independiente
Ugo Biggeri (Presidente)	H	11.02.1966	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	

Virginio Colmegna (Vicepresidente)	H	01.08.1945	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	X
Marco Campagnini	H	22.02.1969	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	
Marco Carlin	H	13.01.1969	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	
Marco Carlizzi	H	04.05.1970	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	X
Luigi Carugo	H	16.08.1959	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	
Luca Mattiazzi	H	22.10.1965	29.04.2015	3 años	Balance al 31.12.2016	
Claudia Fiaschi	M	25.01.1965	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	X
Federica Ielasi	M	03.05.1977	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	X
Cesare Antonio Maria Pozzi	H	19.02.1958	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	
Silvana Signori	M	14.07.1971	29.04.2014	3 años	Asamblea 2017 de aprob. Balance al 31.12.2016	X

Etica Sgr Composición del Comité de Auditoría

Cargo	Nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha asamblea nombramiento	En funciones hasta
Presidente	Valter Gamba	H	14.04.1973	30.04.2013	Asamblea 2016 aprob. Balance al 31.12.2015
Titular	Gianerminio Cantalupi	H	03.08.1950	30.04.2013	Asamblea 2016 aprob. Balance al 31.12.2015
Titular	Paolo Salvaderi	H	15.10.1963	30.04.2013	Asamblea 2016 aprob. Balance al 31.12.2015
Suplente	Alessandro Maritan	H	25.02.1959	30.04.2013	Asamblea 2016 aprob. Balance al 31.12.2015
Suplente	Carlo Radaelli	H	30.07.1935	30.04.2013	Asamblea 2016 aprob. Balance al 31.12.2015

Número y descripción de los comités de endo-tablero constitución, de sus funciones y deberes

Dentro de los siguientes comités de endo-tablero se han constituido Consejo de Administración: Partes Relacionadas, Comisiones asistir, así como un delegado a un consejero en el personal.

Tenga en cuenta que el Banco ha renunciado 231/01 supervisión del cuerpo de las funciones del cuerpo especialmente establecido.

Políticas de sucesión que se hacen, el número y tipo de cargos involucrados

No se han elaborado políticas de sucesión para los altos cargos.

Descripción del flujo de información sobre los riesgos dirigido a los Órganos sociales

Como se ha anticipado, el Banco, con arreglo a las disposiciones de vigilancia, ha adoptado un reglamento que disciplina:

- plazos de tiempo, formas y contenidos de la documentación que se tienen que transmitir a los distintos componentes de los Órganos sociales necesaria para adoptar las deliberaciones sobre los temas del orden del día;
- identificación de las funciones obligadas a enviar regularmente flujos de información a los Órganos sociales;
- determinación del contenido mínimo de los flujos de información;
- obligaciones de confidencialidad a las que están obligados los componentes y los mecanismos previstos para garantizar que se cumplan.

Los flujos de información sobre los riesgos dirigidos a los Órganos sociales permiten que se verifique la regularidad de la actividad de administración, el cumplimiento de las normas legales, reguladoras y estatutarias, de la idoneidad de los acuerdos organizativos, contables y de los sistemas informativos del Banco y de la idoneidad y fiabilidad del Sistema de Controles Internos.

En especial esos flujos incluyen el nivel y la evolución de la exposición a las distintas tipologías de riesgos relevantes, las posibles desviaciones respecto a las políticas aprobadas, además de los resultados de las actividades de control previstas.

* * * * *

Para más información sobre la Corporate Governance del Banco y una descripción más puntual de las prerrogativas que se piden a la Asamblea de Socios, al Consejo de Administración, al Comité Ejecutivo y al Comité de Auditoría se remite al Estatuto del Banco, publicado en su sitio web en el siguiente enlace www.bancaetica.com.

TABLA 2 - ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 436)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Denominación del Banco al que se aplican las obligaciones de información

El Grupo Bancario al que se aplican las obligaciones de Información al Público es Grupo Banca Popolare Etica.

Todo lo que se ilustra en el presente documento de Información al Público se refiere al área de consolidación prudencial (el llamado Grupo Bancario) tal como entiende la vigente normativa de vigilancia.

Ilustración de las diferencias en las áreas de consolidación relevantes para fines prudenciales y de balance.

El área de consolidación para fines prudenciales se define basándose en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y las disposiciones de vigilancia relacionadas adoptadas por el Banco de Italia (Circ. 285/2013) mientras que el área de consolidación para fines de balance se define basándose en los principios contables internacionales (IAS/IFRS). Las principales diferencias entre ámbito de aplicación para fines prudenciales y el relativo a la normativa de balance conciernen a la definición del perímetro de consolidación. En el primer caso el último incluye:

- a) las sociedades bancarias, financieras e instrumentales pertenecientes al grupo bancario, tal como establece el art. 60 del TUB (DL n.º 385/1993)⁶ y
- b) las sociedades bancarias, financieras e instrumentales, participadas por el grupo bancario o por el banco en una medida igual o superior al 20 por ciento, controladas conjuntamente con otros sujetos y según acuerdos con ellos.

En especial no forman parte del ámbito de consolidación para fines prudenciales las sociedades de seguros y las sociedades vehículo cuyas participaciones se deducen de los Fondos Propios del Banco, es decir cuando se den las condiciones establecidas por el art. 19 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Los métodos de consolidación aplicados para fines prudenciales son los siguientes:

- método de consolidación integral, aplicado a las sociedades pertenecientes al grupo bancario;
- método de consolidación proporcional, aplicado a las sociedades controladas conjuntamente a las que se hace referencia en el punto b) anterior;

⁶ Con arreglo al art. 60 del TUB el grupo bancario está “compuesto alternativamente: por el banco italiano matriz y por las sociedades bancarias, financieras e instrumentales filiales de ésta;

b) por la sociedad financiera matriz italiana y por las sociedades bancarias, financieras e instrumentales filiales de ésta cuando en el conjunto de las sociedades filiales de ésta haya por lo menos un banco y tengan una relevancia determinante, según las disposiciones del Banco de Italia de conformidad con las deliberaciones del CICR, las bancarias y financieras”.

Sin embargo del ámbito de consolidación para fines de balance forman parte todas las sociedades sometidas a control, por tanto también sociedades que trabajan en sectores de actividades diferentes.

El área de consolidación para fines prudenciales incluye a la Empresa Matriz Banca Popolare Etica, la sociedad controlada por ésta y perteneciente al Grupo Bancario, sociedad Etica Sgr.

En la tabla de abajo se recapitula la principal información respecto a las sociedades del Grupo Bancario.

Denominación sociedad	Sede	Sector/ Tipo de actividad	% de participación	Tipo de relación	Disponibilidad de votos	Tratamiento para fines de balance	Tratamiento para fines prudenciales
Etica Sgr	Milán	Gestión y Promoción Fondos	46,47%	mayoría de los derechos de voto en la asamblea ordinaria	46,47%	Integral	Integral

Posibles impedimentos jurídicos o sustanciales, actuales o previsibles, que obstaculizan la rápida transferencia de recursos patrimoniales o de fondos dentro del grupo

Dentro del Grupo Bancario, en la fecha de referencia del presente documento, no hay impedimentos ni sustanciales ni jurídicos que obstaculicen la rápida transferencia de recursos patrimoniales o de fondos.

TABLA 3 - FONDOS PROPIOS (ART. 437 - ART. 492)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Los Fondos Propios se han calculado basándose en los valores patrimoniales y del resultado económico establecidos con la aplicación de la normativa de balance prevista por los principios contables internacionales IAS/IFRS y teniendo en cuenta la nueva disciplina sobre los Fondos Propios y sobre los coeficientes prudenciales introducida con la adopción del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR) y de la Directiva (UE) n.º 63/2013 (CRD IV), además de las disposiciones relacionadas de carácter técnico-aplicativo del ABE, objeto de reglamentos delegados específicos de la Comisión Europea.

Los Fondos Propios derivan de la suma de los componentes positivos y negativos, según su cualidad patrimonial; los componentes positivos están, de conformidad con los requisitos al respecto establecidos por las normas aplicables, a la plena disponibilidad del Grupo Bancario para poderlos utilizar para hacer frente al conjunto de los requisitos patrimoniales de vigilancia sobre los riesgos.

El total de los Fondos Propios, que constituye la protección de referencia de las disposiciones de vigilancia prudencial, lo constituye el capital de clase 1 (*Tier 1*) y el capital de clase 2 (*Tier 2 - T2*); a su vez el capital de clase 1 es el resultado de la suma del capital primario de clase 1 (*Common Equity Tier 1 - CET 1*) y del capital adicional de clase 1 (*Additional Tier 1 - AT1*).

Los tres agregados citados (CET 1, AT 1 y T2) se establecen sumando algebraicamente los elementos positivos y los elementos negativos que los forman, teniendo en cuenta los llamados “filtros prudenciales”. Con esa expresión se hace referencia a todos los elementos rectificativos, positivos y negativos, del capital primario de clase 1, introducidos por las autoridades de vigilancia con el fin explícito de reducir la potencial volatilidad del patrimonio.

Respecto a los últimos se hace constar que, durante la fase de adopción de la Circular n.º 285 del 17 de diciembre de 2013 “Disposiciones de vigilancia para los bancos”, el Banco de Italia ha fijado para los bancos el plazo de tiempo máximo del 31 de enero de 2014 para el posible ejercicio de la excepción concerniente a la exclusión temporal del CET1 de las reservas de evaluación positivas y negativas frente a los títulos, poseídos por los bancos en la cartera de los activos financieros disponibles para la venta, emitidos por las Administraciones centrales clasificados en la cartera de los “Activos financieros disponibles para la venta”. Esa exclusión se aplicará hasta que la Comisión Europea adopte, de acuerdo con el reglamento (UE) n.º 1606/2002, el reglamento de homologación específico del IFRS 9 en vez del IAS 39.

El Banco, comunicando su decisión al Banco de Italia, se ha valido de la citada facultad.

La nueva disciplina de vigilancia sobre los Fondos Propios y sobre los requisitos patrimoniales también es objeto de un régimen transitorio que prevé en especial:

- la introducción gradual (“phase-in”) de algunas de esas nuevas reglas a lo largo de un periodo de 4 años normalmente (2014-2017);
- reglas de “*grandfathering*” que permiten la computabilidad parcial, con la exclusión gradual como máximo en 2021, de los antiguos instrumentos de capital del patrimonio de base y del patrimonio suplementario que no satisfacen todos los requisitos previstos en el citado Reglamento (UE) n.º 575/2013 para los instrumentos patrimoniales del CET1, AT1 y T2.

Una parte de las disposiciones que regulan el citado régimen transitorio las ha dictado el Banco de Italia, con la citada circular n.º 285/2013, en el ámbito de las opciones nacionales que

permite el Reglamento (UE) n.º 575/2013 a las autoridades de vigilancia nacionales competentes.

A continuación se ilustran los elementos que componen el capital primario de clase 1, el capital adicional de clase 1 y el capital de clase 2 respectivamente.

Capital primario de clase 1 (CET 1)

El capital primario de clase 1, que representa el conjunto de los componentes patrimoniales de calidad más preciada, lo constituyen los siguientes elementos:

- capital social,
- sobrepuestos de emisión,
- reservas de beneficios y de capital,
- reservas de divisas,
- “filtros prudenciales”, como la reserva de divisas generada por las coberturas de los flujos de caja (cash flow hedge) y las rectificaciones de valor de vigilancia;
- deducciones, como la activación y los otros activos inmateriales, las acciones propias poseídas incluso indirecta y/o sintéticamente y los compromisos para su readquisición, las participaciones significativas y no significativas en el capital de otros sujetos del sector financiero poseídas incluso indirecta y/o sintéticamente y los activos fiscales diferidos basados en la rentabilidad futura.

Para la cuantificación de los citados elementos también se han tenido en cuenta los efectos que derivan del “régimen transitorio” que se recapitulan a continuación.

Las acciones que constituyen el capital abonado tienen que satisfacer, para la computabilidad en el CET 1, las siguientes condiciones:

- las emite directamente el Banco;
- se abonan y su adquisición no la financia el Banco ni directa ni indirectamente;
- se clasifican en el balance como capital;
- se indican claramente y por separado en el balance de situación del Banco;
- no tienen vencimiento;
- no pueden ser reembolsadas, excepto en caso de liquidación del Banco, de adquisición de acciones o de reducción del capital social o de reembolso con la autorización previa del Banco de Italia;
- no atribuyen privilegios en el pago de los dividendos y prevén límites en el importe de los dividendos - en la medida en que sean aplicables⁷ - en la misma medida para todas las acciones de forma que no haya privilegios entre las posibles distintas categorías de acciones;
- los dividendos se pagan exclusivamente sobre los beneficios distribuibles o sobre las reservas distribuibles;
- no conllevan para el Banco la obligación de pagar dividendos ni el impago de dividendos constituye una hipótesis de insolvencia del Banco;
- absorben las pérdidas del Banco en la misma medida que todos los otros instrumentos del capital primario de clase 1 (reservas);

⁷ Con referencia a los instrumentos de capital emitidos por sociedades mutuas y cooperativas, entidades de ahorro y entidades análogas, es admisible un tope o un límite del nivel máximo de las distribuciones, siempre que ese tope o límite se establezcan en el marco de la normativa nacional aplicable o del estatuto de la entidad.

- están subordinadas a los demás derechos o créditos de terceros frente al Banco en caso de liquidación;
- les otorgan a sus poseedores, en caso de liquidación y después del pago de todos los créditos de rango más alto, un derecho o crédito sobre los activos residuales del Banco limitado al valor nominal de los instrumentos;
- no están protegidas y no son objeto de una garantía que aumente el rango del derecho o crédito por parte del Banco o sus filiaciones; la empresa matriz del Banco o sus filiaciones; la sociedad de participación financiera matriz o sus filiaciones; la sociedad de participaciones mixta o sus filiaciones; cualquier empresa que tenga vínculos estrechos con los sujetos a los que se ha hecho referencia en los puntos anteriores;
- no son objeto de ningún acuerdo contractual o de otro tipo que aumente el rango de los derechos o créditos a los que los instrumentos dan lugar en caso de insolvencia o liquidación.

Capital adicional de clase 1 (AT 1)

Los instrumentos de capital adicional de clase 1 y las correspondientes posibles primas constituyen los elementos patrimoniales del capital adicional de clase 1. De esos elementos se tienen que deducir los posibles instrumentos de AT 1 propios poseídos incluso indirecta y/o sintéticamente y los compromisos para su readquisición, además de los instrumentos de capital adicional, poseídos incluso indirecta y/o sintéticamente, emitidos por otros sujetos del sector financiero frente a los cuales se poseen o no participaciones significativas. En la cuantificación de los citados elementos también se tienen que tener en cuenta efectos del “régimen transitorio”.

Ese agregado no se indica para el Grupo Bancario, ya que no ha emitido instrumentos de capital cuyas características contractuales permiten la clasificación entre los instrumentos de AT 1.

Capital de clase 2 (T 2)

Los pasivos subordinados cuyas características contractuales permiten la clasificación en el T2, incluidas las posibles primas de emisión correspondientes, constituyen los elementos patrimoniales del capital de clase 2. De esos elementos se tienen que deducir los posibles pasivos subordinados propios poseídos incluso indirecta y/o sintéticamente y los compromisos para su readquisición, además de los instrumentos de T2, poseídos incluso indirecta y/o sintéticamente, emitidos por otros sujetos del sector financiero frente a los cuales se poseen o no participaciones significativas. En la cuantificación de los citados elementos también se tienen que tener en cuenta efectos del “régimen transitorio”.

Los pasivos subordinados se incluyen en el cálculo del capital de clase 2 cuando el contrato prevé en especial que:

- están plenamente subordinados a los créditos de todos los acreedores no subordinados;
- tienen una duración original de al menos cinco años;
- no prevén incentivos para el reembolso anticipado por parte del Banco;
- las posibles opciones call o de reembolso anticipado previstas por las disposiciones que regulan los instrumentos puede ejercerlas sólo el Banco;
- pueden reembolsarse o readquirirse no antes de cinco años a partir de la fecha de emisión, con la autorización previa del Banco de Italia y con la condición de que se sustituyan por otros instrumentos patrimoniales de la misma calidad o superior y condiciones sostenibles para la capacidad de renta del Banco o si su dotación patrimonial supera, del margen

evaluado necesario por el Banco de Italia, los requisitos patrimoniales globales y el requisito combinado de reserva de capital. El reembolso o la readquisición antes de cinco años a partir de la fecha de emisión se puede producir sólo si se satisfacen las anteriores condiciones y si se registran modificaciones normativas imprevisibles que puedan conllevar la exclusión o la disminución de su valor patrimonial o variaciones imprevisibles y relevantes de su régimen fiscal;

- no indican, ni explícita ni implícitamente, que podrán reembolsarse o readquirirse anticipadamente en casos distintos de la insolvencia o la liquidación del Banco;
- no le atribuyen al portador el derecho de acelerar los futuros pagos programados de los intereses y del capital, excepto el caso de insolvencia o liquidación del Banco;
- el cálculo de los intereses no se puede modificar respecto al mérito crediticio del Banco o de su Empresa Matriz.

Asimismo los instrumentos del capital de clase 2 se someten a la obligación de amortización en los últimos 5 años de vida según los días residuales.

A continuación se indica la evidencia de los instrumentos de capital emitidos por el Banco que a fecha 31 de diciembre de 2014 están sujetos al régimen de “grandfathering” previsto por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 porque conformes con los requisitos a los que se ha hecho referencia anteriormente:

TIPO INSTRUMENTO	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	IMPORTE ORIGINAL
IT/450544	Tv Eur 6m+0,8 y tv Eur 6m+1,6 desde el 23.6.14	23.6.09	23.6.19	5.000.000

Para ilustrar las principales características de los instrumentos de CET 1, AT 1 y T2 del Banco existentes en fecha 31 de diciembre de 2014 se remite a la tabla 3.2 de la presente información redactada con arreglo al esquema previsto por el Reglamento (UE) n.º 1423/2013.

TABLA 3 – FONDOS PROPIOS

(valores en millares de euros)

Composición de los Fondos Propios	31 de diciembre de 2015
A. Capital primario de clase 1 (Common Equity Tier 1 – CET1) antes de la aplicación de los filtros prudenciales	84.021
de los cuales instrumentos de CET1 objeto de disposiciones transitorias	-
B. Filtros prudenciales del CET1 (+/-)	1.172
C. CET1 incluidos los elementos que se tienen que deducir y los efectos del régimen transitorio (A +/- B)	85.193
D. Elementos que se tienen que deducir del CET1	1.318
E. Régimen transitorio – Impacto sobre CET1 (+/-)	- 7.301
F. Total Capital primario de clase 1 (Common Equity Tier 1 – CET1) (C – D +/-E)	76.574
G. Capital adicional de clase 1 (Additional Tier 1 – AT1) incluidos los elementos que se tienen que deducir y los efectos del régimen transitorio	20
de los cuales instrumentos de AT1 objeto de disposiciones transitorias	
H. Elementos que se tienen que deducir del AT1	

I. Régimen transitorio – Impacto sobre AT1 (+/-)	-	20
L. Total Capital adicional de clase 1 (Additional Tier 1 – AT1) (G - H +/- I)		-
M. Capital de clase 2 (Tier 2 –T2) incluidos los elementos que se tienen que deducir y los efectos del régimen transitorio		13.158
de los cuales instrumentos de T2 objeto de disposiciones transitorias		2.434
N. Elementos que se tienen que deducir del T2		41
O. Régimen transitorio – Impacto sobre T2 (+/-)		9
P. Total Capital de clase 2 (Tier 2 –T2) (M - N +/- O)		13.126
Q. Total Fondos Propios (F + L + P)		89.700

TABLA 3.1.1 - RECONCILIACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN ACTIVO - (valores en millares de euros)

Asientos del activo		Perímetro de balance/prudencial	Importe relevante para fondos propios
10.	Caja y liquidez	2.192	
20.	Activos financieros poseídos para la negociación	6.036	(6)
40.	Activos financieros disponibles para la venta	478.559	(479)
60.	Créditos con bancos	76.544	
70.	Créditos con clientela	653.474	
80.	Derivados de cobertura	498	(0)
100.	Participaciones	-	
120.	Activos materiales	18.514	
130.	Activos inmateriales	814	(814)
	de los cuales: activación relacionada con activos inmateriales	168	(168)
	de los cuales: otros activos inmateriales	646	(646)
140.	Activos fiscales	7.727	
150.	Activos no circulantes y grupos de activos en fase de separación	60	
160.	Otros activos	14.945	
Total del activo		1.259.363	(1.299)

TABLA 3.1.2 – RECONCILIACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN PASIVO (valores en millares de euros)

Asientos del pasivo		Valor de balance	Importe relevante para Fondos Propios
10.	Deudas con bancos	70.006	
20.	Deudas con clientela	877.240	
30.	Títulos en circulación	192.494	13.126
60.	Derivados de cobertura		
80.	Pasivos fiscales	4.328	
90.	Pasivos asociados a activos en fase de separación	16	
100.	Otros pasivos	25.500	
110.	Finiquito del personal	1.052	

120.	Fondos para riesgos y gastos		1.034		
140.	Reservas objeto de valoración		8.596	-	136
170.	Reservas		15.309		15.309
180.	Primas de emisión		2.310		2.310
190.	Capital		54.354		54.354
200.	Acciones propias (-)		0	-	485
210.	Patrimonio de pertinencia de terceros (-/+)		5.267		6.521
220.	Beneficio (Pérdida) de ejercicio (+/-)		1.857		-
Total del pasivo y del patrimonio neto			1.259.363		90.999
Total Fondos Propios a 31/12/2014					89.700

TABLA 3.2 - PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

Índice	descripción	instrumentos de CET 1	Instrumentos de T2	Instrumentos de T2	Instrumentos de T2	Instrumentos de T2
		acciones ordinarias	deuda subordinada	deuda subordinada	deuda subordinada	deuda subordinada
1	emisor	BANCA POPOLARE ETICA	BANCA POPOLARE ETICA	BANCA POPOLARE ETICA	BANCA POPOLARE ETICA	BANCA POPOLARE ETICA
2	identificador único	IT000108016/4	IT000511996/5	IT000511997/5	IT000514370/3	IT000514371/1
3	Legislación aplicada al instrumento	Ley italiana	Ley italiana	Ley italiana	Ley italiana	Ley italiana
Tratamiento regulado						
4	Disposiciones transitorias del CRR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Disposiciones postransitorias del CRR	capital primario de Clase 1	capital de Clase 2			
6	Admisible a nivel de ente individual/ (sub)consolidación/de ente individual y de (sub)consolidación	Ente individual y (Sub) Consolidación	Ente individual y (Sub) Consolidación	Ente individual y (Sub) Consolidación	Ente individual y (Sub) Consolidación	Ente individual y (Sub) Consolidación
7	Tipo de instrumento	Acciones cooperativas emitidas por bancos populares ex art. 2525 Código Civil italiano y art. 29-32 TUB	Art.62 CRR	Art.62 CRR	Art.62 CRR	Art.62 CRR
8	Importe indicado en el capital regulador	54.353.670 0				
9	Importe nominal del instrumento	52,50	1.450.000	1.450.000	1.750.000	650.000
9a	Precio de emisión	51,64	100	100	100	100
9b	Precio de reembolso	57,50	100	100	100	100
10	Clasificación contable	Patrimonio neto	Pasivos al coste	Pasivos al coste	Pasivos al coste	Pasivos al coste

			amortizado	amortizado	amortizado	amortizado
11	Fecha de emisión original		30/06/2015	30/06/2015	15/12/2015	15/12/2015
12	Perpetua o con vencimiento	Perpetua	Con vencimiento	Con vencimiento	Con vencimiento	Con vencimiento
13	Fecha de vencimiento original	N/A	30/06/2020	30/06/2022	15/12/2020	15/12/2022
14	Reembolso anticipado a discreción del emisor objeto de aprobación previa de la autoridad de vigilancia	No	No	No	No	No
15	Fecha del reembolso anticipado facultativo, fechas del reembolso anticipado posible e importe del reembolso	No	No	No	No	No
16	Fechas posteriores de reembolso anticipado, cuando se dé el caso	No	No	No	No	No
	Cupones / dividendos					
17	Dividendos/cupones fijos o variables		Fijos y luego variables			
18	Tipo del cupón y posible índice relacionado	N/A	Anual 1,75% TF	Anual 2,20% TF	Anual 1,65% TF	Anual 2,1% TF
19	Presencia de un mecanismo de "dividend stopper"	No	No	No	No	No
20a	Discrecionalidad sobre el pago de los cupones/dividendos: plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio	Plenamente discrecional	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
		Plenamente discrecional				
20b	Discrecionalidad sobre la cuantificación del importe del cupón/dividendo: plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio	Plenamente discrecional	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
21	Presencia de "step up" o de otro incentivo para el reembolso	No	Si	Si	Si	Si
22	No acumulativo o acumulativo	No acumulativos				
23	Convertible o no convertible	no convertible	no convertible	no convertible	no convertible	no convertible
24	Si convertible, evento(s) que determina(n) la conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Si convertible, total o parcialmente					
26	Si convertible, tipo de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Si convertible, conversión obligatoria o facultativa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Si convertible, puntualizar el tipo de instrumento en el que es posible la conversión					
29	Si convertible, puntualizar el emisor del instrumento en el que se convierte					
30	Mecanismos de devaluación (<i>write down</i>)	No	No	No	No	No
31	En caso de mecanismo de devaluación (<i>write down</i>), evento(s) que la determina(n)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	En caso de mecanismo de devaluación (<i>write down</i>), devaluación total o parcial					
33	En caso de mecanismo de devaluación (<i>write down</i>), devaluación permanente o temporal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de mecanismo de devaluación (<i>write down</i>) temporal, descripción del mecanismo de revalorización	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

35	Posición de la jerarquía de subordinación en caso de liquidación (especificar el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior (senior))	Obligaciones Tier I	Senior	Senior	Senior	Senior
36	Características no conformes de los instrumentos que se benefician de las disposiciones transitorias	No	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especificar las características no conformes	No	-	-	-	-

TABLA 3.3 – INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO

Índice	Capital primario de clase 1: instrumentos y reservas	Importe en la fecha de la información (A)	Importes sujetos al tratamiento o pre-reglamento o CRR o importe residual señalado
1	Instrumentos de capital y relativas reservas prima acciones	59.281	
1a	de los cuales: acciones ordinarias	56.763	
1b	de los cuales: reservas prima acciones ordinarias	2.518	
1c	de los cuales: acciones privilegiadas		
1d	de los cuales: reservas prima acciones privilegiadas		
2	Beneficios no distribuidos	15.877	
3	Otros componentes de la cuenta de resultados total acumulados (y otras reservas)	8.863	
3a	Fondos para riesgos bancarios generales		
4	Importe de los elementos admisibles a los que hace referencia el art. 484, párrafo 3, y las relativas reservas prima acciones, sujetos a eliminación progresiva del capital primario de clase 1		
4a	Aportaciones de capital público que se benefician de la cláusula de <i>grandfathering</i> hasta el 1 de enero de 2018		
5	Intereses minoritarios (importe permitido en el capital primario de clase 1 consolidado)	3.070	
5a	Beneficios de periodo verificados por personas independientes excluidos todos los gastos o dividendos previsibles	0	
6	Capital primario de clase 1 antes de las rectificaciones reguladoras	87.091	
	Capital primario de clase 1: rectificaciones reguladoras		
7	Rectificaciones de valor suplementarias (importe negativo)	-485	
8	Activos inmateriales (excluidos los relativos pasivos fiscales) (importe negativo)	-814	
10	Activos fiscales diferidos que dependen de la rentabilidad futura, excluidos los derivados de diferencias temporales (excluidos los relativos pasivos fiscales para los que se satisfacen las condiciones a las que hace referencia el art. 38 párr. 3) (importe negativo)	0	0
11	Reservas de valor razonable relativas a los beneficios y a las pérdidas generados por la cobertura de los flujos de caja	0	
12	Importes negativos que resultan del cálculo de los importes de las pérdidas previstas	0	
13	Cualquier aumento del patrimonio neto que resulta de activos titulizados (importe negativo)	0	
14	Los beneficios o las pérdidas sobre pasivos valorados según el valor razonable debidos a la evolución de la calidad crediticia	0	
15	Activos de los fondos de pensiones de prestaciones definidas (importe negativo)	0	0
Grupo Banca Popolare Etica			55

TABLA 4 - REQUISITOS DE CAPITAL (ART. 438)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Método adoptado para la valoración de la idoneidad del capital interno para el apoyo de los activos circulantes y previstos del Banco

Las disposiciones de vigilancia para los bancos adoptadas por el Banco de Italia (circular 285/13) subrayan la importancia del proceso empresarial de valoración de la idoneidad patrimonial (ICAAP - *Internal Capital Adequacy Assessment Process*) destinado a determinar el capital total adecuado, en términos actuales y previstos, para afrontar todos los riesgos asumidos. El ICAAP se une e integra el proceso “tradicional” de valoración de la equidad entre los Fondos Propios y los requisitos patrimoniales obligatorios. A la visión reguladora de la idoneidad patrimonial, basada en los *ratio* patrimoniales que derivan de la comparación entre los Fondos Propios y los requisitos prudenciales frente a los riesgos de primer pilar, se une la visión de gestión de la idoneidad patrimonial basada en la comparación entre los recursos financieros que se considera que pueden ser utilizados frente a los riesgos asumidos y la estimación del capital absorbido por dichos riesgos. Por tanto el proceso de autovaloración de la idoneidad patrimonial implementado por el Grupo Bancario está destinado a determinar el capital adecuado - por importe y composición - para la cobertura permanente de todos los riesgos a los que ésta está expuesta o podría estarlo, incluso distintos de aquellos para los que se exige que se cumplan requisitos patrimoniales precisos. █

Como es sabido, la Circular n.º 285/2013 del Banco de Italia, para orientar a los intermediarios en la concreta preparación del ICAAP y en la identificación de los requisitos mínimos del mismo que se evaluarán en el ámbito del SREP (*Supervisory Review and Evaluation Process*), de competencia del mismo Órgano de Vigilancia, facilita una interpretación del principio de proporcionalidad dividiendo los bancos en tres clases, caracterizadas por niveles de complejidad operativa decreciente, a los que se aplican requisitos diferenciados según el ICAAP.

El Grupo Bancario forma parte de la categoría de los intermediarios de Clase 3, una categoría constituida por los sujetos financieros que utilizan las metodologías estandarizadas para calcular los requisitos reguladores y que disponen de un activo equivalente o inferior a 3,5 mil millones de euros. En virtud de esa colocación y de acuerdo con sus características operativas, el Grupo Bancario determina el capital interno total mediante un enfoque basado en la utilización de metodologías simplificadas para medir los riesgos cuantificables, *assessment* cualitativos para los otros riesgos relevantes, análisis de sensibilidad simplificados respecto a los principales riesgos asumidos y la suma simple de las medidas de capital interno calculadas frente a cada riesgo (*building block approach*). Por capital interno se entiende el capital de riesgo, es decir la necesidad de capital respecto a un determinado riesgo que el Grupo Bancario considera necesario para cubrir las pérdidas que superan un cierto nivel previsto; por capital interno total se entiende el capital interno referido a todos los riesgos relevantes asumidos por el Grupo Bancario, incluidas las posibles exigencias de capital interno debidas a consideraciones de carácter estratégico.

El capital interno total se compara con el capital total, entendido como la suma de los elementos patrimoniales que el Grupo considera que se pueden utilizar para cubrirlo.

El ICAAP es un proceso organizativo complejo, que exige la implicación de muchas estructuras y profesionalidades, y parte integrante del gobierno empresarial, contribuyendo a determinar las estrategias y la operatividad actual del Grupo Bancario. En especial el ICAAP es coherente con el

RAF, integra eficazmente la gestión de los riesgos y destaca para la valoración de la sostenibilidad decisiones estratégicas:

- las decisiones estratégicas y operativas y los objetivos de riesgo constituyen un elemento de input del proceso;
- los resultados del proceso pueden llevar a una modificación de la propensión al riesgo y de los objetivos de planificación adoptados.

Ese proceso, en relación con el RAF (*Risk Appetite Framework*), se basa en sistemas empresariales de gestión de los riesgos idóneos y en mecanismos de gobierno societario adecuados, en una estructura organizativa con líneas de responsabilidad definidas y sistemas de control interno adecuados.

En el ámbito del *Risk Appetite Framework* (RAF) del Grupo Bancario la propensión al riesgo define las orientaciones estratégicas respecto a la valoración de la idoneidad patrimonial actual y prevista y las políticas de asunción de los riesgos. La modalidad de definición de la propensión al riesgo del Grupo Bancario prevé una serie de indicadores target indicados en términos de:

- idoneidad patrimonial - valorada con referencia a las medidas reguladoras de los coeficientes de solvencia, teniendo también en cuenta posibles situaciones de stress y respecto al capital total;
- equilibrio financiero - valorado sobre distintos horizontes temporales (medio plazo, corto plazo), con referencia a las medidas reguladoras de los coeficientes de liquidez (LCR y NSFR) y a las reservas de liquidez inmediatamente disponible y monitoreo del apalancamiento leva financiero;
- acuerdo organizativo - informático y de los controles - basado en la minimización de los posibles impactos que derivan de los riesgos obtenible mediante la adopción de una política de protección de los riesgos, estrictas medidas organizativas, metodologías de medición e instrumentos de mitigación, en especial con referencia a los riesgos no mensurables.

El ICAAP se basa en la identificación previa de todos los riesgos relevantes a los que el Grupo Bancario está o podría estar expuesto respecto a su operatividad, a los mercados de referencia, además de a los factores de contexto que derivan de su naturaleza. La identificación de los riesgos relevantes para la empresa se aplica en estrecha relación y coherencia con las actividades análogas desarrolladas en sede RAF.

Para identificar los riesgos relevantes, durante las actividades de evaluación, se tienen en cuenta al menos todos los riesgos incluidos en la lista a la que hace referencia el Anexo A de la Circular 285/13, Parte Primera, Título III. Esa lista se amplía durante el análisis para comprender y reflejar mejor el negocio y la operatividad de la empresa. Es responsable de esa actividad la Función de Administración de Riesgos, basada en el Servicio Planificación y Controles, que realiza una actividad de *assessment* cualitativo sobre la significación de los riesgos y/o análisis de grado de relevancia de los riesgos, con el apoyo de indicadores de relevancia definidos distintamente para las distintas tipologías de riesgo. En el ejercicio de esa actividad se sirve de la colaboración de las otras funciones empresariales, mediante entrevistas directas a los responsables correspondientes (o mediante la activación de una mesa de trabajo específica). Además en esta fase se identifican las fuentes de generación de los riesgos detectados, posicionándolos respecto a las funciones/ unidades operativas, es decir relacionándolos con los procesos empresariales.

Para determinar el capital interno frente a los riesgos cuantificables, el Grupo Bancario utiliza las metodologías de cálculo de los requisitos patrimoniales reguladores para los riesgos incluidos en el Pilar I (de crédito, contraparte, de mercado y operativo) y los algoritmos simplificados indicados por la normativa para los riesgos cuantificables relevantes y distintos de los anteriores

(concentración y tipo de interés de la cartera bancaria). De forma más detallada, como se indica en la tabla 1, se utilizan:

- el método estandarizado para el riesgo de crédito;
- el método del valor actual y el método simplificado para el riesgo de contraparte;
- el método estandarizado para el riesgo de mercado;
- el método base para el riesgo operativo;
- el algoritmo del Ajuste de Granularidad para el riesgo de concentración “de un único emisor”;
- el algoritmo simplificado “regulador” para el riesgo de tipo de interés.

Sin embargo por lo que respecta a los riesgos no cuantificables, como ya se ha dicho, el Grupo Bancario ha preparado medidas internas de control y mitigación adecuadas.

En lo concerniente al riesgo de liquidez el Grupo Bancario, con arreglo a lo que prevén las disposiciones, no cuantifica capital interno.

Asimismo, en el ámbito de las actividades de medición, se definen y realizan pruebas de *stress test* para evaluar mejor la exposición a los riesgos, los correspondientes sistemas de mitigación y control, la verificación de la equidad de los recursos patrimoniales disponibles y la evaluación de la idoneidad del capital. Con referencia a la evaluación de la idoneidad patrimonial, en vistas del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta lo que se prevé en la Circular 285/2013 del Banco de Italia para los intermediarios de Clase 3, el Grupo Bancario realiza análisis de sensibilidad con referencia al riesgo de crédito, al riesgo de tipo de interés de la cartera bancaria y al riesgo de concentración de un único emisor.

La medición de los citados riesgos en casos de *stress* se realiza desde un punto de vista actual y previsto y según modalidades coherentes con las metodologías de medición de la exposición a los riesgos utilizadas en condiciones de desarrollo normal de los negocios.

Los resultados de las pruebas de *stress*, analizados de la forma oportuna, conllevan una evaluación mejor de la efectiva exposición a los riesgos y del grado de vulnerabilidad de la empresa en caso de que se produzcan acontecimientos excepcionales y plausibles a la vez.

Para evaluar la vulnerabilidad a las situaciones de tensión de liquidez excepcionales y plausibles se llevan a cabo pruebas de *stress* en términos de análisis de sensibilidad y/o de escenario realizados según un enfoque cualitativo basado en la experiencia empresarial y en las indicaciones facilitadas por la normativa. Los resultados proporcionan un apoyo para la evaluación de la idoneidad de los límites operativos, la planificación y la activación de transacciones compensativas de posibles desequilibrios y la revisión periódica del plan de emergencia.

Además el Grupo Bancario realiza pruebas de *stress test* para evaluar mejor la exposición al riesgo de apalancamiento financiero excesivo. Los resultados de la medición del apalancamiento financiero en caso de *stress* se evalúan para la posible reorientación de las estrategias de negocio definidas en vistas de los objetivos de riesgo (y del umbral de *risk tolerance*) al respecto formuladas en ámbito RAF.

Asimismo en el proceso de determinación del capital interno total el Grupo Bancario tiene en cuenta los riesgos relacionados con la operatividad frente a sujetos relacionados (de tipo legal, reputacional o de conflicto de intereses), teniendo en cuenta, en los casos en que se superen los límites prudenciales, las correspondientes excedencias de integración de la medida del capital interno total.

Más en general el resultado de la evaluación de los riesgos no cuantificables, junto con la autovaloración global del proceso ICAAP, se tiene en cuenta para corroborar o revisar los resultados de la evaluación de la idoneidad del capital realizada: ante carencias relevantes en el proceso ICAAP y/o exposiciones consideradas relevantes para los riesgos difíciles de cuantificar, los resultados de la evaluación sobre una base cuantitativa de la idoneidad patrimonial se revisan oportuna y prudencialmente.

La determinación del capital interno total - que se realiza según el enfoque “building block” que ya se ha anticipado - se lleva a cabo con referencia tanto a la situación actual como a la prevista.

Para un apremiante monitoreo del nivel de exposición a los riesgos, la medición del capital interno total en clave actual se actualiza con referencia al final de cada trimestre del ejercicio en curso. Sin embargo el nivel previsto se establece con vencimiento esencialmente anual - durante la fase de preparación del informe ICAAP - con referencia al final del ejercicio en curso, teniendo en cuenta la evolución previsible de los riesgos y de la operatividad.

Para ello el Grupo Bancario, mediante las actividades de planificación de Banca Popolare Etica y de Etica Sgr:

- utiliza el Presupuesto anual detallándolo de la forma adecuada respecto a las necesidades de estimación de los riesgos;
- identifica los parámetros que influyen en la incidencia del riesgo y prevé la futura evolución teniendo en cuenta también variables macroeconómicas (evolución del mercado);
- define las estimaciones de evolución de los factores de riesgo coherentes con sus escenarios económicos y estratégicos;
- verifica las previsiones basándose en la planificación plurianual;
- realiza una estimación de la evolución de los asientos contables que constituyen la dotación patrimonial identificada;
- tiene en cuenta las posibles exigencias de carácter estratégico y los objetivos de *ratio target* previstos por la propensión al riesgo establecida.

El resultado de la autoevaluación de la idoneidad patrimonial - realizada teniendo en cuenta los resultados que se obtienen por separado con referencia a la medición de los riesgos y del capital desde el punto de vista actual, previsto y en casos de *stress* sobre valores actuales y previstos - se sintetiza en un juicio cualitativo (“juicio de idoneidad”) con referencia a la situación empresarial correspondiente al final del último ejercicio cerrado y al final del ejercicio en curso.

La evaluación de la idoneidad patrimonial y la formulación del correspondiente juicio se basan en los siguientes indicadores considerados relevantes en el ámbito del *RAF*, respecto al perfil patrimonial⁸, para la interpretación de la propensión al riesgo del Banco:

- Coeficiente de Capital Primario de Clase 1 (*Common Equity Tier1 Capital Ratio*) en relación con los requisitos patrimoniales obligatorios;
- Coeficiente de Capital de Clase 1 (*Tier 1 Capital Ratio*) en relación con los requisitos patrimoniales obligatorios;
- Coeficiente de Capital Total (*Total Capital Ratio*) en relación con los requisitos patrimoniales obligatorios;
- Capital interno total en relación con el Capital total.

Para la asignación del juicio según el valor asumido por el indicador adoptado desde el punto de vista actual o previsto (en el desarrollo normal de los negocios) se ha identificado para cada indicador el umbral “crítico de idoneidad” que distingue entre el juicio de idoneidad parcial y el de idoneidad. Ese umbral crítico de idoneidad identifica el valor que el indicador adoptado tiene que asumir para cumplir el requisito mínimo exigido y cubrir totalmente incluso las posibles exigencias identificadas como resultado del *stress test*.

Para verificar la cobertura del capital interno total el Grupo Bancario ha adoptado una configuración de capital total que corresponde al agregado de los Fondos Propios establecido con arreglo a las definiciones de vigilancia.

⁸ Con respecto al perfil de liquidez y de apalancamiento financiero, como se ha anticipado, el Banco ha definido umbrales de tolerancia específicos con arreglo a los vínculos reguladores (LCR, NSFR). Ese perfil de riesgo obviamente no se tiene en cuenta en el ámbito de la autoevaluación de la idoneidad patrimonial, aunque su evaluación es parte integrante del proceso ICAAP y los resultados correspondientes se ilustran periódicamente en el informe ICAAP.

Más en general, basándose en los resultados de la autoevaluación de la idoneidad patrimonial, se identifican y planifican las posibles intervenciones correctivas relativas a la limitación de la expansión o a la reducción de los riesgos existentes además de a la entidad en conjunto del capital total y a su composición.

La evaluación de la idoneidad patrimonial desde el punto de vista previsto permite verificar el efecto de las intervenciones planificadas antes del final del ejercicio en curso además de identificar y planificar posibles intervenciones correctivas que puedan ser necesarias ante situaciones de idoneidad parcial y no idoneidad.

Las actividades de determinación del nivel de exposición en términos de capital interno y las relativas a las pruebas de *stress* las dirige el Servicio de Planificación y Controles. El Área Administración y Financiación es responsable de la determinación del capital total.

En el desarrollo de las distintas actividades del ICAAP, el Servicio Planificación y Controles se ocupa de facilitar periódicamente, al Comité de Riesgos, a la Dirección General y al Consejo de Administración, feed-back de información sobre el nivel de exposición a los distintos riesgos, sobre el posicionamiento respecto a los niveles de propensión preestablecidos y al grado de idoneidad del patrimonio.

TABLA 4 – REQUISITOS DE CAPITAL

1. RIESGO DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE - METODOLOGÍA ESTANDARIZADA

(valores en millares de euros)

Carteras reguladoras	Requisito patrimonial riesgo de crédito
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones centrales y bancos centrales	486
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones regionales o autoridades locales	220
Exposiciones para con o garantizadas por organismos del sector público	8
Exposiciones para con o garantizadas por bancos multilaterales de desarrollo	0
Exposiciones para con o garantizadas por organizaciones internacionales	0
Exposiciones para con o garantizadas por intermediarios vigilados	3.415
Exposiciones para con o garantizadas por empresas	18.238
Exposiciones al por menor	8.439
Exposiciones garantizadas por inmuebles	7.150
Exposiciones en caso de impago	2.633
Exposiciones de alto riesgo	3
Exposiciones bajo forma de obligaciones bancarias garantizadas	0
Exposiciones a corto plazo para con empresas o intermediarios vigilados	0
Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva del Ahorro (OICA)	1.191
Exposiciones en instrumentos de capital	350
Otras exposiciones	1.994
Exposiciones para con las titulizaciones	0
Exposiciones para con contrapartes centrales como cotizaciones prefinanciadas en el fondo de garantía	0
Riesgo ajuste de la valoración del crédito	893
Total	44.351

2. RIESGO DE MERCADO RELATIVO A LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

(valores en millares de euros)

Componentes	Requisitos patrimoniales riesgos de mercado
1.Riesgo de posición sobre instrumentos de deuda	-
2.Riesgo de posición sobre instrumentos de capital	-
3.Riesgo de concentración	-
Riesgo de posición sobre instrumentos de deuda y de capital	-
4.Riesgo de cambio	-
5.Riesgo de posición sobre mercancías	-
6.Riesgo de regulación	-
Requisitos patrimoniales frente a los riesgos de mercado	-

3. RIESGO OPERATIVO

(valores en millares de euros)

COMPONENTES	VALORES
Indicador relevante - T	46.017
Indicador relevante - T-1	44.255
Indicador relevante - T-2	33.079
Media Trienal Indicador relevante	41.117
Coeficiente de ponderación	15%
CAPITAL INTERNO FRENTE AL RIESGO OPERATIVO	6.168

5. REQUISITOS PATRIMONIALES: RECAPITULACIÓN

(valores en millares de euros)

Categorías/Valores	Importes no ponderados	Importes ponderados/requisitos
A. ACTIVOS DE RIESGO		
A.1 RIESGO DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE		
1. Metodología estandarizada	1.477.360	550.335
2. Metodología basada en <i>rating</i> internos		
2.1 Básica		
2.2 Avanzada		
3. Titulizaciones		
B. REQUISITOS PATRIMONIALES DE VIGILANCIA		
B.1 RIESGO DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE		44.027
B.2 RIESGO DE AJUSTE DE LA VALORACIÓN DEL CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE		893
B.3 RIESGO DE REGULACIÓN		
B.4 RIESGOS DE MERCADO		
1. Metodología estándar		6.168
2. Modelos internos		
3. Riesgo de concentración		
B.5 RIESGO OPERATIVO		

1. Método básico	
2. Método estandarizado	
3. Método avanzado	
B.6 OTROS ELEMENTOS DE CÁLCULO	
B.7 TOTAL REQUISITOS PRUDENCIALES	51.088
C. ACTIVOS DE RIESGO Y COEFICIENTES DE VIGILANCIA	
C.1 Activos de riesgo ponderados	638.588
C.2 Capital primario de clase 1/Activos de riesgo ponderados (<i>CET 1 capital ratio</i>)	11,99%
C.3 Capital de clase 1/Activos de riesgo ponderados (<i>Total capital ratio</i>)	11,99%
C.4 TOTAL Fondos Propios/Activos de riesgo ponderados (<i>Total capital ratio</i>)	14,05%

TABLA 5 - RIESGO DE CONTRAPARTE (ART. 439)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Sistemas de medición y gestión del riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte representa el riesgo de que la contraparte de una transacción, que tiene por objeto determinados instrumentos financieros, incumpla antes de la regulación de la transacción en sí.

El riesgo de contraparte pesa sobre los siguientes tipos de transacción:

- instrumentos derivados financieros y crediticios negociados fuera de la bolsa (OTC);
- operaciones dobles de activos y pasivos sobre títulos o mercancías, operaciones de concesión o asunción de títulos o mercancías de préstamo y financiaciones con márgenes (operaciones SFT);
- operaciones con regulación a largo plazo (operaciones LST).

Por tanto ese riesgo es un caso especial del riesgo de crédito que genera una pérdida si las transacciones existentes con una determinada contraparte tienen un valor positivo en el momento de la insolvencia.

Para los instrumentos derivados OTC (excepto los derivados crediticios reconocidos en el ámbito de los instrumentos de mitigación del riesgo de crédito) el riesgo de contraparte comprende no sólo el riesgo de insolvencia sino también el riesgo de pérdidas que pueden derivar de los ajustes al valor de mercado de éstos como consecuencia del deterioro de la capacidad crediticia de las contrapartes (el llamado riesgo de CVA).

Para el Grupo Bancario, teniendo en cuenta la operatividad ordinaria, el riesgo de contraparte se tiene que considerar limitado a algunos instrumentos derivados financieros de cobertura de la cartera bancaria negociados fuera de la bolsa (OTC - *over- the- counter*).

El Banco utiliza el método del valor actual para la medición del correspondiente requisito prudencial frente a las exposiciones en instrumentos derivados financieros y crediticios negociados fuera de la bolsa (OTC) y las operaciones con regulación a largo plazo (LST). Sin embargo con referencia a las operaciones dobles activas y pasivas sobre títulos o mercancías y a las operaciones de concesión o asunción de títulos o mercancías de préstamos y financiaciones con márgenes (operaciones SFT), ante la ausencia de operaciones del tipo clasificadas en la cartera de negociación para fines de vigilancia, el Banco utiliza el método simplificado.

Conforme con las disposiciones de vigilancia en la materia, el Banco se ha dotado de un sistema, estructurado y formalizado funcional para conseguir los objetivos de gestión y control del riesgo de contraparte que prevé la implicación, en términos de asignación de roles y responsabilidades, de distintas funciones organizativas.

En ese ámbito las políticas inherentes a la gestión del riesgo de contraparte se basan en los siguientes elementos principales:

- interpretación de la propensión al riesgo en términos de límites operativos para la negociación de los instrumentos financieros cuya definición se basa en la distinción entre contrapartes de referencia y contrapartes aceptadas;
- restricción de los instrumentos financieros negociables, en términos tanto de instrumentos no admisibles como de límites de admisibilidad para una operación o totales por tipo de instrumento/forma técnica;
- delegaciones operativas (en términos de sujeto delegado y límites diarios).

Con referencia al primer punto, Cassa Centrale Banca es la contraparte de referencia con la que el Banco ha desarrollado relaciones de colaboración consolidadas. Las contrapartes aceptadas por el Banco son las contrapartes primarias italianas y extranjeras identificadas según un criterio de solidez, seguridad y eficiencia operativa.

Con referencia al segundo y al tercer punto, el Banco identifica los tipos de instrumentos admitidos para la negociación y los siguientes límites operativos para la gestión del riesgo de contraparte:

- el contravalor máximo diario estipulado que representa el valor de mercado máximo que, para cada instrumento financiero contemplado, se puede negociar a diario directamente con la contraparte, en caso de derivados e instrumentos de tesorería;
- el contravalor máximo de operaciones aún no vencidas que representa, en caso de operatividad en derivados e instrumentos de tesorería, el valor máximo que se puede negociar/tratar con la contraparte objeto del análisis.

Por lo que respecta a los procedimientos de concesión y monitoreo crediticio activados simultáneamente con la estipulación de contratos derivados, esas actividades las realiza el Banco en el ámbito de la más amplia evaluación de la capacidad crediticia del cliente relacionada con la concesión de la financiación con la que está relacionado el derivado.

Por lo que respecta a las operaciones “dobles” pasivas, se puntualiza que tienen por objeto Bonos del Estado que por su naturaleza destacan un bajo nivel de riesgo.

El Banco no posee *rating* por tanto no recurre al caso de reducción de la valoración de su calidad crediticia (*downgrading*).

TABLA 5 – RIESGO DE CONTRAPARTE

1.1.CONTRATOS DERIVADOS OTC PARA ACTIVOS SUBYACENTES – CARTERA BANCARIA

(valores en millares de euros)

Forma técnica	Fair value bruto positivo de los contratos (A)	Reducción del fair value bruto positivo debido a compensación (B)	Fair value positivo excluidos los acuerdos de compensación (C = A-B)	Importe protegido por garantías reales (D)	Fair value positivo de los contratos excluidos los acuerdos de compensación de las garantías reales (E = C-D)
Instrumentos de deuda y tipos de interés	6.534		6.534		6.534
Acciones e índices accionarios					
Monedas y oro					
Otros valores					
Derivados crediticios: adquisiciones de protección					
Derivados crediticios: ventas de protección					
Total	6.534	0	6.534	0	6.534

**1.2.CONTRATOS DERIVADOS OTC PARA ACTIVOS
SUBYACENTES – CARTERAS DE NEGOCIACIÓN DE VIGILANCIA**

(valores en millares de euros)

Forma técnica	Fair value bruto positivo de los contratos (A)	Reducción del fair value bruto positivo debido a compensación (B)	Fair value positivo excluidos los acuerdos de compensación (C = A-B)	Importe protegido por garantías reales (D)	Fair value positivo de los contratos excluidos los acuerdos de compensación de las garantías reales (E = C-D)
Instrumentos de deuda y tipos de interés Acciones e índices accionarios Monedas y oro Otros valores Derivados crediticios: adquisiciones de protección Derivados crediticios: ventas de protección					
Total	0	0	0	0	0

2.EXPOSICIÓN CREDITICIA E IMPORTE PROTEGIDO

(valores en millares de euros)

Forma técnica	Exposición crediticia antes de la aplicación de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito	Importe protegido por técnicas de mitigación del riesgo de crédito					Total importe protegido (A+B+C+D+E)
		Protección del crédito de tipo real		Protección del crédito de tipo personal			
		Garantías reales financieras - método simplificado (A)	Garantías reales financieras - método integral (B)	Garantías personales (D)	Derivados sobre créditos Importe protegido (E) Valor notional (F)		
Contratos derivados y operaciones con regulación a largo plazo	8.221	0		64	0		64
Operaciones SFT	685	684		0	0		684
Total	8906	684	0	64	0	0	748

3.DERIVADOS CREDITICIOS

Categorías de operaciones	Cartera de negociación de vigilancia		Cartera bancaria	
	de un solo sujeto	de varios sujetos (basket)	de un solo sujeto	de varios sujetos (basket)
1. Adquisiciones de protección a) Credit default products b) Credit spread products c) Total rate of return swap d) Otros				
Total (1)	0	0	0	0

2. Ventas de protección				
a) Credit default products				
b) Credit spread products				
c) Total rate of return swap				
d) Otros				
Total (2)	0	0	0	0
Total (1+2)	0	0	0	0

TABLA 6 - RECTIFICACIONES DE VALOR SOBRE CRÉDITOS (ART. 442)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Definición de créditos “vencidos” y “deteriorados” para fines contables

Según la normativa de vigilancia adoptada por el Banco de Italia en vigor en fecha 31 de diciembre de 2015 y las disposiciones internas que las han acatado, las exposiciones deterioradas se subdividen en las siguientes categorías:

Impagados: exposiciones para caja y fuera de balance frente a un sujeto en estado de insolvencia, incluso no comprobado judicialmente, o en situaciones esencialmente equiparables, independientemente de las posibles previsiones de pérdida formuladas por el Banco. Se prescinde de la existencia de posibles garantías (reales o personales) para proteger de las exposiciones. También se incluyen: a) las exposiciones frente a los entes locales (municipios y provincias) en estado de quiebra financiera, para la cuota parte sujeta al pertinente procedimiento de liquidación; b) los créditos adquiridos por terceros que tienen como deudores principales a sujetos morosos, independientemente de la cartera de asignación contable.

Incumplimientos probables: exposiciones para las que el Banco considera improbable que, sin recurrir a acciones como la ejecución de las garantías, el deudor cumpla íntegramente (en línea capital y/o intereses) sus obligaciones crediticias. Esa evaluación se realiza independientemente de la existencia de posibles importes (o plazos) vencidos y no pagados, ya que no se espera necesariamente el síntoma explícito de anomalía (el no reembolso), cuando se verifique la existencia de elementos que conllevan una situación de riesgo de incumplimiento del deudor (por ejemplo una crisis del sector industrial en el que trabaja el deudor). El conjunto de las exposiciones para caja y “fuera de balance” de un mismo deudor que se encuentra en la citada situación se denomina “incumplimiento probable”, a no ser que se den las condiciones para la clasificación del deudor entre los impagados.

Exposiciones vencidas y/o fuera de límite: exposiciones para caja y fuera de balance distintas a las clasificadas como impagado, crédito de cobro dudoso o entre las exposiciones reestructuradas, que, en la fecha de cierre del periodo, han vencido o están fuera de límite desde hace más de 90 días; las exposiciones vencidas y/o fuera de límite se determinan a nivel de cada deudor.

Tras la adopción del Reglamento (UE) n.º 227 del 9 de enero de 2015, además se tiene que atribuir a las exposiciones deterioradas también la categoría de las exposiciones deterioradas objeto de concesiones (*forborne non performing*), que no configura una categoría de exposiciones deterioradas distinta y posterior respecto a las que se ha hecho referencia anteriormente, sino solamente un subconjunto de cada una de ellas, de la que forman parte las exposiciones para caja y las inversiones para suministrar fondos que son objeto de concesiones (*forborne exposure*), se satisfacen las dos condiciones siguientes:

- el deudor se encuentra en una situación de dificultad económico-financiera que no le permite respetar plenamente los compromisos contractuales de su contrato de deuda y que da lugar a un estado de “deterioro crediticio” (clasificación en una de las categorías de exposiciones deterioradas: impagados, incumplimientos probables, exposiciones vencidas y/o fuera de límite desde hace más de 90 días);

- y el banco autoriza una modificación de los términos y las condiciones de ese contrato, o sea una refinanciación total o parcial de éste, para permitirle al deudor respetarlo (concesión que no se habría acordado si el deudor no hubiera estado en una situación de dificultad).

Enfoques y metodologías adoptados para determinar las rectificaciones de valor sobre créditos genéricos y específicos

Los créditos forman parte de la más amplia categoría de los activos financieros no derivados y no cotizados en un mercado activo (nivel 2 y nivel 3) que prevén pagos fijos o en cualquier caso determinables. Éstos incluyen los empleos con clientela y con bancos, otorgados directamente y que no se han clasificado en origen entre los activos financieros evaluados según el *fair value*.

Se incluyen los créditos de funcionamiento relacionados con la prestación de servicios financieros y las operaciones dobles.

La primera inscripción de un crédito se produce en la fecha de firma del contrato, que normalmente coincide con la fecha de otorgación, según el *fair value* del instrumento financiero. Éste equivale al importe otorgado, incluidos los costes y los ingresos de transacción imputables al crédito y determinables desde el origen de la operación, aunque se hayan liquidado en un segundo momento.

Después de la indicación inicial los créditos se indican según el coste amortizado, igual al valor de primera inscripción, reducido/aumentado: de los reembolsos de capital, de las rectificaciones/recuperaciones de valor, de la amortización calculada con el método del tipo de interés efectivo y de la diferencia entre el importe otorgado y el reembolsable con vencimiento, imputable normalmente a los costes/ingresos imputados directamente a cada crédito.

El tipo de interés efectivo es el tipo que iguala el valor actual de los flujos futuros del crédito, para capital e intereses, con el importe otorgado incluidos los costes/ingresos atribuidos al crédito. El efecto económico de los costes y de los ingresos se distribuye de este modo a lo largo de la vida residual prevista del crédito.

Para determinar el tipo de rendimiento efectivo, se procede a estimar los flujos de caja teniendo en cuenta todos los términos contractuales del instrumento financiero que pueden influir en los importes y los vencimientos, pero no las futuras pérdidas sobre créditos.

El método del coste amortizado no se utiliza para los créditos cuya breve duración lleva a considerar irrelevante el efecto de la aplicación de la lógica de actualización. Por tanto dichos créditos se valorizan según el valor nominal otorgado. Los ingresos y los gastos que se refieren a ellos se atribuyen directamente a la cuenta de resultados.

El método del coste amortizado no se utiliza para los créditos sin un vencimiento definido o de revocación.

Periódicamente se certifica la posible evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros haya sufrido una reducción de valor. Esa circunstancia se produce cuando se prevé que el deudor no es capaz de cobrar el importe debido basándose en las condiciones originales pactadas.

En un primer momento se evalúa la necesidad de rectificar individualmente las exposiciones deterioradas (créditos *non performing*), clasificadas en las distintas categorías de riesgo (que incluyen, como se ha observado anteriormente, las exposiciones deterioradas objeto de concesión):

- impagados;
- incumplimientos probables;
- exposiciones vencidas.

Dichos créditos *non performing* son objeto de un proceso de evaluación analítica y el importe de la rectificación de valor de cada crédito equivale a la diferencia entre el valor de balance de éste en el momento de la evaluación (coste amortizado) y el valor actual de los flujos de caja futuros previstos, calculado aplicando el tipo de interés efectivo original.

Los flujos de caja previstos tienen en cuenta los plazos de tiempo de recuperación previstos, el valor de realización presumible de las posibles garantías además de los costes que se considera que se soportarán para la recuperación de la exposición crediticia.

La rectificación de valor se indica en la cuenta de resultados. El componente de la rectificación imputable a la actualización de los flujos financieros se indica por competencia según el mecanismo del tipo de interés efectivo y se imputa entre las recuperaciones de valor.

Si un crédito sometido a evaluación analítica no destaca reducciones objetivas de valor, se incluye en una categoría de activos financieros con características similares de riesgo de crédito y por tanto sometido a evaluación colectiva.

Los créditos para los que no se han identificado por separado evidencias objetivas de pérdida - es decir normalmente los créditos *in bonis* - se someten a la evaluación de una pérdida de valor colectiva. Esa evaluación se produce para categorías de créditos homogéneas con características similares de riesgo de crédito y los correspondientes porcentajes de pérdida se estiman teniendo en cuenta series históricas que permiten estimar el valor de la pérdida en cada categoría de créditos.

La estimación de los flujos nominales futuros previstos se basa en los parámetros de “probabilidad de insolvencia” (*PD probabilidad de impago*) y de “pérdida en caso de insolvencia” (*LGD - loss given default*) diferenciadas por la forma técnica; los flujos calculados de este modo se actualizan basándose en los plazos de tiempo medios de recuperación establecidos sobre una base histórico estadística.

La consiguiente rectificación de valor se indica en la cuenta de resultados.

El valor original de los créditos se restablece en los ejercicios posteriores en la medida en que ya no existen los motivos que han determinado la rectificación, siempre que esa evaluación se pueda relacionar objetivamente con un acontecimiento que se haya producido después de la rectificación en sí.

La recuperación de valor se indica en la cuenta de resultados y no puede, en cualquier caso, superar el coste amortizado que el crédito habría tenido sin rectificaciones precedentes. Además entre las recuperaciones de valor se incluyen los efectos positivos relacionados con la vuelta del efecto actualización que deriva de la reducción gradual del tiempo estimado de recuperación del crédito devaluado.

En cada fecha de cierre del balance las posibles rectificaciones adicionales o recuperaciones de valor se vuelven a calcular de forma diferencial con referencia a toda la cartera de créditos *in bonis* en la misma fecha.

TABLA 6 – RECTIFICACIONES DE VALOR SOBRE LOS CRÉDITOS

1. DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE PARA CARTERAS REGULADORAS Y TIPO DE EXPOSICIONES (valores en millares de euros)

Carteras reguladoras / Tipo de exposiciones	Activos de riesgo para caja	Garantías emitidas y compromisos a otorgar fondos	Contratos derivados y operaciones con	Operaciones SFT	Compensación entre productos distintos	Total

			regulac ión a largo plazo				
Administraciones y Bancos centrales	481.939	41	0	0	0		481.980
Intermediarios vigilados	76.588	0	519	0			77.107
Administraciones regionales o autoridades locales	13.787	393	64	0			14.244
Organismos del sector público	225	485	0	0			710
Bancos multilaterales de desarrollo	67	0	0	0			67
Organizaciones internacionales	0	0	0	0			0
Empresas y otros sujetos	217.611	99.705	7.399	0			324.715
Exposiciones al por menor	153.915	105.010	0	1			258.926
Exposiciones a corto plazo para con empresas e intermediarios vigilados	0	0	0	0			0
Exposiciones para con OICA	14.889	0	0	0			14.889
Exposiciones garantizadas por inmuebles	231.458	532	0	0			231.990
Obligaciones bancarias garantizadas	0	0	0	0			0
Exposiciones en caso de impago	29.317	6.919	240	0			36.476
Alto riesgo	0	46	0	0			46
Exposiciones en instrumentos de capital	4.353	45	0	0			4.398
Otras exposiciones	30.824	305	0	684			31.813
Posiciones para con las titulizaciones	0	0					0
Total exposiciones	1.254.973	213.481	8.222	685	0		1.477.361

2.1 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE
DISTRIBUIDAS POR TIPO DE EXPOSICIÓN (valores en millares de euros)

Áreas geográficas/ Tipo de exposición	Activos de riesgo para caja	Garantías emitidas y compromisos de otorgar fondos	Operaciones SFT	Contratos derivados y operaciones con regulación a largo plazo	Compensación entre productos distintos	Cláusulas de reembolso anticipado	Total
Italia	1.236.234	210.549	685	8.200	0	0	1.455.668
Otros países europeos	18.557	285	0	22	0		21.464
Resto del mundo	182	47	0	0	0		229
Total	1.254.973	213.481	685	8.222	0	0	1.477.361

3 DISTRIBUCIÓN POR SECTOR ECONÓMICO DE LA CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES
DETERIORADAS E IN BONIS

(valores en millares de euros)

EXPOSICIONES/CONTRAPARTES	Gobiernos y bancos centrales	Otros entes públicos	Bancos	Sociedades financieras	Empresas de seguros	Empresas no financieras		Otros sujetos		Total
							PMI		PMI	
Activos de riesgo para caja	474.105	3.726	76.544	14.422	0	334.591		351.586		1.254.974
Garantías emitidas y compromisos de otorgar fondos	6.940	878	0	282	0	129.814		75.567		213.481
Operaciones SFT	0	0	0	0	0	0		685		685
Contratos derivados y operaciones con regulación a largo plazo	0	0	519	0	0	3.162		4.540		8.221
Compensación entre productos distintos	0	0	0	0	0	0		0		-
Cláusulas de reembolso anticipado										
Total exposiciones	481.045	4.604	77.063	14.704	-	467.567		432.378		1.477.361

4 DISTRIBUCIÓN TEMPORAL POR DURACIÓN RESIDUAL CONTRACTUAL DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE (valores en millares de euros)

Asientos/Escalos temporales Moneda de denominación: euro	a vista	de más de 1 día a 7 días	de más de 7 días a 15 días	de más de 15 días a 1 mes	de más de 1 mes a 3 meses	de más de 3 meses a 6 meses	de más de 6 meses a 1 año	de más de 1 año a 5 años	Más de 5 años	Indeterminada
A.Activo para caja										
A.1 Bonos del Estado	32		19		2.420	3.275	160.244	257.500	32.000	
A.2 Otros instrumentos de deuda			6		3.551	62	10.409	1.800		
A.3 Cuotas O.I.C.A.	6.251									
A.4 Financiaciones	122.723	3.366	3.923	22.121	53.066	45.207	56.481	163.078	252.888	5.855
- bancos	23.364				5.426	45.207	5.011	20.000		5.855
- clientela	99.359	3.366	3.923	22.121	47.640		51.470	143.078	252.888	
Total activo para caja (A1+A2+A3+A4)	129.006	3.366	3.948	22.121	59.037	48.544	227.134	422.378	284.888	5.855
B.Operaciones "fuera de balance"										
B.1 Derivados financieros con intercambio de capital	-		-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones cortas	-	25	-	-	-	-	-	-	-	-
B.2 Derivados financieros sin intercambio de capital	-		-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-		-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones cortas	-		-	-	-	-	-	-	-	-
B.3 Depósitos y financiaciones por recibir	-		-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-		97	-	-	224	92	-	-	-
- posiciones cortas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.4 Compromisos irrevocables de otorgar fondos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones cortas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.5 Garantías financieras	-		-	-	-	-	-	-	-	-

emitidas	659							261	234	-
B.6 Garantías financieras recibidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.7 Derivados crediticios con intercambio de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones cortas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.8 Derivados crediticios sin intercambio de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones largas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- posiciones cortas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Asientos/Escalones temporales Moneda de denominación: otras monedas	a vista	de más de 1 día a 7 días	de más de 7 días a 15 días	de más de 15 días a 1 mes	de más de 1 mes a 3 meses	de más de 3 meses a 6 meses	de más de 6 meses a 1 año	de más de 1 año a 5 años	Más de 5 años	Indeterminada
A.Activo para caja										
A.1 Bonos del Estado	-									
A.2 Otros instrumentos de deuda	-									
A.3 Cuotas O.I.C.A.	-									
A.4 Financiaciones	1.818	-	-	-	5	-	-	-	-	-
- bancos	1.818									
- clientela					5					
Total activo para caja (A1+A2+A3+A4)	1.818	-	-	-	5	-	-	-	-	-
B.Operaciones "fuera de balance"										
B.1 Derivados financieros con intercambio de capital										
- posiciones largas		25								
- posiciones cortas		5								
B.2 Derivados financieros sin intercambio de capital										
- posiciones largas										
- posiciones cortas										

B.3 Depósitos y financiaciones por recibir - posiciones largas - posiciones cortas										
B.4 Compromisos irrevocables de otorgar fondos - posiciones largas - posiciones cortas										
B.5 Garantías financieras emitidas										
B.6 Garantías financieras recibidas										
B.7 Derivados crediticios con intercambio de capital - posiciones largas - posiciones cortas										
B.8 Derivados crediticios sin intercambio de capital - posiciones largas - posiciones cortas										

5.1 DISTRIBUCIÓN POR SECTOR ECONÓMICO DE LA CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE

EXPOSICIONES/ÁREAS GEOGRÁFICAS	Gobiernos y Bancos Centrales				Otros entes públicos		
	Expos. bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera	Rectificaciones de valor del ejercicio	Expos. bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera
A. Exposiciones para caja							
A1 Impagados							
A2 Créditos de cobro dudoso							
A3 Exposiciones reestructuradas							
A4 Exposiciones vencidas	1	1					
A5 Exposiciones vencidas no deterioradas							
A6 Otras exposiciones	468.299				3.726		13
Total exposiciones para caja (A1+A2+A3+A4+A5)	468.300	1			3.726		13
B. Exposiciones fuera de balance							
B1 Impagados							
B2 Créditos de cobro dudoso							
B3 Otros activos deteriorados							
B4 Exposiciones vencidas no deterioradas							
B5 Otras exposiciones					100		
Total exposiciones fuera de balance (B1+B2+B3+B4)	-	-	-	-	100	-	-
Total exposiciones para caja y fuera de balance (A+B)	468.300	1	-	-	3.826	-	13

EXPOSICIONES/ÁREAS GEOGRÁFICAS	Empresas de seguros				Empresas no financieras		
	Expos. bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera	Rectificaciones de valor del ejercicio	Expos. bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera
A. Exposiciones para caja							
A1 Impagados					16.602	12.795	
A2 Créditos de cobro dudoso					25.588	7.014	
A3 Exposiciones reestructuradas					1.175	147	
A4 Exposiciones vencidas							
A5 Exposiciones vencidas no deterioradas							
A6 Otras exposiciones					340.418		2.516
Total exposiciones para caja (A1+A2+A3+A4+A5)		-	-	-	383.783	19.956	2.516
B. Exposiciones fuera de balance							
B1 Impagados					320	320	
B2 Créditos de cobro dudoso					475	92	
B3 Otros activos deteriorados					20		
B4 Exposiciones vencidas no deterioradas							
B5 Otras exposiciones					17.283		58
Total exposiciones fuera de balance (B1+B2+B3+B4)	-	-	-	-	18.098	412	58
Total exposiciones para caja y fuera de balance (A+B)	1	-	-	-	40.1881	20.368	2.574

6.1 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE PARA CON LA CLIENTELA

EXPOSICIONES /ÁREAS GEOGRÁFICAS	Italia			Otros países europeos			América			Asia	
	Expos.bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor a la baja	Expos.bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera	Expos.bruta	Rectificaciones de valor analíticas	Rectificaciones de valor de cartera	Expos.bruta	Rectificaciones de valor
A. Exposiciones para caja											
A1 Impagados	18.196	13.929		603	593						
A2 Créditos de cobro dudoso	38.565	10.028		83	19						
A3 Exposiciones vencidas	1.891	323					27	4			
A4 Exposiciones vencidas no deterioradas											
A5 Otras exposiciones	1.076.553	2.938		14.414	214						
Total exposiciones para caja (A1+A2+A3+A4+A5)	1.135.205	27.218	-	15.100	826	-	27	4	-	-	-
B. Exposiciones fuera de balance											
B1 Impagados	320	320									
B2 Créditos de cobro dudoso	693	96									
B3 Otros activos deteriorados	645	2									
B4 Exposiciones vencidas no deterioradas											
B5 Otras exposiciones	44.487	128		58			13				8
Total exposiciones fuera de balance (B1+B2+B3+B4+B5)	46.145	546	-	58	-	-	13	-	-	-	8
Total exposiciones para caja y fuera de balance para con clientela (A+B)	1.181.350	27.764	-	15.158	826	-	40	4	-	-	8

6.2 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA Y FUERA DE BALANCE PARA CON BANCOS

EXPOSICIONES /ÁREAS GEOGRÁFICAS	Italia			Otros países europeos			América			Expos.
	Expos.bruta	Rectificaciones	características	Expos.bruta	Rectificaciones	características	Expos.	Rectificaciones	características	
A. Exposiciones para caja										
A1 Impagados										
A2 Créditos de cobro dudoso										
A3 Exposiciones reestructuradas										
A4 Exposiciones vencidas										
A5 Exposiciones vencidas no deterioradas	72.926			3.618						
A6 Otras exposiciones	72.926			3.618						
Total exposiciones para caja										

B. Exposiciones fuera de balance										
B1 Impagados										
B2 Créditos de cobro dudoso										
B3 Otros activos deteriorados										
B5 Exposiciones vencidas no deterioradas										
B6 Otras exposiciones	498									
Total exposiciones fuera de balance (B1+B2+B3+B4+B5+B6)	498									
Total exposiciones para caja y fuera de balance para conbancos (A+B)	73.464				3.618					

7.1 DINÁMICA DE LAS RECTIFICACIONES DE VALOR DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA PARA CON BANCOS
(valores en millares de euros)

CONCEPTOS/CATEGORÍAS	Impagados	Créditos de cobro dudoso	Exposiciones reestructuradas
A. Rectificaciones totales iniciales			
B. Variaciones en aumento			
B1. Rectificaciones de valor			
B2. Transferencias de otras categorías de exposiciones deterioradas			
B3. Otras variaciones en aumento			
C. Variaciones en disminución			
C1. Recuperaciones de valor de valoración			
C2. Recuperaciones de valor de cobro			
C3. Cancelaciones			
C4. Transferencias a otras categorías de exposiciones deterioradas			
C5. Otras variaciones en disminución			
D. Rectificaciones totales finales			
E. Rectificaciones de valor: de las cuales cancelaciones			

7.2 DINÁMICA DE LAS RECTIFICACIONES DE VALOR DE LAS EXPOSICIONES PARA CAJA PARA CON CLIENTELA
(valores en millares de euros)

CONCEPTOS/CATEGORÍAS	Impagados		Créditos de cobro dudoso		Exposiciones reestructuradas		Exposiciones vencidas	
	Total	di cui: esposizioni oggetto di concessioni	Total	di cui: esposizioni oggetto di concessioni	Total	di cui: esposizioni oggetto di concessioni	Total	di cui: esposizioni oggetto di concessioni
A. Rectificaciones totales iniciales	11.214				198		11.412	-
B. Variaciones en aumento	0.164	-	16.422	-	775	-	27.361	-
B1. Rectificaciones de valor	5.060		4.832		309		10.201	-
B2. Transferencias de otras categorías de exposiciones deterioradas							-	-

B3. Otras variaciones en aumento	329		196		12		537	-
B4. Altre variazioni in aumento	4.775		11.394		454		16.623	-
C. . Variaciones en disminución	6.855	-	6.375	-	645	-	13.875	-
C1. Recuperaciones de valor de valoración	5.210		4.831		307		10.348	-
C2. Recuperaciones de valor de cobro	57		351		42		450	-
C3. Cancelaciones			4		3		1.287	-
C5. Transferencias a otras categorías de exposiciones deterioradas	1.280		319		205		524	-
C6. Otras variaciones en disminución	308		870		88		1.266	-
D. Rectificaciones totales finales	4.523	-	10.047	-	328	-	24.898	-
E. Rectificaciones de valor: de las cuales cancelaciones	1	-	-	-	-	-	-	-

7.3 DINÁMICA DE LAS RECTIFICACIONES DE VALOR DE LAS EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE DETERIORADAS PARA CON BANCOS Y CLIENTELA (valores en millares de euros)

Causali/Categorie	Esposizioni "fuori bilancio" verso banche	Esposizioni "fuori bilancio" verso clientela	Totale
A. Rectificaciones totales iniciales		394	394
B. Variaciones en aumento	-	152	152
B1. rectificaciones de valor		152	152
B2 otras variaciones en aumento			-
C. Variaciones en disminución	-	-	-
C.1 recuperaciones de valor de valoración			-
C.2 otras variaciones en disminución			-
D. Rectificaciones totales finales	-	546	546

TABLA 7 - ACTIVOS NO VINCULADOS (ART. 443)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Durante su operatividad el Banco realiza distintas operaciones que determinan el vínculo de activos de propiedad o de activos recibidos en garantía por terceros.

Las operaciones para las que el Banco vincula una parte de sus activos financieros, es decir posiciones recibidas como *collateral*, se refieren a operaciones de *funding* con el Banco Central Europeo y dobles pasivos con la clientela.

A continuación se indica la información relativa a los activos vinculados y no vinculados basándose en las orientaciones y el esquema difundido por el EBA el 27 de junio de 2014 de forma coherente con las disposiciones de la Parte ocho título II del Reglamento UE (CRR 575/2013). En especial, como ha previsto expresamente la Circular n.º 285/2013, para la divulgación de los datos relativos al primer periodo de referencia, el Banco ha decidido utilizar sólo los datos relativos al 31 de diciembre de 2015, en vez de la media móvil trimestral calculada con referencia a todo el ejercicio 2015.

TABLA 7-ACTIVOS VINCULADOS Y NO VINCULADOS

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTIVOS VINCULADOS Y NO VINCULADOS INSCRITOS EN EL BALANCE (valores en millares de euros)

Formas técnicas	Comprometidas		No Comprometidas		Total
	VB	FV	VB	FV	
1. Instrumentos de capital	-	-	10.260	8.172	10.260
2. Instrumentos de deuda	126.630	126.630	356.762	356.804	483.392
3. Otros activos	-	X	753.714	X	753.714
de los cuales: no comprometidos y no vinculables	X	X	50.786	X	50.786
Total (T)	147.720	147.402	1.120.736	364.976	1.247.366

2. GARANTÍAS REALES RECIBIDAS

(valores en millares de euros)

Formas técnicas	Comprometidas	No Comprometidas	
		De las cuales: vinculadas	De las cuales: no vinculadas
1. Instrumentos de capital	-	-	-
2. Instrumentos de deuda	-	-	2
3. Otras garantías reales recibidas	-	-	7
4. Instrumentos de deuda propios emitidos distintos a las obligaciones garantizadas propias o de ABS	-	8	2.37
Totale (T)	-	2.378	2.589

3. ACTIVOS VINCULADOS/GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y PASIVOS ASOCIADOS

	Pasivos asociados	Activos vinculados, garantías recibidas e instrumentos de deuda emitidos
Pasivos asociados a activos, garantías recibidas o títulos propios vinculados	140.695	126.630

3b

ACTIVOS VINCULADOS/GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y PASIVOS ASOCIADOS (valori espressi in migliaia di euro)

formas técnicas de pasivos asociados valor contable	actividades encuadrados						garantías recibidas						
	Préstamos a la vista	Las acciones	Los títulos de deuda	Préstamos distintos de	otras actividades	los activos totales	Préstamos a la vista	Las acciones	Los títulos de deuda	Préstamos distintos de	otras actividades	Otras garantías recibidas	Garantías totales recibidas
1. de la financiación del banco central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Derivados en mercados regulados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Los derivados OTC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Los acuerdos de recompra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Aparte de los depósitos con garantía de reporto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. bonos bancarios emitidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. ABS emitidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Los valores distintos de bonos garantizados y el ABS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos totales asociados divididos por tipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TABLA 8 - USO DE LAS ECAI (ART. 444)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Agencias externas de evaluación de la calidad crediticia y de las agencias para el crédito a la exportación preelegidas y clases reguladoras de activos para los que se utiliza cada agencia

La adopción de la metodología estandarizada para determinar el requisito patrimonial frente al riesgo de crédito conlleva la subdivisión de las exposiciones en “carteras” y la aplicación a cada una de ellas de tratamientos prudenciales diferenciados, en su caso incluso según valoraciones de la capacidad crediticia (*rating* externos) expedidas por agencias externas de evaluación de la capacidad crediticia (ECAI), es decir por agencias de crédito a las exportaciones (ECA) reconocidas para fines prudenciales según lo que ha previsto el Reglamento (UE) 575/2013. En ese contexto, teniendo en cuenta sus características operativas, para verificar los efectos en términos de requisitos patrimoniales imputables a las distintas opciones viables⁹, el Banco ha decidido utilizar las evaluaciones de la capacidad crediticia expedidas por la ECAI Moody's Investors Services, Inc - agencia autorizada por el Banco de Italia - para determinar los factores de ponderación de las exposiciones incluidas en las siguientes carteras:

- “Administraciones centrales y bancos centrales” e, indirectamente, “Intermediarios vigilados”, “Organismos del sector público” y “Administraciones regionales o autoridades locales”;
- “Bancos multilaterales de desarrollo”;
- “Organismos de inversión colectiva del ahorro”;
- “Posiciones para con titulaciones”.

En la fecha de referencia del 31 de diciembre de 2015, el *rating* asignado a Italia por parte de la agencia de *rating* Moody's ha sido estable respecto al ejercicio anterior e igual a Baa2 y, como consecuencia, en el ámbito de la metodología estandarizada aplicada por el Banco para determinar el requisito patrimonial mínimo para el riesgo de crédito, ello conlleva la aplicación del factor de ponderación del 100% a las exposiciones no a corto plazo con o garantizadas por intermediarios vigilados italianos, a las exposiciones con o garantizadas por organismos del sector público y a las exposiciones con o garantizadas por Administraciones regionales o autoridades locales.

La siguiente tabla recapitula las agencias externas de evaluación del mérito de crédito (ECAI) es decir agencias de crédito a las exportaciones (ECA) a las que el Banco ha elegido recurrir en el ámbito de la metodología estandarizada para determinar el requisito patrimonial frente al riesgo de crédito:

⁹ Al respecto se especifica que, en caso de que el Banco tuviera intención de recurrir a la posibilidad de atribuir la ponderación a las exposiciones pertenecientes a la cartera de las “exposiciones con intermediarios vigilados” según los *rating* asignados por una o varias ECAI preelegidas por el Banco, esto aún no es posible ya que la relación (“mapping”) entre los *rating* de las ECAI reconocidas y las clases de capacidad crediticia (factores de ponderación) previstas por el método estandarizado de cálculo del requisito patrimonial sobre el riesgo de crédito aún está en fase de definición por parte de ABE. Ésta por otra parte ha comunicado en su sitio web, como respuesta a una pregunta sobre el tema, que en las moras de la formalización de las relaciones entre los juicios expresados por las distintas ECAI reconocidas y las clases de capacidad crediticia (ponderaciones) previstas por la CRR, hay que seguir utilizando el preexistente “mapping” que, como ya se sabe, no preveía la posibilidad de recurrir a agencias externas de *rating* para las exposiciones de la cartera reguladora en cuestión.

Carteras	ECA / ECAI	Características de los <i>rating</i> ¹⁰
Exposiciones para con Administraciones Centrales y Bancos Centrales	Moody's Investors Services, Inc	Solicited / Unsolicited
Exposiciones para con Administraciones Regionales o Autoridades locales	Moody's Investors Services, Inc	Solicited / Unsolicited
Exposiciones para con Bancos Multilaterales de Desarrollo	Moody's Investors Services, Inc	Solicited / Unsolicited
Exposiciones para con Empresas y otros sujetos	Moody's Investors Services, Inc	Solicited / Unsolicited
Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva del Ahorro	Moody's Investors Services, Inc	Solicited / Unsolicited
Posiciones para con las titulaciones con un <i>rating</i> a corto plazo	Moody's Investors Services, Inc	
Posiciones para con las titulaciones distintas a las que tienen un <i>rating</i> a corto plazo	Moody's Investors Services, Inc	

Proceso utilizado para ampliar las evaluaciones de la capacidad crediticia al emisor o a la emisión de activos comparables no incluidos en la cartera de negociación de vigilancia

El Grupo no recurre a esos tipos de valoraciones.

¹⁰ Por "*solicited rating*" se entiende el *rating* concedido según una solicitud del sujeto evaluado y frente a una remuneración. Se equiparan a los *solicited rating* los *rating* concedidos sin solicitud en caso de que el sujeto haya obtenido previamente un *solicited rating* de la misma ECAI. Por "*unsolicited rating*" se entiende el *rating* concedido sin solicitud del sujeto evaluado y de pago de una remuneración.

TABLA 8 - USO DE LAS ECAI

1. VALOR DE LAS EXPOSICIONES ANTES DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO (CRM) (valores en millares de euros)

CARTERA REGULADORA (exposiciones para con)	TOTAL	SIN R AT I NG FACTOR DE IPONDERACIÓN							
		(0%)	(20%)	(35%)	(50%)	(75%)	(100%)	(150%)	(250%)
Exposiciones para con o garantizadas por	479.752	474.486					5.266		
Exposiciones para con o garantizada por administraciones regionales o autoridades locales	3.894		3.894						
Exposiciones para con o garantizadas por organismos del	710		224				486		
Exposiciones para con o garantizadas por bancos	0								
Exposiciones para con o garantizadas por organizaciones	0								
Exposiciones para con o garantizadas por intermediarios	77.106	5.880	35.702				35.524		
Exposiciones para con o garantizadas por empresas	332.884						332.884		
Exposiciones al por menor	264.150					264.150			
Exposiciones garantizadas por inmuebles	232.440			146.121	86.319				
Exposiciones en caso de impago	41.112						34.899	6.213	
Exposiciones de alto riesgo	46							46	
Exposiciones bajo forma de obligaciones bancarias	0								
Exposiciones a corto plazo para con empresas o	0								
Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva	14.889						14.889		
Exposiciones en instrumento de capital	4.398						4.398		
Otras exposiciones	27.418	2.777	331				24.310		
Exposiciones para con las titulaciones	0								
Total exposiciones	1.478.799	483.143	40.151	146.121	86.319	264.150	452.656	6.259	0

2. VALOR DE LAS EXPOSICIONES DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO (CRM)
(valores en millares de euros)

CARTERA REGULADORA (exposiciones para con)	TOTAL	SIN RATING FACTOR DE PONDERACIÓN					
		(0%)	(20%)	(35%)	(50%)	(75%)	(100%)
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones	482.158	476.892					5.266
Exposiciones para con o garantizada por administraciones o autoridades locales	14.243		14.243				
Exposiciones para con o garantizadas por organismos del sector público	710		224				486
Exposiciones para con o garantizadas por bancos multilaterales de desarrollo	67	67					
Exposiciones para con o garantizadas por organizaciones internacionales	0						
Exposiciones para con o garantizadas por intermediarios vigilados	77.106	5.880	35.702				35.524
Exposiciones para con o garantizadas por empresas	324.714						324.714
Exposiciones al por menor	259.006					259.006	
Exposiciones garantizadas por inmuebles	232.377			146.071	86.306		
Exposiciones en caso de impago	36.475						31.142
Exposiciones de alto riesgo	47						
Exposiciones bajo forma de obligaciones bancarias garantizadas	0						
Exposiciones a corto plazo para con empresas o intermediarios vigilados	0						
Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva del Abanico (OICA)	14.889						14.889
Exposiciones en instrumento de capital	4.398						4.398
Otras exposiciones	32.609	7.284	1.015				24.310
Exposiciones para con las titulaciones	0						
Total exposiciones	1.478.792	490.123	51.184	146.071	86.306	259.006	440.729

3. VALOR DE LAS EXPOSICIONES DEDUCIDAS DE LOS FONDOS PROPIOS

(valores

en millares de euros)

CARTERA REGULADORA (exposiciones para con)	Exposiciones deducidas de los Fondos Propios			Total
	CET 1	AT 1	T2	
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones centrales y bancos centrales				0
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones regionales o autoridades locales				0
Exposiciones para con o garantizadas por organismos del sector público				0
Exposiciones para con o garantizadas por bancos multilaterales de desarrollo				0
Exposiciones para con o garantizadas por organizaciones internacionales				0
Exposiciones para con o garantizadas por intermediarios vigilados				0
Exposiciones para con o garantizadas por empresas				0
Exposiciones al por menor				0
Exposiciones garantizadas por inmuebles				0
Exposiciones en caso de impago				0
Exposiciones de alto riesgo				0
Exposiciones bajo forma de obligaciones bancarias garantizadas				0
Exposiciones a corto plazo para con empresas o intermediarios vigilados				0
Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva del Ahorro (OICA)				0
Exposiciones en instrumentos de capital				0
Otras exposiciones				0
Exposiciones para con las titulizaciones				0
Total exposiciones	0	0	0	0

TABLA 9 - RIESGO DE MERCADO (ART. 445)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Los requisitos patrimoniales frente a los riesgos de mercado se determinan según el método estándar que prevé el cálculo basado en el llamado “*building-block approach*”, según el cual el requisito global lo da la suma de los requisitos de capital determinados frente a los distintos casos.

A 31 de diciembre de 2014 el Grupo presentaba una exposición prácticamente marginal a ese riesgo: la cartera de negociación para la vigilancia estaba muy por debajo del límite de 15 millones de euros y del 5% del total del activo.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

TABLA 9 – EXPOSICIÓN AL RIESGO DE MERCADO

1. RIESGO DE POSICIÓN

(valores en millares de euros)

Componentes		Requisito patrimonial riesgo de mercado
A.	Riesgo genérico (A.1+A.2)	-
	A.1 – Instrumentos de deuda	
	A.2 - Acciones	
B.	Riesgo específico (B.1+B.2+B.3+B.4)	5
	B.1 – Instrumentos de deuda	5
	B.2 - Acciones	
	B.3 – Posiciones para con la titulización	
	B.4 – Cartera de negociación de correlación	
	B.6 - OICA	
Total riesgo de posición		5

TABLA 10 - RIESGO OPERATIVO (ART. 446)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Con referencia a la medición del requisito prudencial frente a los riesgos operativos, el Banco, al no alcanzar los umbrales específicos previstos para el acceso a las metodologías avanzadas identificadas por la Vigilancia y teniendo en cuenta sus características operativas y organizativas, ha decidido aplicar el método base (*Basic Indicator Approach* - BIA).

Esa metodología prevé que el requisito patrimonial se calcule aplicando un coeficiente regulador (15%) a un indicador del volumen de operatividad empresarial establecido en el art. 316 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Con arreglo al citado artículo, el indicador relevante se construye como suma de los componentes que se indican a continuación:

- intereses e ingresos asimilados;
- intereses y gastos asimilados;
- ingresos sobre acciones, cuotas y otros títulos de renta variable/fija;
- ingresos por comisiones;
- gastos por comisiones;
- beneficio (pérdida) de operaciones financieras;
- otros ingresos de gestión.

Además el art. 316 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 establece que para calcular el indicador relevante se aporten las siguientes correcciones:

- a. las comisiones pagadas por los servicios suministrados de “subcontratación” por sujetos “terceros” - distintos de la Sociedad Matriz, de las filiales y de las otras sociedades pertenecientes al mismo grupo del Banco - tienen que excluirse del cálculo del indicador relevante;
- b. las comisiones pagadas por los servicios suministrados de “subcontratación” por terceros sujetos a la disciplina del Reglamento (UE) n.º 575/2013 pueden incluirse en el cálculo del indicador relevante, por tanto utilizándolas para su reducción;
- c. los siguientes componentes tienen que excluirse del cálculo del indicador relevante:
 - los beneficios y las pérdidas realizadas mediante la venta de elementos no incluidos en la cartera de negociación;
 - los beneficios que derivan de partidas extraordinarias o irregulares;
 - los beneficios que derivan de seguros.

El requisito patrimonial se determina multiplicando por el coeficiente del 15% la media de las últimas tres observaciones del indicador relevante efectuadas, al final del ejercicio, sobre base anual.

Además de la cuantificación del requisito patrimonial que se ha ilustrado anteriormente, el Banco ha adoptado procedimientos y sistemas de control específicos destinados a garantizar una gestión sana y prudente de los distintos perfiles de manifestación de los riesgos operativos.

TABLA 11 - EXPOSICIONES EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN (ART. 447)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Diferenciación de las exposiciones según los objetivos perseguidos

Las acciones incluidas en la cartera bancaria están clasificadas entre los Activos financieros disponibles para la venta y las Participaciones.

Las acciones clasificadas entre los “Activos financieros disponibles para la venta” son los que el Banco pretende mantener por un periodo de tiempo indefinido y que pueden venderse cuando sea necesario por exigencias de liquidez, variaciones en los tipos de cambio y en los precios de mercado.

Asimismo se incluyen en esa categoría las acciones, expresión de participaciones en el capital de sociedades distintas de las filiales y/o relacionadas, poseídas para fines estratégicos, institucionales o instrumentales para la actividad operativa del Banco.

Las acciones que están clasificadas entre las “Participaciones” son las poseídas por el Banco en filiales (y/o relacionadas) para fines estratégicos.

Técnicas de contabilización y metodologías de valoración utilizadas

Acciones incluidas entre los “Activos financieros disponibles para la venta”

1. Criterios de inscripción

En el momento de la indicación inicial, los activos se indican en el *fair value* que representa, generalmente, la contraprestación pagada para realizar la transacción, incluidos los costes o ingresos de transacción directamente imputables.

2. Criterios de valoración

Después de la indicación inicial, los activos financieros se siguen valorando según el *fair value*.

El *fair value* lo define el principio contable IFRS 13 como “el precio que se cobraría por la venta de un activo, es decir que se pagaría por la transferencia de un pasivo en una operación regular entre operadores de mercado en la fecha de evaluación”.

El *fair value* de las inversiones cotizadas en mercados activos se determina con referencia a las cotizaciones de mercado indicadas en la fecha de referencia del balance.

Se definen activos los mercados en los que las transacciones relativas a un determinado instrumento financiero se producen con frecuencia y volúmenes suficientes para facilitar información sobre los precios de forma continuativa.

Ante la ausencia de un mercado activo, se utilizan métodos de estimación y modelos de valoración que tienen en cuenta todos los factores de riesgo relacionados con los instrumentos y que se basan en datos que se encuentran en el mercado.

Las inversiones en instrumentos de capital no cotizados en mercados activos y cuyo *fair value* no se puede determinar de forma fiable se mantienen al coste y devaluados, con imputación en la cuenta de resultados, en caso de que se detecten pérdidas de valor duraderas.

En caso de que el activo financiero sufra una disminución de valor, la pérdida acumulada no realizada y previamente inscrita en el patrimonio neto, se cancela del patrimonio neto y se contabiliza en el asiento de la cuenta de resultados "Rectificaciones/recuperaciones de valor netas por deterioro de los activos financieros disponibles para la venta".

En caso de que los motivos de la pérdida duradera no existan como consecuencia de un acontecimiento que se haya producido tras su detección, se inscriben recuperaciones de valor imputadas al patrimonio neto. Son una excepción las acciones valoradas al coste, para las que no se admiten recuperaciones de valor.

La verificación de la existencia de evidencias objetivas de reducción de valor se realiza en cada cierre de balance o de situación semestral.

3. Criterios de cancelación

Los activos se cancelan cuando vencen los derechos contractuales sobre los flujos financieros que derivan de ellos o cuando el activo financiero se cede transfiriendo esencialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con él.

4. Criterios de indicación de los componentes de rendimiento

Los dividendos se contabilizan en el ejercicio en el que se deliberan en el asiento "Dividendos e ingresos similares".

Los ingresos y los gastos que derivan de la variación del relativo *fair value* se indican en el patrimonio neto en una reserva específica, excluida la imposición fiscal, hasta que el activo financiero se anula o se registra una pérdida de valor.

En el caso de que los activos sean objeto de cobertura de *fair value* (*fair value hedge*), el cambio del *fair value* del elemento cubierto imputable al riesgo cubierto se registra en la cuenta de resultados, según el cambio del *fair value* del instrumento derivado.

Si el elemento cubierto se vende o se reembolsa, la cuota de *fair value* aún no amortizada se reconoce inmediatamente en la cuenta de resultados.

En el momento de la separación, los efectos que derivan del beneficio o de la pérdida acumulados en la reserva relativa a los activos financieros disponibles para la venta, se transfieren a la cuenta de resultados en el asiento "Beneficios (pérdidas) por cesión o readquisición de: b) activos financieros disponibles para la venta".

Acciones incluidas entre las "Participaciones"

1. Criterios de clasificación

Con el término participaciones se entienden las inversiones en el capital de otras empresas que determinan un control, una conexión (influencia notable) o un control conjunto tal como los define la normativa vigente.

2. Criterios de inscripción

Las participaciones se inscriben inicialmente al coste, incluidos los gastos accesorios directamente imputables.

3. Criterios de valoración

Las participaciones en filiales se consolidan, excepto las de valor marginal que, según el principio general de la “relevancia”, se exponen en el balance utilizando como criterio de valoración el método del coste, excluidas las pérdidas de valor.

Las participaciones en sociedades sometidas a control conjunto y en empresas relacionadas se evalúan con el método del patrimonio neto.

Si hay evidencias de que el valor de una participación puede haber sufrido una reducción, se procede a estimar el valor recuperable de la participación en sí, teniendo en cuenta el valor actual de los flujos financieros futuros que ésta podrá generar, incluido el valor de separación final de la inversión.

4. Criterios de cancelación

Las participaciones se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de caja del activo ha vencido, o cuando la participación se cede transfiriendo de forma sustancial todos los riesgos y beneficios relacionados con ella.

5. Indicación de los componentes de rendimiento

Los dividendos de las participadas, excluidas las valoradas según el método del patrimonio neto, se contabilizan en el ejercicio en el que se deliberan en el asiento “Dividendos e ingresos similares”.

Los dividendos que derivan de participaciones en sociedades sometidas a control conjunto y en empresas relacionadas se llevan a la disminución del valor de la participación.

Las posibles rectificaciones/recuperaciones de valor relacionadas con el deterioro de las participaciones además de los beneficios o las pérdidas que derivan de la cesión de participaciones se imputan al asiento “beneficios/pérdidas de las participaciones”.

1. INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPOSICIONES EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL DE LA CARTERA BANCARIA (valores en millares de euros)

Exposiciones sobre instrumentos de capital	Valor de balance (A)	Fair Value (B)	Valor de mercado (C)	Beneficios y pérdidas realizadas en el periodo (D)		Plusvalías y minusvalías totales imputadas en la cuenta de resultados (E)		Plusvalías y minusvalías totales imputadas en el patrimonio neto (F)		Plusvalías y minusvalías totales imputadas en el CET 1 (G)	
				Beneficios	Pérdidas	Plusvalías	Minusvalías	Plusvalías	Minusvalías	Plusvalías	Minusvalías
A. Acciones:											
A1. Cotizadas:											
A2. No cotizadas:	1.914	1.914	1.914	16	16	-	51	-	-	-	-
A2.1 Instrumentos de private equity	1.614	1.614	1.498	16	16		51				
A2.2 Otras acciones	300	300	300	-	-						
Total acciones (A1+A2)	1.798	1.914	1.914	16	16	-	51	-	-	-	-
B. OICA:											
B1. Cotizados:											
B2. No cotizados:	8.346	8.346	8.346								
Total OICA (B1+B2)	4.287	8.346	8.346								

C. Instrumentos derivados sobre acciones:												
C.1 Cotizados:												
C1.1 Valor positivo												
C1.2 Valor negativo												
C.2 No cotizados:												
C2.1 Valor positivo												
C2.2 Valor negativo												

TABLA 12 - EXPOSICIÓN AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN (ART. 448)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Tipo del riesgo

El riesgo de cambio sobre la “cartera bancaria” representa el riesgo actual o previsto de disminución de valor del patrimonio o de disminución del margen de interés que deriva de los impactos de las variaciones adversas de los tipos de interés sobre los activos distintos de los asignados en la cartera de negociación de vigilancia.

Las fuentes de ese riesgo se identifican principalmente en los procesos del Crédito, de la Captación y de la Financiación.

Medición y gestión del riesgo e hipótesis de fondo utilizadas

Para determinar el capital interno frente al riesgo de tipo de interés sobre la cartera bancaria el Grupo Bancario utiliza el algoritmo simplificado representado en el Anexo C Parte Primera, Título III - Capítulo 1 de la Circ. 285/13.

Mediante esa metodología se evalúa el impacto de una variación hipotética de los tipos sobre la exposición al riesgo de tipo de interés relativo a la cartera bancaria.

Para ese fin los activos y los pasivos se clasifican previamente en franjas temporales según su vida residual y se agregan por “monedas relevantes” (las monedas cuyo peso es inferior al 5% se agregan entre sí como si fueran una única moneda).

Por tanto para cada agregado de posiciones se calcula, dentro de cada franja, la posición neta, como compensación entre posiciones activas y posiciones pasivas. La posición neta de cada franja se multiplica por los factores de ponderación, obtenidos como producto entre una variación hipotética de los tipos y una aproximación de la *duration* modificada relativa a las distintas franjas. Las exposiciones ponderadas de las distintas franjas se suman entre sí. La exposición ponderada neta obtenida de este modo aproxima la variación del valor actual de los asientos indicados en una cierta moneda en caso del shock de tipo supuesto.

Las exposiciones positivas relativas a las distintas “monedas relevantes” y al agregado de las “monedas no relevantes” se suman entre sí. De este modo se obtiene un valor que representa la variación de valor económico empresarial frente al supuesto escenario sobre los tipos de interés.

El Grupo considera el *shift* paralelo de la curva de +/- 200 puntos básicos para determinar el capital interno en condiciones ordinarias suficiente también para el ejercicio de *stress* y determina el indicador de riesgo, representado por la relación entre el valor total obtenido y el valor de los Fondos Propios. El Banco de Italia pone como umbral de atención un valor equivalente al 20%. El Grupo monitorea para fines de gestión internos que se respete el umbral del 20%. En caso de que se determine una reducción del valor económico superior al 20% de los Fondos Propios, con un análisis profundo previo oportuno de las dinámicas subyacentes a los resultados, el Banco activa iniciativas oportunas para que vuelva a estar dentro del límite máximo teniendo en cuenta las indicaciones de la Vigilancia.

Salvo reglas de clasificación específicas previstas para algunos activos y pasivos, los activos y los pasivos se incluyen en el calendario según los criterios previstos en la Circular del Banco de Italia 272/08 “Manual para rellenar la Matriz de las Cuentas” y en la Circular del Banco de Italia 115/91 “Instrucciones para rellenar los avisos de vigilancia sobre base consolidada de las entidades de crédito”.

Por lo que respecta a las mediciones del riesgo tipo relacionadas con las dinámicas de los depósitos no vinculados se destaca que la suma de las cuentas corrientes de los pasivos y de los depósitos a la vista se ha distribuido como sigue:

- en la franja “a la vista”, convencionalmente, una cuota fija del 25% (el llamado “componente no *core*”);
- para el importe restante (el llamado “componente *core*”) en las posteriores ocho franjas temporales (de “hasta 1 mes” a “4-5 años”) de forma proporcional al número de los meses incluidos en ellas.

Periodicidad de medición

La medición del capital interno actual, realizada mediante el algoritmo simplificado indicado por la Circular 285/2013 del Banco de Italia, se efectúa trimestralmente.

El Grupo ha realizado medidas de mitigación y control oportunas destinadas a evitar la posibilidad de que se asuman posiciones excedentes con un determinado nivel de riesgo definido aceptable, que una vez superado se activan las acciones correctivas necesarias.

En especial se han definido:

- las políticas y los procedimientos de gestión del riesgo de tipo de interés coherentes con el tipo y la complejidad de la actividad realizada;
- las métricas de medición sobre las que se define el sistema de *early-warning* que permite la inmediata identificación y activación de las medidas correctivas idóneas;
- límites operativos destinados a mantener la exposición dentro de niveles coherentes con la política de gestión y con el umbral de atención previsto por la normativa prudencial.

TABLA 12- EXPOSICIÓN AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS SOBRE LAS POSICIONES DE LA CARTERA BANCARIA

1. CAPITAL INTERNO E ÍNDICE DE RIESGO

(valores en millares de euros)

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS	Valores a 31/12/2014
A. Capital interno:	6
B. Fondos Propios	89.700
C. Índice de riesgo (A/B)	0,0%

TABLA 13 - EXPOSICIÓN EN POSICIONES PARA CON LA TITULIZACIÓN (ART. 449)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

El Grupo Bancario no realiza operaciones de este tipo.

TABLA 14 - POLÍTICA DE REMUNERACIÓN (ART. 450)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Información relativa al proceso decisorio seguido para definir las políticas de remuneración

El 18 de noviembre de 2014 el Banco de Italia ha adoptado la 7ª actualización de la Circular n.º 285 del 17 de noviembre de 2013, con la que se ha introducido - en la Parte I, Título IV, “Gobierno societario, controles internos, gestión de los riesgos” - el Capítulo 2, políticas y prácticas de remuneración e incentivación (en adelante, para abreviar, “las Disposiciones”). Con esa actualización el Órgano de Vigilancia ha incluido las previsiones de la directiva 2013/36/UE del 26 de junio de 2013 (CRD IV) en materia de políticas y prácticas de remuneración e incentivación teniendo en cuenta las vigentes orientaciones acordadas en las sedes internacionales (entre ellas las de la Autoridad Bancaria Europea - ABE y del *Financial Stability Board* - FSB) además de la práctica aplicativa y de las evoluciones del mercado.

En cumplimiento de lo que prevé la normativa, las políticas y las prácticas de remuneración que el Grupo Bancario ha adoptado coinciden con los valores, las estrategias y los objetivos empresariales a largo plazo, relacionadas con los resultados empresariales, corregidos de la forma oportuna para tener en cuenta todos los riesgos, coherentes con los niveles de capital y liquidez necesarios para hacer frente a las actividades emprendidas y, en cualquier caso, que permitan evitar incentivos equivocados que puedan inducir a violaciones normativas o a una excesiva asunción de riesgos para el Banco.

Las políticas citadas se basan en el cumplimiento de la normativa vigente y se inspiran en los principios cooperativos de la mutualidad sin fines de especulación privada.

En especial el sistema de remuneración e incentivación del Grupo Bancario se inspira en los siguientes principios:

- fomentar el cumplimiento de la ley y frenar cualquier violación;
- ser coherente con el marco de referencia para determinar la propensión al riesgo y con las políticas de gobierno y de gestión de los riesgos;
- ser coherente con los valores expresados en los Códigos Éticos de las sociedades del Grupo, con los objetivos, con la cultura empresarial y el conjunto del acuerdo de gobierno societario y de los controles internos establecidos a nivel de grupo, con las estrategias a largo plazo;
- garantizar un nivel de vida digno pero al mismo tiempo no ser fuente de desigualdad entre las personas, reconociendo perfiles distintos según la profesionalidad, el mérito, las responsabilidades asumidas y salvaguardando, en cualquier caso, una relación máxima de uno a seis entre la retribución más alta - normalmente la que le corresponde al Director General - y la más baja - normalmente un recién contratado. Esa relación garantiza una igualdad sustancial y un uso responsable de la variable económica contribuyendo a estabilizar al personal desde el punto de vista de la participación en los principios más que de búsqueda de condiciones de rendimiento mejores;
- prever que la remuneración de los dependientes de las Sociedades del grupo tenga una predominancia clara del componente fijo respecto al variable, de acuerdo con la consecución de resultados a largo plazo duraderos y sostenibles;
- no prever sistemas de incentivación y primas individuales basados en el logro exclusivo de objetivos cuantitativos. Este instrumento no se tiene en cuenta de acuerdo con los

principios en los que se inspira el banco y la financiación ética en general ya que no cumple las exigencias de sobriedad, participación cierta en los principios inspiradores, producción de valor - económico y social - a largo plazo y valorización de todos los componentes empresariales, incluso los que no están dotados de rentabilidad económica directa e inmediata;

- no crear situaciones de conflicto de intereses;
- incentivar, en los órganos y en las funciones encargados, la actividad de control;
- basar los comportamientos en la máxima equidad, transparencia, tutela y fidelización en las relaciones con la clientela y con los otros portadores de interés.

En el 2015 el Cda discutió y luego acordó el documento “Politiche e prassi di remunerazione a favore dei consiglieri di amministrazione, di dipendenti o di collaboratori non legati alla società da rapporti di lavoro subordinato” (n.d.t. Políticas y prácticas de remuneración a favor de los consejeros de administración, de los dependientes o de los colaboradores que no están unidos a la sociedad con una relación de trabajo subordinado) referido al año 2014, en las siguientes sesiones:

- > 31 marzo 2015;
- > 4 abril 2015;
- > 11 mayo 2015;

El documento se acordó en la asamblea social del 16 de mayo 2015 en Milán.

Posteriormente a la asamblea, el documento ha sido integrado en la sesión del Cda del 14 julio 2015.

La Banca matriz ha procedido a un análisis de las normas extraídas de las Disposiciones de Banca de Italia y a una declinación de las mismas en la aplicación del Criterio de proporcionalidad allí mencionado (Sección I, par. 7), en base al cual «los bancos definen políticas de remuneración e incentivación, en el respeto de las presentes disposiciones, teniendo en cuenta las características y las dimensiones, además del riesgo y de la complejidad de la actividad desempeñada incluso respecto al eventual grupo de pertenencia¹¹» .

La aplicación del principio de proporcionalidad tiene en cuenta - además de los perfiles dimensionales y de complejidad operativa del Grupo - el modelo jurídico y de business, y los consiguientes diferentes niveles de riesgo a los que resultan o pueden resultar expuestas las Sociedades de pertenencia. En este sentido la Casa matriz, por la naturaleza cooperativa y mutualista que la caracteriza, además de las finalidades éticas y sociales que se propone, no persigue, en base a los principios que inspiran la actividad y a los vínculos normativos consecuentes, actividades especulativas y adopta un modelo de banca tradicional que limita significativamente, respecto a otras instituciones financieras, la asunción del riesgo. La actividad de la Banca se dirige sobre todo a las personas socias; la Banca opera en un contexto de fuerte arraigo en el territorio. Tal enfoque, en la medida en que pueda ser compatible, se extiende también a la participada.

A la luz de todo lo dicho anteriormente y considerando las siguientes circunstancias:

- > el total del activo se coloca por debajo de un valor de 3,5 billones;
- > la Banca no corresponde a la definición de banca significativa del art. 6 (4) del RMVU (Reg. (UE) n. 1024/2013 del Consejo del 15/10/2013);

Constituyendo entonces, para las Disposiciones, “intermediario menor”, la Banca ha retenido oportuno no aplicar las siguientes disposiciones:

- Sección III, par 2.1, punto 3, relativo al equilibrio de una cuota de la parte variable de la

¹¹ Circular Banca de Italia n. 285 del 17/12/2013 - VII actualización publicada el 20 noviembre 2014 - Primera parte Título IV - Capítulo 2, - Sección I, 7. Criterio di proporcionalidad

remuneración en instrumentos financieros;

- Sección III, par 2.1, punto 4, no obstante se respeten los principios que contiene relativos al aplazamiento de parte de la remuneración variable del personal de mayor relieve por un periodo de un año para poder tener en cuenta la evolución en el tiempo de los riesgos asumidos por la Banca (los llamados mecanismos de malus);
- bajo forma de instrumentos financieros, de los beneficios discrecionales de la pensión.

La Casa matriz del grupo no ha recurrido en el 2015 a un específico Comité de Remuneración en el ámbito del Consejo de Administración. Las correspondientes funciones las ha desempeñado el mismo Consejo de Administración.

Durante la sesión del 8 de febrero 2016, el Cda acordó la constitución de un Comité Políticas de los Recursos Humanos del Grupo Banca Popolare Etica. Formaran parte del Comité los Directores Generales de las sociedades del Grupo y el consejero de administración de la Casa matriz representado por el personal.

El Comité tiene la competencia de instruir y proponer líneas de dirección estratégica de Grupo por lo que respecta a:

- › trayectorias profesionales y sistemas de evaluación;
- › políticas retributivas;
- › políticas formativas;
- › políticas de conciliación de tiempo libre y trabajo.

El Comité informa para los acuerdos que competen al Cda de la Casa matriz, y la Dirección General lo consulta cuando se estipulan acuerdos con las Organizaciones Sindicales.

Dicho esto, en aplicación del principio de proporcionalidad ya citado, la Empresa Matriz ha definido las políticas de remuneración de grupo, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos de las Disposiciones, teniendo en cuenta los peculiares perfiles organizativos y dimensionales, el perfil específico de exposición a los riesgos, además del cumplimiento necesario de la disciplina contractual específica, colectiva y/o individual, aplicable. La Empresa Matriz se compromete a garantizar la total coherencia, a proporcionar las orientaciones necesarias para su realización y a garantizar la aplicación correcta. Por ese motivo, en aplicación de lo que se establece en las citadas Disposiciones en la Sección II párrafo 8, Etica Sgr hasta hoy no ha redactado un documento separado propio.

Para aplicar el párrafo 6 de las Disposiciones y de las referencias relativas definidas por el Reglamento delegado (UE) del 4 marzo 2014, n.604, la Casa matriz y la controlada, han conducido una auto evaluación para identificar la “categoría del personal de mayor relevancia” (es decir, el personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto sustancial en el perfil de riesgo de la Banca), considerando los 15 criterios cualitativos (asociados a la función/posición organizativa, es decir, a la implicación en la asunción de riesgos) y los 3 criterios cuantitativos (basados en la remuneración total atribuida al trabajador, tanto en términos absolutos como relativos respecto al personal restante) previstos por el Reglamento citado más arriba.

En particular modo, el tercer criterio cuantitativo prevé que forme parte de la categoría ya citada, el personal cuya remuneración se coloca en la misma franja retributiva de los sujetos que tienen un impacto sustancial en el perfil de riesgo del ente, sin considerar los que pertenecen a las funciones de control, de apoyo y los miembros del órgano de gestión en su función de supervisor estratégico. Como previsto por el Reglamento 604/2014 en el punto 2 sub a) y b) del art. 4, la Casa matriz y la controlada han decidido excluir de tal previsión, el personal que no tiene un impacto sustancial en el perfil de riesgo del ente porque:

- ejercita actividades profesionales y tiene poderes solamente en unidades operativas no relevantes;
- no tiene un impacto sustancial en el perfil de riesgo de la unidad operativa relevante.

Sobre la base de estos criterios se han definido los siguientes sujetos de la Casa matriz:

1. los Componentes del Consejo de Administración,
2. el Director General,
3. el Vice Director General,
4. el Responsable Servicio Conformidad y Anti reciclaje,
5. el Responsable Servicio Auditoria Interna,
6. el Responsable Servicio Planificación y Controles,
7. el Responsable Servicio Calidad del Crédito y Contencioso,
8. el Responsable Servicio Secretaría General y Legal Corporativo,
9. el Responsable Servicio Finanza y Balance,
10. el Responsable Área Comercial,
11. el Responsable Área Socio cultural hasta el 31 octubre 2015 y desde el 1 noviembre 2015 Responsable Servicio Estrategias y Comunicación,
12. el Responsable Área Relaciones Asociativas
13. el Responsable Área Organización,
14. el Responsable Área Créditos,
15. el Responsable de las Áreas Comerciales Territoriales,
16. el Responsable de la Sucursal de Bilbao (España),
17. el Responsable Oficina Finanzas Institucionales,
18. el Responsable Oficina Contabilidad y Balance,
19. el Responsable Oficina Information Technology,
20. el Responsable Oficina Línea de crédito.

La sociedad participada Etica Sgr, sin embargo, ha identificado las siguientes figuras en la categoría del “personal de mayor relieve”:

1. los Componentes del Consejo de Administración,
2. el Director General,
3. el Responsable del Área Administrativa y RSE,
4. el Responsable del Área Administración Fondos,
5. el Responsable Risk Management,
6. el Responsable del Área Comercial,
7. el Responsable de los Sistemas Informativos y Organización,
8. el Responsable del Área Investigación,
9. el Responsable del Servicio Legal y Asuntos Corporativos,
10. el Responsable del Servicio Marketing y Comunicación,
11. el Responsable del Servicio Conformidad y Anti reciclaje.

La función de Revisión Interna se ha desarrollado en “outsourcing” por la Casa matriz en el 2015. Las funciones de Anti reciclaje y de Control de Conformidad se han desarrollado en outsourcing, en la primera mitad del año, respectivamente por la Casa matriz y por un profesional autónomo. A partir de julio 2015, tales funciones se han desempeñado internamente por el constituido Servicio Conformidad y Anti reciclaje.

El sistema de remuneración de los órganos sociales de las componentes del Grupo se inspira en los principios mutualistas típicos de los bancos populares, apuntando a conjugar profesionalidad

y sostenibilidad, y garantiza el respeto de la normativa vigente, incluidas las Disposiciones de Vigilancia en materia de organización y gobierno corporativo de los bancos, emanadas por la Banca de Italia.

A) Administradores

Los Administradores de la Casa matriz:

- son destinatarios de una remuneración fija y de una prima de asistencia establecida por la Asamblea y del reembolso de los gastos efectivamente realizados para el cumplimiento de sus funciones (tal trato está previsto también para los administradores componentes del Comité Ejecutivo);
- disponen de una póliza de seguros “infortunios” y de una póliza de seguros “responsabilidad civil” acordadas por la Asamblea. Los Administradores de la sociedad participada Etica Sgr:
- son destinatarios de una remuneración fija, de una prima de asistencia establecida por la Asamblea y del reembolso de los gastos efectivamente realizados para el cumplimiento de sus funciones;
- disponen de una póliza de seguro para la responsabilidad civil que deriva del desempeño de su propia actividad laboral.

Los Administradores de las dos sociedades del Grupo:

- non son destinatarios de mecanismos de incentivación y de remuneración variables en función del alcance de índices de rentabilidad o de ganancias.

El Consejo de Administración puede establecer además, la eventual remuneración de los Administradores que recubren particulares encargos in relación con el esfuerzo y las responsabilidades asumidas. Hasta ahora, el Consejo de Administración de la Casa matriz, reconoce un importe anual fijo adicional a los Administradores de referencia de las 5 áreas territoriales (llamados Consejeros de Área) y una prima de asistencia por cada encuentro del Comité Partes Relacionadas, a los Administradores que forman parte del mismo.

El importe de la remuneración de los Presidentes de Los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo, está determinado anticipadamente en medida no superior a la remuneración fija percibida por el Director General.

La Casa matriz se ha dotado además, de un reglamento (aprobado por la asamblea) que disciplina las retribuciones y los límites de acumulación a los cargos de Consejero en las sociedades participadas. En concreto, tal reglamento prevé que los Consejeros de Administración que, con el encargo de Banca Popolare Etica, se sienten en Consejos de Administración de Sociedades participadas, puedan retener cualquier compensación que, de cualquier forma, tuvieran que percibir por parte de las mismas.

Uno de los componentes del Consejo de Administración de la participada Etica Sgr, forma parte del Órgano de Vigilancia y percibe una retribución por tal actividad.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 16 del IAS 24, las informaciones sobre las retribuciones correspondidas a los Administradores, se ilustran en la parte H de la Nota Informativa de las Cuentas anuales de ejercicio de cada componente del Grupo en el ámbito de informaciones sobre las compensaciones de los dirigentes con responsabilidades estratégicas.

B) Auditores

Los Auditores son destinatarios:

- de una remuneración fija determinada por la Asamblea dentro de los parámetros establecidos por el D.M. 140 del 20 julio 2012, de una prima de asistencia por la participación a las reuniones del Consejo de Administración y/o del Comité ejecutivo, además del eventual reembolso de los gastos efectivamente realizados para el cumplimiento de sus funciones;
- no son destinatarios de ninguna componente variable o vinculada a resultados empresariales;
- disponen de una póliza de seguros “responsabilidad civil”, acordada por la Asamblea.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 16 del IAS 24, las informaciones sobre las retribuciones correspondidas a los Auditores, se ilustran en la parte H de la Nota Informativa de las Cuentas anuales de ejercicio de cada componente del Grupo en el ámbito de informaciones sobre las compensaciones de los dirigentes con responsabilidades estratégicas.

C) Comité de control sobre la responsabilidad administrativa constituido con arreglo al DL 231/01 (Organismo de Vigilancia)

Respecto a los componentes del Comité, sin perjuicio de cuanto ya ilustrado anteriormente en relación a las compensaciones reconocidas a los administradores con encargos particulares previstos por el Estatuto, las remuneraciones las determina el Consejo de Administración en base a criterios asociados a la dedicación prestada en términos de profesionalidad y tiempo.

Para la Casa matriz, el reconocimiento económico ha sido previsto solo para la figura del Presidente del ÓdV (n.d.t. Órgano de Vigilancia) hasta el 30 junio 2015 (después de tal fecha, no ha sido previsto ningún reconocimiento económico), ya que los demás componentes del Comité son, o personal dependiente, o pertenecientes a otros organismos corporativos, y no está prevista ninguna remuneración específica para tal encargo.

Para Etica Sgr. el reconocimiento económico está previsto para la figura del Presidente y de un componente del OdV, el otro componente del Órgano, no percibe ninguna remuneración ya que es dependiente de la Sociedad.

D) Sujeto encargado de la auditoría legal

La compensación que corresponde al sujeto encargado de la revisión legal de cuentas, conforme al D.Leg. n. 39/2010, la determina la Asamblea en el acto de entrega del cargo y para toda la duración del mismo, en línea con las retribuciones del mercado.

La Banca, respetando todo lo previsto por la Disposiciones, ha definido el proceso de adopción y control de las políticas de remuneración, conforme a las Disposiciones. Con este propósito, se evidencia que, en concordancia con cuanto previsto por la normativa, las políticas y las prácticas de remuneración que la Banca ha adoptado, están en línea con las estrategias y los objetivos empresariales a largo plazo, vinculadas a resultados empresariales, oportunamente corregidos para tener en cuenta todos los riesgos, coherentes con los niveles de capital y liquidez necesarios para afrontar las actividades emprendidas y, en cualquier caso, tales como para evitar incentivos distorsionados que puedan inducir a violaciones normativas o a una excesiva asunción de riesgos para la Banca y para el Grupo.

Los Consejos de Administración de la Banca y di Etica Sgr, como previsto en la Circular Banca de Italia n. 285 (CRD IV), aseguran que los sistemas de remuneración e incentivación adoptados están delineados según criterios claros y cuantificables y coherentes con las

decisiones globales de la Banca y de Etica Sgr, en términos de asunción de riesgos, estrategias, objetivos a largo plazo, estructura de gobierno corporativo y de los controles internos.

En tal ámbito, considerando las competencias establecidas por la ley con respecto a la determinación de los honorarios de los Administradores y de los Auditores, atribuidas en la Asamblea de las personas socias, en el respeto de los acuerdos en materias asumidas por la Asamblea:

- los Consejos de Administración,
 - previa consulta del Colegio de Auditores, establecen la remuneración de los Administradores con cargos particulares, compaginando la remuneración al empeño y a la responsabilidad asumida;
 - establecen el tratamiento económico reconocido al Director General y a los demás Dirigentes y proceden a sus nombramientos y a la determinación de sus atribuciones, conforme al Estatuto de la sociedad y en el respeto de la normativa vigente y de la disciplina del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo para los Dirigentes;
 - vigilan directamente la correcta aplicación de las reglas relativas a la remuneración de los responsables de las Funciones Empresariales de Control, en estrecha conexión con el órgano con función de control;
 - aseguran la implicación de las funciones empresariales competentes en el proceso de elaboración y control de las políticas y prácticas de remuneración;
 - dan actuación a las políticas y practicas definidas a nivel de grupo a través de la Dirección General
 - proporcionan una adecuada respuesta sobre la actividad dirigida a la Asamblea;

El Consejo de Administración de la Banca garantiza que la parte variable subyacente al sistema de remuneración de la Banca sea coherente con el Risk Appetite Framework (RAF) y con la gestión de los perfiles de riesgo, capital y liquidez.

Los Consejos de Administración, bajo propuesta del Director General, han acordado en el curso del año 2015, en materia de contratación, de promoción y de revoca del personal dependiente.

En el año 2016 el Cda de la Banca ha acordado, en la sesión del 8 febrero 2016, tal y como previsto por el art. 47 del Estatuto: “Funciones de la Dirección General” (modificado recientemente con asamblea extraordinaria del 28 noviembre 2015), delegar al Director General atodas las decisiones relativas a contratación (excepto para lo previsto en el punto 2.1 del Reglamento del Persona3), salarios, promociones y medidas disciplinarias del personal de las categorías de las áreas profesionales y de los cuadros directivos.

El Cda ha mantenido el poder de acuerdo, bajo propuesta del Director General, para las mismas materias que se refieren al personal dirigente y para el despido con referencia a todos los dependientes.

Las retribuciones abonadas al personal perteneciente a la categoría del cuadro directivo y a las áreas profesionales, habiendo tenido en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo para los directivos y para el personal de la áreas profesionales ABI para el personal italiano, y el Convenio colectivo para las sociedades cooperativas de crédito para el personal español, además de la Contratación Integrativa Empresarial, están establecidas por la Dirección General en los límites y en base al plan orgánico y del relativo presupuesto acordado por el Consejo de Administración.

Por lo que respecta la participada Etica Sgr, el único dependiente en la categoría dirigente, es el Director General.

La compensación variable, dirigido solamente al personal dependiente, está asociado a los resultados empresariales alcanzados por la Sociedad de pertenencia durante el año, a las responsabilidades individuales y a la calidad del trabajo realizado en términos de eficacia y eficiencia. No estando previstos sistemas de incentivación, la parte variable se compone exclusivamente de:

- el premio empresarial, para los directivos y las áreas profesionales y para los dirigentes, conforme a cuanto previsto en materia por el CCNL (n.d.t. Convenio Colectivo Nacional de Trabajo) de referencia, como se especifica a continuación;
- posible pago adicional asociado a prestaciones que lo merezcan en términos de calidad del trabajo desempeñado, eficacia y eficiencia y de responsabilidades vinculadas a las mansiones y/o al papel desarrollado, y no a resultados individuales, como se especifica a continuación;
- posibles formas de remuneración variable garantizada en ocasión de la instauración de la relación (bono de bienvenida, llamado welcome bonus).

Para asegurar un equilibrio prudente entre las partes fija y variable de la remuneración, para no limitar la capacidad de mantener o alcanzar un nivel de patrimonialización adecuado a los riesgos asumidos, ha sido establecido un límite máximo a la incidencia de la parte variable global anual bruta sobre la retribución fija total anual bruta igual al 15%.

Los criterios generales de la política de remuneración son accesibles a todo el personal al que se aplican, en el respeto del derecho de confidencialidad de cada sujeto. El personal interesado se informa anticipadamente sobre los criterios utilizados para determinar la remuneración y la evaluación de los resultados al que se asocia la componente variable. La política de remuneración y el proceso de evaluación están documentados adecuadamente y hechos transparentes a cada sujeto interesado. La adherencia del sistema retributivo a los valores fundadores de la Banca, encuentra un significativo y adicional momento de verificación y confirmación en el presidio ejercitado sobre la materia por parte de las funciones de control de la empresa y de la función llamada a gestionar los recursos humanos, a los cuales corresponde la tarea de promover una cultura empresarial orientada al respeto, no solo formal, sino también sustancial, de las normas y que, en tal veste, se convocan a expresarse sobre la coherencia y la corrección de las políticas retributivas.

En concreto:

- la Función de Conformidad efectúa una obra de examen preventivo y monitorización de las políticas de remuneración e incentivación para asegurar su conformidad al cuadro normativo; verifica además que el sistema de premio empresarial sea coherente con los objetivos de respeto de las normas, del estatuto, del código ético adoptado por la Banca, además de los estándares de conducta aplicables a la Banca, de modo que sean oportunamente contenidos los riesgos legales y de reputación intrínsecos, sobre todo en las relaciones con la clientela;
- la Función de Gestión de riesgos, (Serv. Planificación y Controles) apoya al Consejo de Administración en la verificación de que los sistemas de retribución no contrasten los objetivos y los valores empresariales, las estrategias a largo plazo y las políticas de gestión prudente del riesgo de la banca y que los incentivos subyacentes al sistema de remuneración e incentivación de la Banca sean coherentes con el RAF y con la gestión de los perfiles de riesgo, capital y liquidez de la Banca;
- la Función de Revisión Interna (Serv. Auditoria Interna) verifica, con frecuencia al menos anual, la correspondencia de las prácticas de remuneración con las políticas aprobadas

y con la normativa de referencia, en óptica de presidio de los riesgos y salvaguardia del patrimonio de la empresa, sometiendo a los órganos sociales y a la Dirección de cada componente del grupo, las evidencias encontradas y las posibles anomalías para la adopción de eventuales medidas de corrección. Los resultados de las evaluaciones conducidas se publican en la Asamblea.

Le Funciones Empresariales de Control refieren sus resultados de los controles y evaluaciones efectuados a los órganos competentes para la adopción de eventuales medidas correctivas. La planificación de las actividades de las funciones en argumento, tiene en cuenta las tareas y las actividades citadas más arriba.

Las consideraciones que se indican a continuación se aplican a todo el personal dependiente del Grupo y por tanto también son válidas para el personal más relevante.

COMPENSACIÓN FIJA

El tratamiento económico fijo - es decir, no vinculado resultados empresariales o individuales, ni a iniciativas de premiación o incentivación - aparte de todo lo establecido en los CCNL de referencia, - tanto para los Dirigentes como para el cuadro Directivo y para el personal de las áreas profesionales, depende entre otras cosas de las competencias maduras con los años y con la profesionalidad adquirida en el tiempo.

El Consejo de Administración, y para la Casa matriz también la Dirección, en compatibilidad con los poderes atribuidos, pueden intervenir en la parte fija de la retribución, teniendo en cuenta la importancia estratégica del recurso y de la calidad del trabajo desempeñado por el mismo.

Tal parte fija del tratamiento económico se compone de los siguientes elementos:

- sueldo;
- eventuales pagos, relacionados con la antigüedad en servicio, previstos por el convenio colectivo de trabajo;
- otros elementos constantes en el tiempo, previstos en el convenio colectivo de trabajo o en la Normativa Interna (como por ejemplo las indemnizaciones por traslado, pagos por servicios adicionales de los QD (n.d.t. Directivos)), o fruto de pactos individuales reconocidos y motivados con para adquirir o mantener particulares profesionalidades (como por ejemplo, eventuales emolumentos ad personam) o con la ocasión de particulares encargos de carácter continuativo (por ejemplo: indemnizaciones, superminimi, papeles clave)
- Beneficios: formas de retribución en especie presentes en el convenio colectivo, como los vales de comida y/o aquellos sujetos a régimen fiscal o contributivo previstos por la normativa vigente finalizados, por ejemplo, a apoyar una necesidad significativa de movilidad geográfica (ej. la libre utilización de un inmueble o un vehículo).

El convenio colectivo de trabajo y la contratación de segundo nivel además, disponen a favor de los dependientes sistemas integrados de naturaleza asistencial y providencial; se reconoce de hecho a todos los dependientes una póliza de infortunios profesional y una extra profesional (esta última solo para la Casa matriz), una póliza sanitaria y una póliza para Long Terme Care (n.d.t. curas a largo plazo). El régimen de seguro complementario consiste en la contribución a un fondo de previsión gestionado completamente según criterios de responsabilidad social y ambiental.

La Casa matriz, como se ha dicho ya a propósito de los Administradores, se ha dotado de un reglamento (aprobado por la asamblea) que disciplina los emolumentos y los límites de

acúmulo a los encargos como Consejero en las sociedades participadas. En particular tal reglamento prevé que los dependientes de la Banca, que con el encargo de Banca Popolare Etica, se sienten en Consejos de Administración de sociedades participadas, tengan que devolver a la Banca cada pago que, de cualquier forma, percibieran por la misma sociedad.

Es una facultad del Director General, reconocer a tales sujetos un pago adicional no superior al importe total de 5.000 euros.

Para el Director General y para los dependientes delegados por la Casa matriz en sociedades controladas, está prevista además una póliza de seguro de responsabilidad civil que deriva del desempeño de la propia actividad laboral.

COMPENSACIÓN VARIABLE

La parte variable comprende:

- premio empresarial
 - para los Dirigentes de la Casa matriz: el CCNL de referencia, en el art. 12 prevé que sea la empresa a establecer los criterios para la atribución de un premio empresarial a los dirigentes (informando de ello a los organismos sindicales de categoría). Puesto que las disposiciones contractuales no expresan parámetros específicos a los que esté asociado el premio de palabra, por norma el importe lo determina el Consejo de Administración, considerando los mismos indicadores utilizados para la definición del premio empresarial de los Directivos y de las Áreas Profesionales, a excepción de la base de cálculo del premio, que es la retribución bruta mensual, respecto al sueldo base mensual. Para el año 2015 el importe correspondido a los Dirigentes estuvo en línea con cuanto previsto para todo el personal, como se especifica a continuación. Para los años sucesivos el Consejo de Administración podrá integrar los criterios utilizados hasta ahora con otros indicadores cualitativos y cuantitativos, que puedan ser medidos al neto de riesgos y en coherencia con las medidas utilizadas con fines de gestión por la función de Risk management, como previsto por la normativa vigente, en consideración también de la exigencia estratégica de la Banca de definir un sistema de remuneración variable más articulado y coherente con la misión de la Banca.
 - para los Directivos y las Áreas Profesionales de la Casa matriz: el pago está previsto en el art. 48 del CCNL de referencia para el personal italiano. La determinación se demanda a la contratación de segundo grado referida a los resultados conseguidos por la Casa Matriz del año que se calcula; el importe del premio se determina anualmente aplicando a la medida de base el premio un índice calculado teniendo en cuenta los indicadores de eficiencia, productividad y de estructura. Para el personal español el importe del premio se define en base al acuerdo empresarial, haciendo referencia a los mismos criterios establecidos para el personal italiano. Para el pago del premio empresarial por el año 2015, de frente a resultados de balance positivos, pero fuertemente condicionados por costes extraordinarios y no previstos, ha sido propuesta la suscripción de un acuerdo a las Organizaciones sindicales, que prevé el pago de una cuota de 845,00 euros para cada dependiente no equiparado según el nivel de encuadramiento, sino proporcional a la porcentual de horas trabajadas (para las medias jornadas) y a los meses de permanencia en la empresa. En el año 2016 se ha planificado otra negociación del acuerdo del Premio empresarial con las Organizaciones sindicales, para buscar indicadores de performance que puedan estar más en línea con las especificidades de la misión empresarial y, como previsto por la normativa vigente, medidos al neto de riesgos y coherentes con las medidas utilizadas con fines de gestión por la función de Risk Management.

Además la Banca ha propuesto a las Organizaciones Sindicales reconocer en el año 2016, en línea con lo correspondido en los últimos ejercicios, a todos los dependientes y a los Banqueros ambulantes de BPE, a través de un específico Plan de atribución de

acciones, la correspondencia en acciones de una parte de los Premios Empresariales en la siguiente medida:

- N. 4 Acciones para el año 2015.

En esta perspectiva la concesión del mismo responde a los mismos criterios de evaluación de los resultados previstos para la concesión de los Premios empresariales como especificado más arriba.

El compromiso económico ha sido previsto en el balance del ejercicio 2015 y el reconocimiento está subordinado a la aprobación de la Asamblea de las personas socias del 2016 y a las firma del específico acuerdo Sindical.

El Plan de atribución de acciones tiene el objetivo de motivar al personal de la Banca (dependientes y Banqueros Ambulantes), implicándolos en el alcance de los objetivos empresariales, y reforzando el sentimiento de pertenencia a la Banca y al Grupo. Dicho Plan constituye un instrumento para aumentar el clima de participación de los beneficiarios a la realización de las estrategias de la Banca y del Grupo, conectando una parte de la remuneración de dichos sujetos a la participación accionaria en BPE.

- Para todos los dependientes de Etica Sgr, incluido el Dirigente, el mecanismo de cálculo del premio empresarial, está basado en tres indicadores fundamentales: ROE, cost/income, y la combinación de tres indicadores de carácter ambiental (consumo de papel para uso interno, de toner y de electricidad). Para el 2015 Etica Sgr ha acordado además, corresponder con 14 acciones de la Casa matriz, a sus dependientes, para reforzar el sentimiento de pertenencia al Grupo. El compromiso económico ha sido previsto en el balance del ejercicio 2015 y el reconocimiento está subordinado a la aprobación de la Asamblea de las personas socias del 2016 de la Casa matriz.

- **concesión adicional vinculada** a rendimientos merecedores en términos de calidad del trabajo desempeñado, eficacia y eficiencia y de responsabilidad, relacionadas con las tareas y/o la función desarrollada y no a los resultados individuales.

En concreto consiste en un pago una tantum de naturaleza discrecional y no continuativa, abonada en una única solución, con la finalidad de reconocer el particular esfuerzo en el cumplimiento de la prestación laboral, espíritu de servicio, distinciones particulares en el rendimiento laboral, por ejemplo en términos de responsabilidad, y en una perspectiva de valoración del crecimiento profesional. Los criterios utilizados para la asignación de reconocimientos están asociados, no a los resultados, sino a la calidad del trabajo realizado; en concreto, los parámetros de referencia son: la dedicación prestada al cumplimiento de las propias tareas, la profesionalidad y la responsabilidad asociada a la posición.

Para los Dirigentes tal posible compensación, la determina el Consejo de Administración.

Para el restante personal dependiente, el proceso prevé la implicación de los responsables; las evaluaciones de las propuestas de concesión de los importes una tantum, los propone la Dirección General al Consejo de Administración, con la colaboración del Servicio Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

- **eventual bonus de bienvenida**

Por último, al personal dependiente le corresponde la indemnización por cese de relación en ocasión de la finalización de la relación laboral, como establecido por el art. 2120 c.c. y por el CCNL de referencia.

Para todo el personal no están previstos otros honorarios en caso de conclusión anticipada de la relación laboral, excepto una posible cláusula de estabilidad con contenido arbitral, previstas para los Dirigentes, por un máximo de 24 meses.

La aplicación de tal cláusula:

- no entra en el cálculo de la proporción uno a seis prevista entre la retribución más alta y la más baja, como se ha precisado anteriormente;

- está en el cómputo, como la restante parte variable que respecta a los Dirigentes, aplicando a la base de cálculo (definida por el número de retribuciones mensuales brutas pactadas) los mismos índices definidos para la revalorización del Premio empresarial para el Personal de la Banca, como se ha especificado más arriba.

Las informaciones sobre el pago que corresponde a los Dirigentes, figuran en la Nota explicativa de las cuentas anuales del ejercicio de cada componente del grupo.

Como se ha especificado precedentemente, la Casa matriz, asegura un prudente equilibrio entre componente fija y variable de todo el personal, incluidas las retribuciones del Director General y de los demás dirigentes, para no limitar su capacidad de mantener o alcanzar un nivel de patrimonialización adecuado a los riesgos asumidos, conforme a los criterios evidenciados por la Banca de Italia. Por lo tanto, el peso de todos los componentes variables referibles al conjunto de sujetos indicados más arriba, no excederá el 15% de la retribución anual bruta fija de los mismos.

Responsables de las Funciones de control interno

La retribución de los responsables de las funciones de control interno está adecuada a la función desenvuelta.

Para los responsables y el personal de la función de control interno, la parte de retribución variable es solamente la establecida por el convenio colectivo de categoría.

Por lo que respecta la sociedad participada Etica Sgr, la remuneración de los dependientes con funciones de control (Risk Manager y Responsable Conformidad y Anti reciclaje) está alineada con la de los demás Responsables de Área. Por lo que respecta la función de Revisión interna, desempeñada en outsourcing por la Casa matriz, la retribución es fija y establecida por los contratos en curso.

El presente párrafo se refiere solo a la Casa matriz Banca Popolare Etica. La figura de los banqueros ambulantes no se considera “personal de relevancia” porque no están dotados de poder deliberativo.

La relación de colaboración entre Banca Popolare Etica y la red de Banqueros Ambulantes, Promotores financieros de la Banca, está disciplinado por el contrato de agencia. La particularidad de la prestación requerida a esta figura profesional, reside en el hecho de que suma tanto la actividad de promoción financiera strictu sensu entendida, como la actividad de promoción cultural de las finanzas éticas, en estrecha relación con la estructura territorial de los socios y con el objetivo de consolidar la red de relaciones en el territorio de competencia. El contrato de agencia suscrito por los Banqueros Ambulantes y la Banca Popolare Etica, prevé que el trato económico se componga de una parte fija y de una parte variable.

Con referencia a las Disposiciones⁴, ambas componentes se consideran “recurrentes” y equiparadas por lo tanto a la remuneración fija del personal, ya que la parte variable no tiene (como se especifica a continuación) algún valor de incentivación.

En coherencia con los principios y valores declarados por Banca Popolare Etica que figuran en la introducción, el trato económico de los Banqueros Ambulantes tiene la siguiente estructura:

PARTE FIJA: determinada en un importe tal que garantice a los Banqueros Ambulantes un nivel de vida digno; el objetivo es el de poner a los colaboradores en una posición tal que no tengan que recurrir a acciones comerciales no coherentes con la realidad de Banca Popolare Etica, solo para asegurarse un mayor beneficio.

PARTE VARIABLE: vinculada a la acción comercial y de carácter cultural, dirigida a expandir y consolidar la red territorial de la clientela y de los socios. La determinación de esta parte

no está exclusivamente basada en el número efectivo de negocios concluidos, sino más bien la complejidad de las actividades que ha ejercitado el Banquero y, en particular, en su capacidad de acompañar al cliente incluso en una perspectiva del asesoramiento, y en la capacidad de gestión de las relaciones con la estructura organizativa local de los socios del territorio de referencia y de las iniciativas de comunicación y promoción cultural local de la Banca.

Así como se ha evidenciado ya para los dependientes, la Banca ha propuesto a las Organizaciones Sindicales reconocer en el año 2015, en línea con cuanto ya correspondido en los últimos ejercicios, a los Banqueros Ambulantes de BPE, a través de un específico Plan de atribución de acciones, el pago en acciones de una parte de los Premios Empresariales en la siguiente medida:

- N. 4 Acciones por el año 2015.

En esta perspectiva, la concesión del mismo responde a criterios de evaluación de las prestaciones previstas para la concesión de Premios empresariales como especificado más arriba.

El compromiso económico ha sido previsto en el balance del ejercicio 2014 y el reconocimiento está subordinado a la aprobación de la Asamblea de las personas socias del 2015 y a la firma del específico acuerdo Sindical.

Coherentemente con la estructura de remuneración citada más arriba, con el objetivo de estabilización de los contratos de trabajo, de valoración del papel de Banquero Ambulante en el modelo de distribución de Banca Popolare Etica, el contrato define los elementos de la parte de retribución variable, como sigue:

- > desarrollo profesional,
- > movilidad programada en el territorio de competencia,
- > datos de mantenimiento sobre las principales masas,
- > calidad/cantidad del trabajo desempeñado,
- > actividades de desarrollo,
- > actividades de cooperación (entendida como la posibilidad de establecer un reconocimiento a continuación de los resultados empresariales y en línea con lo reconocido a los dependientes como Premio Empresarial - el criterio de determinación de la compensación se comprende en el ámbito de los mismos criterios adoptados para todos los dependientes de Banca Popolare Etica).

Además se garantizan a los Banqueros Ambulantes:

- > todos los bienes instrumentales necesarios para el desempeño de la actividad;
- > la cobertura económica respecto a las normas vigentes en caso de enfermedad y/o maternidad;
- > la cotización de la seguridad social del 3% de la parte fija de la compensación en la posición individual de Banquero que adhiere al Fondo "Pensplan Plurifonds línea Aequitas";
- > una indemnización de final de mandato asociada a una porcentual de la parte variable sobre la base anual.

Además, el contrato establece que la Banca, reconociendo la importancia de la formación, se compromete, además de a garantizar la formación obligatoria prevista por la ley haciéndose cargo de la organización y de los relativos costes, a definir un plan anual de formación profesional en línea con el Plan Estratégico y el Presupuesto anual, y a contribuir a los gastos sostenidos para el viaje, comida y alojamiento en ocasión de los eventos formativos concordados o promovidos por la Banca.

El contrato establece además que, con frecuencia anual, las partes se encontrarán para definir el plan comercial organizativo y operativo referido al ejercicio en curso, de acuerdo con las líneas guía definidas por el Instituto.

Colaboraciones y encargos profesionales

Los criterios de entrega de los encargos profesionales y de colaboración, están inspirados en principios de competencia, economicidad, transparencia y corrección.

Todas las compensaciones y/o las sumas a cualquier título correspondidas a los sujetos señalados más arriba, están adecuadamente documentadas y, en cualquier caso, proporcionadas a la actividad desarrollada, incluso en consideración de las condiciones de mercado y de las normas de ley aplicables.

Por lo que respecta a las relaciones de Prácticas, está previsto el reconocimiento de una contribución a los gastos mensuales para los practicantes, en línea con las disposiciones de la ley, además del pago del vale para la comida, si les corresponde en base al horario de desarrollo de las Prácticas.

Controles de conformidad e información a la asamblea

Los sistemas de remuneración de grupo los establece el Consejo de Administración de la Empresa Matriz y los aprueba la Asamblea. Se someten al examen previo de la Función de conformidad y prevén la implicación de todas las funciones potencialmente interesadas (Planificación y Controles, Gestión y Desarrollo Recursos Humanos). El Consejo de Administración de las distintas sociedades pertenecientes al grupo luego ejecuta las políticas y prácticas definidas a nivel de grupo.

Una vez al año la Función de revisión interna de grupo verifica la correspondencia de las prácticas de remuneración con las políticas aprobadas y las disposiciones de vigilancia en la materia sometiendo a los órganos sociales y a la Dirección de cada componente del grupo las evidencias identificadas y las posibles anomalías para la adopción de posibles medidas correctivas, además de a la Asamblea de la Empresa Matriz los resultados de la verificación realizada.

INFORMACIÓN CON ARREGLO A LAS LETRAS “g-j” ART. 450 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 575/2013¹²

Con arreglo a la **letra g)** del art. 450 CRR, se expone la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del personal más relevante por “líneas de actividad” respecto al año 2015.

¹² Todos los datos remunerativos se han indicado según criterios de caja.

BANCA POPOLARE ETICA SCPA Empresa Matriz

Líneas de actividad	N.º	Remuneraciones brutas agregadas ¹³
Consejo de Administración – destinatario sólo de remuneración fija ¹⁴	13	285.170,65
Director General ¹⁵	2	131.916,30
Vicedirector General	1	135.447,70
Responsables de las funciones de control (Serv. Compliance y Anti reciclaje, Serv. Auditoría Interna, Serv. Planificación y Controles)	3	249.673,83
Responsables de unidades operativas de relieve ¹⁶ (Serv. Calidad del Crédito y Contencioso, Área Comercial, Área Socio Cultural (desde el 1/11/2015 Estrategias y Comunicación Área Relaciones Asociativas), Área Organización, Área Créditos, Áreas Com. Territoriales, Sucursal de Bilbao, Of. Línea de crédito)	13	751.831,53
Responsables de otros Servicios/Oficinas (Serv. Secretaría General y Legal Soc., Serv. Finanzas y Balance, Serv. Gestión y Desarrollo RU, Of. Finanzas/Finanzas Institucionales, Of. Contabilidad y Balance/Contabilidad y Balance Integrado y Of. Information Technology) ¹⁷	6	397.493,32

ETICA Sgr SPA - Empresa Participada

Líneas de actividad	N.º	Remuneraciones brutas agregadas
Consejo de Administración ¹⁸ – destinatario solo de remuneración fija	12	141.570,67
Director General	1	148.446,29
Responsables funciones de control (Func. Administración de Riesgos) ¹⁹	2	127.346,77
Responsables de unidades operativas relevantes (Área	4	312.232,05

¹³En general, en las remuneraciones brutas de los dependientes están comprendidos los eventuales beneficios adicionales, los importes relativos a las pólizas sanitarias e infortunios, los cuidados de larga duración, el contributo adicional de la seguridad social que la empresa eroga a la posición individual de los dependientes que han adherido al Fondo Pensiones Integrado y el TFR (n.d.t. indemnización por cese de relación laboral).

¹⁴La remuneración comprende la compensación prevista por el cargo y las fichas de presencia para los encuentros de los Cda, Comité Ejecutivo y Comité de Partes Relacionadas; además están incluidos los importes correspondidos a los administradores en relación a las pólizas de seguros que se les reconocen.

¹⁵En el curso del 2015 se ha verificado un cambio al vértice de la Dirección: el Director General saliente ha cesado su relación laboral en el curso del mes de marzo 2015 y el nuevo Director General ha sido contratado a mitad de junio 2015. Los 2 componentes indicados en la tabla corresponden a los dos Directores Generales que se han sucedido en el curso del 2015 por un total de casi 9 meses.

¹⁶ En el noviembre 2015 una revisión organizativa ha comportado algunos cambios entre el personal de relieve; el dato que figura en la tabla tiene en cuenta el n. de personas que en el curso del año han recubierto varias funciones y la remuneración percibida por el periodo en el cargo.

¹⁷ En el curso del año se ha verificado un sucesión en la función de Responsable de la Oficina Finanzas/Finanzas Institucionales después del cese de relación laboral por retiro: en la tabla se han considerado los dos responsables.

Administración Fondos, Área Comercial, Área Investigación, Serv. Marketing y Comunicación)		
Responsables otros Servicios/Oficinas (Área Administrativa y RSI, Serv. Legal, Serv. Sistemas Informativos y Organización)	3	240.700,84

Con arreglo a la **letra h)** del art. 450 CRR, se facilita la siguiente información agregada detallada:

¹⁸ Por lo que respecta a los administradores, se precisa que los administradores dependientes de Banca Etica, Banca Popolare di Sondrio y Banca Popolare di Milano no retienen la contribución que se factura por Etica Sgr directamente a la Sociedad de pertenencia.

¹⁹ El responsable de la Función Compliance y anti reciclaje se ha contratado en Junio 2015.

BANCA POPOLARE ETICA SCPA Empresa Matriz

Categorías	N.º	Remuneración fija en euros ²⁰	Remuneración variable en euros ²¹					de las cuales pagadas y luego reducidas en el ejercicio (malus)	% var/fij
			Total	de las cuales diferidas asignadas ²²	de las cuales diferidas no asignadas	de las cuales diferidas reconocidas en el ejercicio	de las cuales diferidas pagadas en el ejercicio		
Director General	2	120.783,40	11.132,90		0	0	11.132,90	0	9,22 %
Vicedirector General	1	125.982,51	9.465,19	575,00			8.890,19	0	7,51
Responsables funciones de control (Serv. Compliance y Anti reciclaje, Serv. Auditoría Interna, Planificación y Controles)	3	234.129,36	15.544,47	1.725,00	0	0	13.819,47	0	6,64 %
Responsables de unidades operativas de relieve (Serv. Calidad del Crédito y Contencioso, Área Comercial, Área Socio Cultural (desde el 1/11/2015 Estrategias y Comunicación Área Relaciones Asociativas), Área Organización, Área Créditos, Áreas Com. Territoriales, Sucursal de Bilbao, Of. Línea de crédito)	13	703.481,12	48.350,41	7.130,00	0	0	41.220,41	0	6,87 %
Responsables otros Servicios/Oficinas (Serv. Secretaría General y Legal Soc.,									

²⁰ En la remuneración fija de los Dependientes están comprendidos los beneficios adicionales (reconocidos solo a algunos dependientes), los importes relativos a las pólizas por infortunio, sanitarios y cuidados de larga duración previstas para todos los dependientes; el contributo adicional de la seguridad social que la empresa eroga a la posición individual de los dependientes que han adherido al Fondo Pensiones Integrado y el TFR.

²¹ Para todo el personal dependiente, para el año 2015, la remuneración variable se constituye exclusivamente por el Premio Empresarial referido al ejercicio 2014 y por la asignación de 4 acciones ordinarias como cuota premio empresarial referido al ejercicio 2014 y de 6 acciones ordinarias, 4 como cuota del premio empresarial referido al ejercicio 2013 y 2 en ocasión de los 15 años de Banca Etica.

²² Se trata de acciones ordinarias asignadas según cuanto formulado en la nota precedente.

ETICA Sgr SPA - Empresa Participada

Categorías	N.º	Remuneración fija en euros	Remuneración variable en euros					% var/fij	
			€	de las cuales diferidas y asignadas	de las cuales diferidas y asignadas	de las cuales diferidas reconocidas en el ejercicio	de las cuales diferidas pagadas en el ejercicio		de las cuales diferidas pagadas y luego reducidas en el ejercicio (malus)
Director General ²³	1	34.053,11	14.393,18	0	0	0	14.393,18	0	10,74%
Responsables funciones de control (Func. Risk Management y Func. Compliance y anti reciclaje) ²⁴	2	127.028,77	318,00	0	0	0	318,00	0	0,25%
Responsables de unidades operativas relevantes (Área Administración Fondos, Área Comercial, Área Investigación, Serv. Marketing y Comunicación)	4	296.814,13	15.417,92	0	0	0	15.417,92	0	5,19%
Responsables otros Servicios/Oficinas (Área Administrativa y RSE, Serv. Legal, Serv. Sistemas Informativos y Organización)	3	228.796,38	11.904,46	0	0	0	11.904,46	0	5,20%

Conforme al punto vi. de la letra h), en el 2014 no se han correspondido pagos por indemnizaciones por cese o inicio de relación laboral del personal de mayor relieve.

Conforme a la letra i) del art. 450 CRR, se declara que el número de personas remuneradas con 1 millón de euros o más, es igual a cero.

Conforme a la letra j) del art. 450 CRR, se proporcionan las informaciones sobre la remuneración total del presidente y de cada miembro del Cda, del Director General y para la Cabeza de grupo también el Vice Director General.

²³ La remuneración variable del Director está constituida por el año 2015, por el Premio Empresarial referido al ejercicio 2014 y por una prima.

²⁴ Al responsable de la Función Administración de Riesgos, contratado en diciembre de 2014 durante 2015 no se le reconocido la prima de empresa relativa al ejercicio 2014

BANCA POPOLARE ETICA SCPA Empresa Matriz

Consejo de Administración y Dirección	Remuneración bruta total
Presidente CDA Biggeri Ugo	83.843,15
Vice Presidente CDA Fasano Anna	34.789,79
Consigliere Di Francesco Giuseppe	22.489,79
Consigliere Tagliavini Giulio	21.889,79
Consigliere Pulvirenti Cristina	19.789,79
Consigliere Rispoli Francesca	14.689,79
Consigliere Sasia Pedro Manuel	14.689,79
Consigliere Dentico Nicoletta	14.389,79
Consigliere De Padova Rita	14.089,79
Consigliere Carlizzi Marco	12.139,79
Consigliere Palladino Giacinto	11.089,79
Consigliere Siniscalchi Sabina	11.089,79
Consigliere Ruggiero Mariateresa	10.189,79
Direttore Generale uscente Crosta Mario	54.787,80
Direttore Generale Messina Alessandro	77.128,50
Vice Direttore Generale Gabrielli Nazzareno	135.447,70

ETICA Sgr SPA - Empresa Participada

Consejo de Administración y Dirección	Remuneración bruta total
Presidente CDA Ugo Biggeri+	29.333,67
Vice Presidente CDA Virginio Colmegna	17.067,00
Consigliere Marco Campagnini	10.167,00
Consigliere Marco Carlini	10.167,00
Consigliere Claudia Fiaschi	9.767,00
Consigliere Federica Ielasi ^	13.167,00
Consigliere Silvana Signori	10.167,00
Consigliere Mario Crosta*+	3.567,00
Consigliere Luca Mattiazzi**+	7.667,00
Consigliere Marco Carlizzi	10.167,00
Consigliere Luigi Carugo+	10.167,00
Consigliere Cesare Pozzi+	10.167,00
Direttore Generale Viscovi Alessandra	148.446,29

Notas:

+ Administradores que no reciben compensación, que factura Etica Sgr directamente a la Sociedad de pertenencia

* en funciones hasta el 30 de abril de 2015

** en funciones desde el 1 de may de 2015

*** en la suma se incluye la compensación recibida como componente del Organismo de Vigilancia.

Por lo que respecta los administradores, se precisa que los administradores dependientes de Banca Etica, Banca Popolare di Sondrio y Banca Popolare di Milano (señalados con un +) no retienen la retribución que se factura por Etica sgr directamente a la sociedad de pertenencia.

TABLA 15 - APALANCAMIENTO FINANCIERO (ART. 451)

El "riesgo de apalancamiento financiero excesivo" es un riesgo que se tiene que someter a evaluación en el ICAAP y define la normativa prudencial, como "el riesgo de que un nivel de endeudamiento especialmente elevado respecto a la dotación de fondos propios haga que el banco sea vulnerable, haciendo que sea necesaria la adopción de medidas correctivas en su Plan Industrial, incluida la venta de activos con contabilización de pérdidas que podrían conllevar rectificaciones de valor incluso en los otros activos".

La modalidad de cálculo del índice de apalancamiento financiero (*leverage ratio*) la regula el artículo 429 del reglamento 575/2013 (CRR).

El *leverage ratio* lo determina la relación entre un numerador equivalente al Tier 1 del Banco y un denominador basado en los activos existentes a final del trimestre no ponderados por su grado de riesgo. El indicador será vinculante en 2018, la fase transitoria de observación durará desde 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017. Por el momento no se han establecido aún umbrales mínimos que se tienen que cumplir pero a partir del 1 de enero de 2015 los Bancos tendrán obligatoriamente que dar la información oportuna en el documento "Información al Público".

A 31 de diciembre de 2015 el índice de apalancamiento financiero del Grupo Bancario es del 5,96%, ese cálculo ha tomado referencia de los valores del capital y de la exposición incluidos los efectos del régimen transitorio.

El mismo indicador, calculado por otro lado sin tener en cuenta los efectos del régimen transitorio según el capital y el valor de las exposiciones, se sitúa en 6,609 euros.

Indicador de apalancamiento financiero (Leverage ratio)	31/12/2015
Indicador de apalancamiento financiero (leverage ratio) – En régimen	6,609
Indicador de apalancamiento financiero (leverage ratio) – transitorio	5,966

TABLA 15 – APALANCAMIENTO FINANCIERO

1. RECONCILIACIÓN ENTRE ACTIVOS Y MEDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN TOTAL AL RIESGO DE APALANCAMIENTO FINANCIERO

(valores en millares de euros)

Descripción		Importe
1.	Total activo (del balance publicado)	1.259.363
2.	Rectificaciones para entes que están consolidadas en el balance pero excluidas de la consolidación prudencial	0
3.	Rectificaciones para los elementos fiduciarios inscritos en el balance pero excluidos de la exposición total de conformidad con el art. 429 (11) del CRR	0
4.	Rectificaciones para instrumentos financieros derivados	-1.687
5.	Rectificaciones para operaciones SFT	-138
6.	Rectificaciones para instrumentos fuera de balance (conversión al equivalente crediticio)	45.331
7.	Otras rectificaciones	1.239.106
8.	Exposición total al riesgo de Apalancamiento Financiero	1.282.612

2. INFORMACIÓN COMÚN SOBRE EL APALANCAMIENTO FINANCIERO

(valores en millares de euros)

Descripción		Importe	Transitorio
Activos en balance (excluidos instrumentos derivados y operaciones SFT)			
1.	Activos en balance (excluidos derivados y operaciones SFT, pero incluidas garantías)	1.238.888	
2.	Activos deducidos del Capital de Clase 1 - En régimen/Régimen transitorio	-8.459	
3.	Total activos en balance (3 = 1 + 2)	1.230.429	
Contratos derivados			
4.	Contratos derivados: coste actual de sustitución	6.534	
5.	Contratos derivados: <i>add-on</i> para exposición crediticia futura	1.687	
5a.	Contratos derivados: método de la exposición original	0	
11.	Total exposición en contratos derivados (11 = 4 + 5+ 5a)	8.221	
SFT			
13.	compensar los importes resultantes de cobros y pagos en efectivo actividades SFT brutos (-)	-684	
14a	Excepción para SFT: la exposición al riesgo de contraparte de conformidad con el art. 429ter, par. 4 y el arte. 222 de la CRR	105	
15a	CCR componente que estén exentos de SFT compensados por el cliente (-)	-685	
16.	Total operaciones SFT (16 = 12a +12b)	-1.264	
Exposiciones fuera de balance			
17.	Operaciones fuera de balance según el valor nominal bruto	32.904	
18.	Rectificaciones para aplicación factores de conversión crediticia (-) (18 = 19 - 17)	12.427	
19.	Total exposiciones fuera de balance	45.331	
Capital y exposición total			
20.	Capital de clase 1 - Régimen ordinario/transitorio	76.574	
21	Total exposiciones (21 = 3 + 11 + 16 + 19 + 21a)	1.282.612	
Indicador de apalancamiento financiero			
22.	Indicador de apalancamiento financiero de fin de trimestre (22 = 20 / 21)	5,96%	
Indicador de apalancamiento financiero			
23.	Elección del régimen transitorio para la definición de medida del capital	Transitorio	
24.	Importe de los elementos fiduciarios no computados en aplicación del art. 429 (11) del CRR	0	0

3. DISTRIBUCIÓN EXPOSICIONES DE BALANCE

(valores en millares de euros)

Descripción		Importe
1.	Exposición total para caja (excluidos contratos derivados y operaciones SFT)	1.284.218
2.	de las cuales: exposiciones de la cartera de negociación	45.331
3.	de las cuales: exposiciones de la cartera bancaria	1.238.887
4.	de las cuales: obligaciones bancarias garantizadas	0
5.	de las cuales: exposiciones para con Administraciones Centrales y Bancos Centrales	479.716
6.	de las cuales: exposiciones para con administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales, organismos del sector público	3.726
7.	de las cuales: exposiciones para con intermediarios vigilados	71.738

8.	de las cuales: exposiciones garantizadas por inmuebles	231.909
9.	de las cuales: exposiciones al por menor	158.208
10.	de las cuales: exposiciones para con empresas	225.673
11.	de las cuales: exposiciones en caso de impago	34.469
12.	de las cuales: otras exposiciones	33.448

TABLA 16 - TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO (ART. 453)

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Políticas y procesos en materia de compensación en el balance y “fuera de balance”

El Banco no ha adoptado políticas y procesos en materia de compensación en el balance y fuera de balance. Por tanto el Banco no recurre a esas formas de protección del riesgo de crédito y de contraparte.

Políticas y procesos para la evaluación y la gestión de las garantías reales

Con referencia a la adquisición, valoración y gestión de las principales formas de garantía real, el Banco ha definido políticas y procedimientos específicos para garantizar que se satisfagan los requisitos - jurídicos, económicos y organizativos - previstos por la normativa para su reconocimiento para fines prudenciales en el momento de la constitución de la protección y mientras ésta dure.

En especial:

- se han preparado políticas y procedimientos documentados con referencia a los tipos de instrumentos de CRM utilizados para fines prudenciales, a su importe, a la interacción con la gestión del perfil de riesgo total;
- se han adoptado técnicas y procedimientos destinados a la liquidación inmediata de los activos para la protección del crédito;
- se les han encargado a estructuras centralizadas las tareas de control sobre los perfiles de certeza jurídica;
- se han desarrollado y usado estándares de la contractualística utilizada;
- los distintos tipos de garantías aceptadas y las políticas crediticias relacionadas se han documentado y divulgado claramente.

Además se ha garantizado la presencia de un sistema informativo para apoyar las fases del ciclo de vida de la garantía (adquisición, valoración, gestión, revaluación y liquidación).

Las medidas de control a las que está sujeta la concesión del crédito con adquisición de garantías reales se diferencian por tipo de garantía. Se pueden identificar dos tipos de garantías principales, tanto por volúmenes de crédito como por cantidad de la clientela, por tanto sujetas a normativas distintas:

- hipoteca (sobre inmuebles residenciales y comerciales);
- pignoración (sobre títulos y dinero).

Respecto a las garantías hipotecarias sobre inmuebles, las políticas y los procedimientos empresariales garantizan que se adquieran y se gestionen según modalidades apropiadas para garantizar la oponibilidad en todas las jurisdicciones pertinentes y la ejecución en plazos de tiempo razonables.

En ese ámbito, el Banco ha definido políticas y procedimientos internos específicos con respecto a:

- la no dependencia del valor del inmueble en medida relevante de la capacidad crediticia del deudor;
- la independencia del sujeto encargado de la valoración y ejecución de la estimación a un valor no superior al valor de mercado;
- la existencia de un seguro contra el riesgo de daños sobre el bien objeto de garantía. En especial el Banco se ha dotado en ese ámbito de técnicas y procedimientos que garanticen la eficacia y el resultado positivo del vínculo del ex art. 2742 del Código Civil italiano sobre los importes debidos por el asegurador, incluso activando, cuando sea el caso, las iniciativas, previstas por la misma norma destinadas a permitir la satisfacción plena de sus razones crediticias;
- la activación de una vigilancia adecuada sobre el valor del inmueble, para verificar la subsistencia con el paso del tiempo de los requisitos que permiten beneficiarse de una menor absorción patrimonial sobre las exposiciones garantizadas;
- la relación máxima entre el crédito exigido y el valor de la garantía (loan-to-value): 80% para los inmuebles residenciales y 50% para los comerciales. En caso de que se supere ese límite se tiene que evaluar la oportunidad de solicitar una garantía integrativa idónea;
- el destino de uso del inmueble y la capacidad de reembolso del deudor.

El proceso de vigilancia sobre el valor del inmueble en garantía se lleva a cabo mediante la utilización de métodos estadísticos. Al respecto la actividad de evaluación se realiza:

- por lo menos cada 3 años para los inmuebles residenciales;
- una vez al año para los inmuebles de tipo no residencial.

Para las exposiciones relevantes (es decir por un importe superior a 3 millones de euros o al 5 por ciento de los Fondos Propios del Banco) la valoración en cualquier caso la revisa un perito independiente cada 3 años.

El Banco no se ha adherido formalmente a las Directrices ABI sobre la valoración de los inmuebles en garantía de las exposiciones crediticias. El Banco ha preparado un borrador de nuevo peritaje que aplica las indicaciones previstas en las moras de definir al proveedor del servicio capaz de garantizar el suministro de esos peritajes según los estándares ABI.

Con respecto a las garantías reales financieras el Banco, en el ámbito de la definición de las políticas y los procesos para la gestión del riesgo de crédito y de los límites y delegaciones operativas, destina su adquisición sólo a las que tienen por objeto activos financieros de los que la empresa es capaz de calcular el *fair value* con vencimiento como mínimo semestral (es decir cada vez que haya elementos que hacen suponer que se ha producido una disminución significativa del *fair value*).

Además el Banco ha realizado medidas y procedimientos específicos apropiados para garantizar los siguientes aspectos relevantes para la admisibilidad para fines prudenciales de las garantías en materia de:

- ausencia de una correlación positiva relevante entre el valor de la garantía financiera y la capacidad crediticia del deudor;
- medidas de garantía específicas de la separación externa (entre patrimonio del depositario y bien objeto de garantía) y de la separación interna (entre los bienes pertenecientes a sujetos distintos y depositados en terceros); en caso de que el activo objeto de garantía lo posean terceros;

- duración residual de la garantía no inferior a la de la exposición.

Asimismo, en el ámbito de las políticas de riesgo empresariales, se considera adecuado un valor de la garantía equivalente al 100% del crédito concedido a la contraparte. En los casos en los que el valor del bien en garantía esté sujeto a riesgos de mercado o de cambio el Banco utiliza el concepto de recorte de valor, medida indicada en porcentaje sobre el valor de la garantía ofrecida, establecida según la volatilidad del valor del título. En fase de deliberación se considera como garantizada sólo la parte de la financiación cubierta por el valor del bien excluido del recorte.

La vigilancia de las garantías reales financieras, en el caso de pignoración sobre títulos, se produce mediante el monitoreo del *rating* del emisor con vencimiento por lo menos trimestral y la evaluación del *fair value* del instrumento financiero de garantía semestral. Se pide la adecuación de las garantías para las que el valor de mercado es inferior al valor de deliberación excluido el recorte.

Principales tipos de garantías reales aceptadas por el Banco

El Banco acepta distintos instrumentos de protección del crédito constituidos por las garantías pignoraticias previstas en la política correspondiente.

Principales tipos de garantes y de contrapartes en operaciones sobre derivados crediticios y su capacidad crediticia

El Banco no ha realizado operaciones sobre derivados crediticios.

Con referencia a las otras garantías personales, los principales tipos de garantes están representados por *partner* societarios o familiares relacionados con el deudor además de, en el caso de financiaciones concedidas a favor de empresas individuales y/o personas físicas (consumidores y no consumidores), incluso por parte de familiares del deudor. Con menor frecuencia el riesgo de insolvencia lo cubren garantías personales facilitadas por otras sociedades (generalmente sociedades pertenecientes al mismo grupo económico del deudor), o prestadas por entidades financieras y compañías de seguros.

En el caso de financiaciones a sujetos pertenecientes a determinadas categorías económicas el Banco adquiere garantías específicas (subsidiarias o de primera demanda) prestadas por parte de los consorcios de créditos competentes.

Las citadas formas de garantía, en la mayor parte de los casos, no permiten una mitigación del riesgo de crédito para fines CRM ya que son prestadas por sujetos “no admitidos” para fines de la normativa prudencial. Constituyen una excepción las garantías personales prestadas por consorcios de créditos inscritos en la lista especial ex art. 107 T.U.B. y por entes del sector público/territoriales.

En el caso de que una propuesta de financiación prevea garantías personales de terceros la instrucción también tendrá que abarcar a éstos. En especial se tendrá que verificar, con relación al tipo de crédito garantizado y al importe:

- el balance de situación y rendimiento del garante, incluso mediante la consulta de los bancos de datos específicos;

- la exposición al sistema bancario (en su caso, a discreción del instructor con respecto al importe de la garantía, la investigación tendrá que abarcar a la central de riesgos);
- información presente en el sistema informativo del Banco;
- posible pertenencia a un grupo y correspondiente exposición global.

Si el garante está representado por una sociedad, y en cualquier caso cuando se considere necesario teniendo en cuenta el riesgo y el importe de la financiación, además del cotejo de la información presentada por la red en el módulo específico reservado al garante, se procede a desarrollar la capacidad crediticia del sujeto garante con las mismas modalidades previstas para el solicitante.

Información sobre las concentraciones del riesgo de mercado o de crédito en el ámbito de los instrumentos de mitigación del riesgo de crédito adoptados

La mayor concentración se detecta en el tipo de garantía, más que en el sujeto garante en sí: de hecho la mayor incidencia se debe a las garantías hipotecarias que, sin embargo, teniendo en cuenta las numerosas operaciones de ese tipo y la notable granularidad de esa cartera, no se considera que exponen al Banco a riesgos de concentración especiales.

TABLA 15 - US O DE TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

1. IMPORTE PROTEGIDO

(valores en millares de euros)

Cartera de las exposiciones garantizadas	Valor antes de la aplicación y de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito	Importe protegido por técnicas de mitigación del riesgo de				
		Protección del crédito de tipo real			Protección del crédito de tipo personal	
		Garantías reales financieras – método simplificado	Garantías reales financieras – método integral	Garantías reales asimiladas	Garantías personales	Derivados crediticios
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones centrales y bancos centrales	4 79.752	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por administraciones regionales o autoridades locales	3.894	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por organismos del sector público	710	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por bancos multilaterales de desarrollo	-	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por organizaciones internacionales	-	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por intermediaries vigilados	7 7.106	-				-
Exposiciones para con o garantizadas por empresas	3 32.884	1.811			6.312	8.123
Exposiciones al por menor	2 64.150	3.519			1.502	5.021
Exposiciones garantizadas por inmuebles	2 32.440					-
Exposiciones en caso de impago	4 1.112	602			4.616	5.218
Exposiciones de alto riesgo	46	-				-
Exposiciones bajo forma de obligaciones bancarias garantizadas	-	-				-
Exposiciones a corto plazo para con empresas o intermediaries vigilados						

Exposiciones para con Organismos de Inversión Colectiva del Ahorro (OICA)	1 4.889	-	-	-	-	-
Exposiciones en instrumentos de capital	4.398	-	-	-	-	-
Otras Exposiciones	2 7.418	-	-	-	-	-
Exposiciones para con la titulizaciones	-	-	-	-	-	-

DECLARACIONES CON ARREGLO AL ART. 435, letras e) y f) DEL REGLAMENTO UE n.º 575/2013

El Presidente del Consejo de Administración declara con arreglo al art. 435, párrafo 1, letras e) y f) que:

- i. los sistemas de gestión de riesgos puestos en marcha por el Grupo Bancario objeto de ilustración en el documento “Nota Informativa al Público a 31 de diciembre de 2015” (véase la Tabla 1) publicado por el Grupo Bancario son adecuados al perfil y la estrategia del Grupo;
- ii. el Consejo de Administración ha definido la propensión al riesgo del Grupo Bancario para el ejercicio 2015 en términos de objetivos de riesgo (“*risk appetite*”) y de “*risk tolerance*”, adoptando un set de indicadores con referencia al perfil de idoneidad patrimonial, de rentabilidad, de liquidez/estructura financiera y de peligrosidad. Además el Consejo ha monitoreado la propensión al riesgo comparando, para cada indicador adoptado, esos objetivos de riesgo respecto a los correspondientes valores detectados. De esa comparación se ha desprendido, a 31 de diciembre de 2015, una situación de idoneidad en conjunto respecto a la cual se facilitan los valores a 31.12.2015 de la totalidad de los objetivos de riesgo adoptados:

Ambito RAF	indicador	evaluación sintética	Valore al 31.12.2015
idoneidad patrimonial	Coefficiente de Capital de Clase 1 (Tier 1 ratio)	adecuado	11,3%
	Coefficiente de Capital Total (Total capital ratio)	adecuado	13,5%
	capital interno total / capital total	adecuado	80,6%
rentabilidad	Costo / income ajustado	adecuado	71,2%
Liquidez / Estructura Financiera	LCR	adecuado	4,4%
	NSFR	adecuado	1,4%
	Indicador de apalancamiento financiero	adecuado	6,1%
peligrosidad	requisitos patrimoniales del riesgo de crédito/ Fondos Propios	adecuado	52,1%
	Esp. primeros 20 clientes / Fondos Propios	adecuado	101,0%
	capital interno riesgo de interés / Fondos Propios	adecuado	0,0%
	actividades de riesgo con sujetos relacionados / capital admisible	adecuado	3,1%
	Total de participaciones y de propiedades / Fondos Propios	adecuado	22,2%

Por tanto, teniendo en cuenta el nivel actual del perfil de riesgo y en especial el desarrollo operativo previsto, se han programado intervenciones específicas que se tendrán que realizar durante el ejercicio actual para garantizar el logro de los objetivos de riesgo definidos en un horizonte de previsión y por tanto también márgenes suficientes para actuar incluso en condiciones de estrés.

Padua, a 14/06/2016

Gruppo Banca Popolare Etica scpa
El Presidente

Ugo Biggeri